



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 1832/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Parlamento de Andalucía 16/1999, de 28 de diciembre.

7.687

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Corrección de error a la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas. (BOJA núm. 152, de 31.12.99).

7.687

Corrección de errores al Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías. (BOJA núm. 50, de 29.4.2000).

7.687

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 2000, por la que se someten a anotación en el Registro General de Personal los cursos de Formación Continua impartidos por determinadas Organizaciones Sindicales.

7.687

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio de 2000, Modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

7.688

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio de 2000, Modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

7.694

Número formado por dos fascículos

Jueves, 18 de mayo de 2000

Año XXII

Número 58 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Corrección de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1999, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2000. (BOJA núm. 3, de 11.1.2000).

7.696

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

7.697

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de Asociaciones y Entidades Colaboradoras en las actividades complementarias de los Centros Docentes para el curso 2000-2001.

7.697

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Francisca Sánchez Sánchez Interventora del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), con carácter provisional.

7.700

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Luis Fernández Casado Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional.

7.701

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ascensión Rancaño Gila Secretaria del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con carácter provisional.

7.701

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Juana Zurita Raya, Secretaria del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

7.701

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

7.702

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio López Quintana como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

7.702

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Luis Escañuela Romana como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

7.702

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

7.703

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Sevilla.

7.703

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de abril de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores por el procedimiento de promoción interna.

7.704

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angela María Collados Ais Profesora Titular de Universidad.

7.704

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Helga Dorothea Kohrs Kegel Profesora Titular de Universidad.

7.704

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Manuel Rodríguez Navarro Profesor Titular de Universidad.

7.705

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a introducir rectificaciones en la Resolución que se cita.

7.705

Resolución de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

7.705

Resolución de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

7.706

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a dicha Consejería. (BOJA núm. 51, de 2.5.2000).

7.706

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

7.707

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

7.707

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de abril de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Auxiliares.

7.708

Resolución de 25 de abril de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

7.708

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7.708

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7.712

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

7.712

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 121/2000, de 18 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de tres parcelas sitas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

7.716

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 120/2000, de 18 de abril, por el que se corrigen errores en el Decreto 56/1999, de 9 de marzo, que creó la Entidad Local Autónoma Las Marismillas, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla, cuya correcta denominación es Marismillas.

7.717

Orden de 14 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 25 de octubre, 22 de noviembre y 27 de diciembre de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas.

7.717

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

7.718

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

7.719

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

7.720

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría, en la Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda (Málaga).

7.721

Resolución de 25 de abril de 2000, por la que se concede una subvención a la Fundación Andaluza de Tauromaquia para financiar el IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000.

7.722

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

7.722

Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta por la que se proroga y modifica el Convenio Colectivo de la empresa Forem-Andalucía (Código de Convenio 7100592).

7.723

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

7.723

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1389/1999-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.723

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Hoguera de San José, de Mancha Real (Jaén).

7.724

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de abril de 2000, por la que se acuerda revocar la acreditación y cancelar la inscripción núm. L074-48CA del Registro de Entidades Acreditadas, correspondiente al laboratorio Nester Control Técnico, SL, de Algeciras (Cádiz).

7.724

Orden de 18 de abril de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) para el acondicionamiento de Ronda del Perchel.

7.725

Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 27 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la calle Siete Revueltas, de Córdoba, al amparo del expediente CO-94/01-AS.

7.725

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 18 de abril de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/2000, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencia en Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7.726

Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 569/00, interpuesto por don Francisco J. Salvador Bofill ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

7.726

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

7.727

Resolución de 19 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, para la concertación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.

7.727

Resolución de 19 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la concertación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.

7.727

Resolución de 26 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/00, interpuesto por don Francisco Moreno Madrid ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

7.728

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Juan Antonio Pérez Mercader para el Instituto de Educación Secundaria de Corrales (Huelva).

7.728

Orden de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Galeón para un Instituto de Educación Secundaria de Isla Cristina (Huelva).

7.728

Orden de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor José Hernández para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Rosario (Málaga).

7.728

Orden de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de El Valle para el Instituto de Educación Secundaria de Hinojos (Huelva).

7.729

Orden de 3 de abril de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Príncipe Felipe para el Instituto de Educación Secundaria de Umbrete (Sevilla).

7.729

Orden de 5 de abril de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Las Viñas para el Instituto de Educación Secundaria de Mollina (Málaga).

7.729

Orden de 13 de abril de 2000, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

7.729

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Belén Macías Naranjo.

7.730

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 110/2000, de 21 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Aljibe Bermejo de Cam-pohermoso, en Níjar (Almería).

7.730

Decreto 111/2000, de 27 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera (Almería).

7.734

Resolución de 4 de abril de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, del bien denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada, en Huércal de Almería (Almería).

7.737

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 40/00, interpuesto por don José Rodríguez Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 7.740

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 79/99, interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 7.740

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/99, interpuesto por don Pablo Vera de Cabo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 7.740

Resolución de 11 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por Construcciones Martín Bruque, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 7.740

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/00, interpuesto por don Pedro Rodríguez Orduño ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 7.741

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por don Natalio Quesada Casás y don Rafael Gabarro Bermúdez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 7.741

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/99 S.1.ª, interpuesto por Plantaciones y Caminos, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 7.741

Resolución de 13 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 43/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 7.741

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Francisco García Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 7.742

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 2000. 7.742

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 7.742

Edicto. 7.742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SETENTA Y DOS DE MADRID

Edicto. (PD. 1232/2000). 7.742

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de Reforma y Ampliación del edificio administrativo Villa Eugenia, situado en Avenida de Eritaña, 1, de Sevilla. (PD. 1276/2000) 7.743

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1224/2000). 7.743

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC 6/2000). 7.744

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 106/00). (PD. 1236/2000). 7.744

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 87/00). (PD. 1237/2000). 7.745

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 22/00). (PD. 1238/2000). 7.746

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 17 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acuerda convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ San Diego, núm. 16. (PP. 988/2000). 7.746

Resolución del concurso correspondiente al exp. 9/2000, instruido para la contratación del mantenimiento de los ordenadores y las impresoras departamentales del Ayuntamiento de Sevilla. 7.747

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la convocatoria de subastas públicas para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 938/2000). 7.747

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa para el uso privativo del kiosco sito en Avda. General García de la Herranz. (PP. 939/2000). 7.748

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 3 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso abierto de suministro de Hardware. (PD. 1231/2000). 7.749

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de asistencia técnica y consultoría. (PD. 1225/2000). 7.749

Anuncio de licitación de concurso asistencia técnica y consultoría. (PD. 1226/2000). 7.749

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1227/2000). 7.750

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Linda Vista, Marbella (Málaga). (PP. 1149/2000). 7.750

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre autorización administrativa de instalación para la distribución de gas natural. (PP. 923/2000). 7.751

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública que se cita. (Referencia: AT-5293/00). (PP. 858/2000). 7.751

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transporte, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Automóviles Casado, SA, y Empresa Carrera, SL, de autorización de los servicios coordinados Montoro-Málaga, La Carlota-Málaga y La Rambla-Málaga. (PP. 1053/2000). 7.753

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 994/2000). 7.754

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Anuncio. (PP. 1228/2000). 7.755

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Anuncio por el que se da publicidad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 (Salmerón) del PGOU y a la apertura de un período de información pública. (PP. 892/2000). 7.756

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre delegación de competencias. 7.756

Anuncio sobre incoación expediente sancionador. (387/99). 7.756

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador. (365/99). 7.756

Anuncio sobre incoación de expediente sancionador. (309/99). 7.757

Anuncio sobre resolución expediente sancionador. (304/99). 7.758

Anuncio sobre resolución expediente sancionador. (240/99). 7.758

IES MARE NOSTRUM DE MALAGA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 973/2000). 7.759

IES VIRGEN DE LA CABEZA

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 1041/2000). 7.759

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 1832/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Parlamento de Andalucía 16/1999, de 28 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1832/2000, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Parlamento

de Andalucía 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000. Se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que, a su tenor y como señala el 30 de la LOTC, produce la suspensión de la vigencia del precepto impugnado, desde la fecha de interposición del recurso, 29.3.2000, para las partes y desde que aparezca publicada esta suspensión en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, 11 de abril de dos mil.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Pedro Cruz Villalón. Firmado y rubricado, El Secretario General.

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de error a la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas. (BOJA núm. 152, de 31.12.99).

Habiéndose detectado la existencia de error en la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, procede la siguiente rectificación:

En el artículo 35, apartado 2, párrafo segundo. Donde dice: «Se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por la presente disposición adicional y demás disposiciones que la desarrollen». Debe decir: «Se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por el presente artículo y demás disposiciones que lo desarrollen».

Sevilla, 26 de abril de 2000

CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías. (BOJA núm. 50, de 29.4.2000).

Advertidos errores en el texto del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 50, de 29 de abril), procede su corrección conforme a lo siguiente:

«Artículo 4.2. Asimismo, corresponde a la Consejería de Gobernación las competencias que actualmente tiene asignadas la Consejería de Trabajo e Industria en materia de consumo, las atribuidas a la Consejería de Cultura en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, las atribuidas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado, la coordinación de las políticas migratorias y las atribuidas a la Consejería de Gobernación por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, en materia de drogodependencias».

«Artículo 6. Corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, salvo las relativas a comercio y a consumo».

«Artículo 9. Las restantes Consejerías previstas en el artículo 1 de este Decreto mantienen sus actuales competencias, salvo la Consejería de Economía y Hacienda a la que, además de las que actualmente tiene asignadas, se le adscriben las que hasta ahora ejercía la Consejería de Trabajo e Industria en relación a la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía, así como las relativas a tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía».

Sevilla, 8 de mayo de 2000

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se someten a anotación en el Registro General de Personal los cursos de Formación Continua impartidos por determinadas Organizaciones Sindicales.

La Orden de 26 de mayo de 1997 (BOJA núm. 73, de 26 de junio) dispuso la anotación, en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, de los cursos de formación organizados e impartidos por las Organizaciones Sindicales firmantes de los Acuerdos de Formación Continua realizados y superados por el personal inscrito en dicho Registro, dentro de los Planes de Formación aprobados hasta el año 1997.

Por su parte, con fecha 1 de diciembre de 1999, la Comisión General para la Formación Continua acordó incluir una disposición adicional cuarta en el 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996, en cuyo contenido se insta a que las Administraciones Públicas faciliten la inscripción en el correspondiente Registro de Personal, de los diplomas y/o certificados de los cursos expedidos por los promotores de formación continua y superados por sus participantes.

Con el fin de poder dar cumplimiento al citado acuerdo, así como continuar la mejora de la gestión de la Función Pública y la simplificación y agilización de los trámites administrativos, en uso de las facultades establecidas en la Disposición Final Primera y en la Disposición Transitoria Tercera.2 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cursos que se anotan.

Serán objeto de anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía los cursos de formación organizados e impartidos por las Organizaciones Sindicales firmantes de los Acuerdos de la Formación Continua realizados y superados por el personal que se encuentre sometido al citado Registro General, dentro de los Planes de Formación.

Artículo 2. Competencia para promover las anotaciones.

Las anotaciones de los mencionados cursos de formación serán promovidos por los Organos competentes de los Centros Directivos en los que los interesados se encuentran destinados, a petición de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal.

Artículo 3. Tramitación.

Los órganos competentes para promover las anotaciones realizarán su tramitación a través del SIRHUS, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 24 de septiembre de 1999, debiendo quedar constancia de la justificación en el expediente personal de cada interesado existente en el Centro Directivo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para dictar cuantas instrucciones y Resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio de 2000, Modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 5.ª, se regula la modalidad de Ayuda de Estudios.

En la Resolución de 9 de febrero de 2000 (BOJA del día 11 de marzo) de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 10 de julio de 1996, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo

al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar en la presente convocatoria el personal funcionario, eventual e interino a que se refiere el artículo 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario indicado en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, del mencionado texto legal, que se encuentre en situación de servicio activo.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos referidos en el punto anterior, si conviven en el mismo domicilio. En el caso del cónyuge viudo, la concesión estará supeditada a que los estudios de que se trate, se vinieran cursando, en su ciclo correspondiente, con anterioridad al fallecimiento del personal funcionario y no laboral.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal funcionario/personal laboral) tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. Concepto y requisito.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere la Base anterior, cónyuge o conviviente e hijos que figuren en la declaración de la renta del ejercicio de 1998 y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiendo como tales las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

2. Para los estudios de educación secundaria, de régimen especial y universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se compruebe que el tipo de estudios que se cursa no se imparte en centro del domicilio de residencia o que el alumno no obtuvo la puntuación suficiente en el proceso de selectividad correspondiente para estudiar la opción deseada, siempre que dicho domicilio se encuentre a más de 50 km del centro donde cursa estudios, o a menor distancia y no exista medio de transporte adecuado.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico.

4. Los beneficiarios de esta ayuda deberán haber estado matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico 1999-00, acreditándose, en todo caso, excepto para el personal al que se refiere el punto 1.a) del art. 2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, lo siguiente:

4.1. Si se trata de estudios no universitarios, deberá acreditarse que el referido curso es el siguiente al cursado el año anterior, a excepción de los alumnos de primaria, que no deberán acreditar este requisito.

4.2. Si se trata de estudios universitarios, deberá acreditarse que, de las asignaturas en que se matricula el alumno, en al menos una, lo hace por primera vez.

Quedarán exoneradas de acreditar este requisito las personas que reciban educación especial y las que hubieran sufrido accidente o enfermedad grave que le imposibilitara el seguimiento normal del curso escolar, así como las que durante el año escolar hubieran sufrido el fallecimiento o la enfermedad grave de padres o hijos.

Tercera. Cuantías y submodalidades.

1. Se destina a esta modalidad de Ayuda de Estudios en el presente ejercicio económico de 2000 la cantidad de 1.527.300.000 pesetas.

2. Las submodalidades de ayudas de estudios y las cuantías que se concederán serán las siguientes:

2.1. Estudios de educación infantil de segundo ciclo y primaria: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de educación secundaria y de régimen especial (ESO, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Música, Arte Dramático, Danza, Artes Plásticas y Diseño e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite que el tipo de estudios que se cursa no se imparte en centro del domicilio de residencia, y siempre que dicho domicilio se encuentre a más de 50 km del Centro donde cursa estudios, o a menor distancia y no exista medio de transporte adecuado.

2.3. Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos:

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario. Si la cantidad que corresponda adjudicar por este concepto fuera inferior a 1.000 ptas., no se concederá.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite que el tipo de estudios que se cursa no se imparte en Centro del domicilio de residencia o que el alumno quedó excluido en el proceso de selectividad correspondiente, y siempre que dicho domicilio se encuentre a más de 50 km del Centro donde cursa estudios, o a menor distancia y no exista medio de transporte adecuado.

Cuarta. Documentación.

1. El personal a que se refiere la Base Primera presentará solicitud, dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia simple del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia simple y completa del libro de familia, en su caso. Sólo deben aportarla quienes no hayan participado

en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Fotocopia simple de la nómina del solicitante correspondiente al mes de abril de 2000 (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de instituciones sanitarias del SAS).

d) Acreditación de matriculación y pago de tasas:

1. Estudios no Universitarios: Documento emitido por el Centro docente, que acredite que los beneficiarios de esta ayuda han estado matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico 1999-00, indicándose en el mismo que el referido curso es el siguiente al cursado el año anterior, a excepción de los alumnos de primaria, que no deberán acreditar este requisito. No obstante, si el que cursa estudios es el personal al servicio de esta Administración, su cónyuge o pareja de hecho, en todo caso, el mencionado documento referirá tanto la matriculación como que el alumno asiste habitualmente al curso.

2. Estudios Universitarios: Documento emitido por el Centro donde se realicen los estudios en donde se haga constar lo siguiente:

2.1. Que el alumno se encuentra matriculado en el curso académico 1999-00.

2.2. Que durante ese curso se ha matriculado de, al menos, una asignatura nueva.

2.3. La cuantía de las tasas académicas que tiene satisfechas.

La información del apartado 2.3, si no la facilitara el Centro, podrá acreditarse mediante copia compulsada del documento referido al pago de tasas académicas. Los alumnos matriculados en la Universidad a Distancia no aportarán la documentación anterior, sino únicamente fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago de tasas, ya que el resto de la información prevista en este apartado, necesaria para conceder la ayuda, se encuentra centralizada.

El requisito relativo a cursar al menos una asignatura nueva en el referido curso académico no se exigirá al personal al servicio de esta Administración cuando la ayuda la solicite para sí mismo.

e) Si el alumno hubiera repetido curso por razones de enfermedad, fallecimiento de padres o hijos, o fuera alumno de educación especial, aportará, para justificar dichas circunstancias, en original o fotocopia compulsada, los siguientes documentos:

1. Educación Especial: Certificación del Centro docente donde se cursen tales estudios.

2. Enfermedad grave o accidente: Informe médico emitido por el facultativo de la Seguridad Social, o de la Mutualidad Pública correspondiente que haya llevado el seguimiento de la enfermedad.

3. Fallecimiento: Certificado de defunción.

f) Acreditación a efectos de la ayuda complementaria por residencia fuera del domicilio familiar.

1. En el supuesto en que el alumno tenga que realizar los estudios universitarios en provincia distinta a la de su residencia por no obtener puntuación suficiente en las pruebas de Selectividad que le permitiera estudiar la opción deseada, aportará copia compulsada del documento que acredite la nota obtenida en dicho proceso, o, en su defecto, certificado de la Universidad donde conste el mencionado dato. Para comprobar el otro supuesto contemplado en el punto 2 de la Base Segunda, el interesado no necesitará aportar documentación alguna.

2. Certificación del Ayuntamiento de la localidad de origen, de no existir medio de locomoción regular adecuado desde dicha localidad hasta la del Centro docente o Universidad y siempre que la localidad de origen se encuentre a menos de 50 kilómetros del Centro docente o Universidad.

g) Documentación que han de aportar el cónyuge viudo y los huérfanos para solicitar su ayuda de estudios:

- Cónyuge viudo: Certificación que acredite la fecha de inicio de los estudios, así como certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino. Asimismo, la declaración del IRPF o documentación alternativa a que se refiere el párrafo siguiente, se entenderá del cónyuge viudo.

- Huérfanos: Además de la documentación pertinente relativa a la matriculación y a la renta de la unidad familiar, deberán aportar el certificado de defunción del causante y el relativo al último destino del mismo.

h) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación. La no cumplimentación de lo manifestado anteriormente, dará lugar a la exclusión por falta de la declaración completa del IRPF del ejercicio de 1998 (incluido el documento de ingreso o devolución).

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

i) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

j) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración Pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

k) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF, a los efectos que se fijan en la Base siguiente.

2. En los casos en que la ayuda le corresponda sólo al propio solicitante, deberá adjuntar a la solicitud únicamente la documentación a que se refieren los apartados a), c) y d), en su caso, del apartado 1 de esta Base Cuarta.

3. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/1992, ya citada, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria que se publiquen en su momento, concediéndose, en esa fase del procedimiento, plazo para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Quinta. Procedimiento de adjudicación.

1. Las ayudas solicitadas para el personal referido en el apartado 1 de la Base Primera se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. No se adjudicarán ayudas a otros familiares de dicho personal sin haberse atendido previamente las solicitudes para aquéllos.

2. Para el resto de los miembros convivientes, así como para el personal del apartado 2 de la Base Primera, el criterio para la determinación de los beneficiarios será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la familia.

A tal efecto, se ordenarán las solicitudes admitidas por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del IRPF entre los miembros que consten en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso también se computarán los hijos acreedores de dicha obligación, excluido siempre el solicitante que ya hubiera obtenido la ayuda por el procedimiento del apartado 1 de esta Base. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido Impuesto, puedan ser divisores de tales rentas, deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular la renta baremable será el siguiente:

Siendo «n» el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta presentada entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por n-1, n-2, etc.

3. Las solicitudes en las que se compruebe una renta per cápita superior a la cantidad de 1.583.424 pesetas (160% del Salario Mínimo Interprofesional para el presente año, con inclusión de pagas extras) no serán objeto de baremación y se procederá directamente al archivo de las mismas, reflejándose su exclusión en los listados correspondientes. Esta regla no será de aplicación en los casos en que el destinatario de la ayuda sea el propio funcionario o estatutario.

El cálculo de la referida renta per cápita se realizará conforme al procedimiento reflejado en el párrafo 2 de esta Base.

A tales efectos deberá necesariamente cumplimentarse el apartado 2.1 del Anexo 1 (Solicitud), implicando su omisión la exclusión de la convocatoria.

El presente procedimiento de adjudicación responde al de régimen de concurrencia competitiva, según ha quedado establecido en los apartados anteriores.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar, hasta el día 5 de junio del corriente año, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, mencionada con anterioridad.

2. Por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictando la Dirección General de la Función Pública la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de un año, computable a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/50.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Asimismo, a efectos de consulta, se puede acceder a la misma a través de nuestra página Web: www.junta-andalucia.es/cgob/aas.

Séptima. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en la Base Cuarta, 1.j).

Octava. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1 ANVERSO
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ESTUDIOS

SOLICITUD

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2.000

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. / N.I.F.		FECHA DE NACIMIENTO		CALLE, PLAZA O AVDA.			Nº
LOCALIDAD			C. POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO DE CONTACTO (95)	
CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO				CENTRO DE TRABAJO			
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO			GRUPO	CATEGORÍA
☐ FUNCIONARIO ☐ EVENTUAL ☐ INTERINO ☐ ESTATUTARIO ☐ HUÉRFANO ☐ LABORAL FIJO ☐ FIJO DISCONTINUO ☐ TEMPORAL							
D.N.I. / N.I.F. DEL CÓNYUGE		APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE					

2 DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES. RENTA PER CÁPITA MÁXIMA ADMITIDA = 1.583.424.- PTS.	
2.1 Base imponible I.R.P.F. ejercicio 1.998 de la unidad familiar:	Nº miembros que consten en la D. renta, incluidos ascendientes que originen deducción:
..... Pts	
Renta Per Cápita: = Pts	
2.2 SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. Ingresos netos percibidos por los miembros convivientes:	

3 DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Curso Académico 99-00)					
3.1 AYUDA BÁSICA:					
D.N.I. / N.I.F.	AÑO NAC.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOD. ESTUDIOS	AÑO QUE CURSA	(1)
3.2 AYUDA COMPLEMENTARIA: Residencia (Sólo para educación secundaria, de régimen especial y universitaria.)					
APELLIDOS Y NOMBRE		LOCALIDAD ORIGEN	LOCALIDAD	RESIDENCIA	(1)

4 PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO EN EL CURSO 99-00	
El/la abajo firmante DECLARA que:	
☐ SÍ ha percibido su familia por su/s hijo/s en concepto de Estudios y para el curso académico indicado las siguientes ayudas, según documentación que se adjunta: Beneficiarios Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados Importe Pts Pts	
☐ NO ha percibido ayudas por Estudios.	

5 DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº CUENTA

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO reunir los requisitos para la concesión de la ayuda, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO LA DIFERENCIA que, en su caso, me corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.	
En a de de El/la interesado/a	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

(1) Espacios exclusivos para la Administración

000011/3



ANEXO 1 REVERSO

ESTUDIOS

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- Deberá rellenarse cada apartado de este Anexo.

No olvide cumplimentar el apartado 4 (declaración de percepción de otras ayudas) ya que, de no ser así, la solicitud resultará excluida de la convocatoria.

2.- La documentación que deberá aportar, será original o copia compulsada, salvo que en la convocatoria se especifique que se admite la copia simple del documento, según lo siguiente:

2.1.-DOCUMENTACIÓN ORIGINAL: Si la convocatoria exigiera para acreditar un requisito, la aportación de un certificado, éste debe ser documento original.

2.2.-DOCUMENTACIÓN EN COPIA COMPULSADA: El resto de la documentación, salvo la que se permita en la convocatoria que se aporte en copia simple, se presentará en copia compulsada. Ésta podrá realizarse por los registros de las Consejerías y Delegaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

2.3.-DECLARACIÓN DE LA RENTA: Se aportará fotocopia completa de ésta, con el texto "Es copia de su original", firmado por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

3.- Si no pudiera reunir toda la documentación necesaria en el plazo concedido en la convocatoria, deberá aportar la solicitud con la documentación que obre en su poder dentro del referido plazo, y podrá remitirse el resto con posterioridad a la finalización del mismo, antes de la publicación de los listados provisionales. En ese caso, dicha remisión deberá realizarla mediante un escrito en donde se especificará la ayuda y el ejercicio económico a que se refiere, así como la indicación de la documentación que aporta.

4.- Personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de Instituciones Sanitarias del S.A.S.: Para la tramitación de las solicitudes, deberá aportarse fotocopia simple de la nómina del período a que alude la convocatoria.

5.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Dirección General de la Función Pública ordenando la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. y los listados se expondrán en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.

Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, se concederá un plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución antes aludida.

6.- Para más información, podrá llamar a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, a la Oficina de Información de esta Consejería, o al Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública a través de los teléfonos: 955.041.119 / 084 / 120 / 075 / 094 / 108. Asimismo, puede utilizar a estos efectos nuestra página Web: www.junta-andalucia.es/cgob/aas.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio de 2000, Modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo Capítulo II, Sección 5.ª, se regula la modalidad de Ayuda de Estudios.

En la Resolución de 9 de febrero de 2000 (BOJA del día 11 de marzo) de esta Dirección General, de distribución de los créditos de Acción Social del ejercicio de 2000, se establecía que las «cantidades destinadas, en el presente ejercicio de 2000, a las modalidades de ayudas de Acción Social no incluidas en los Anexos a que se refieren los puntos anteriores se especificarán en las respectivas Resoluciones de convocatorias».

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada, de 12 de julio de 1996, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2000, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Sección del Reglamento de ayudas de Acción Social y con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal.

1. Puede participar en la presente convocatoria el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos referidos en el punto anterior, si conviven en el mismo domicilio. En el caso del cónyuge viudo, la concesión estará supeditada a que los estudios de que se trate, se vinieran cursando, en su ciclo correspondiente, con anterioridad al fallecimiento del personal laboral.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento citado, en aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral/personal funcionario) tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá causar derecho en favor de los mismos.

Segunda. Concepto y requisito.

1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal a que se refiere la Base anterior, cónyuge o conviviente e hijos que figuren en la declaración de la renta del ejercicio de 1998 y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades, excepto los cursos propios impartidos por éstas, los magister, máster, cursos de extensión universitaria y cursos de postgraduados que no se hallen avalados por matrícula del tercer ciclo o doctorado.

2. Para los estudios de educación secundaria, de régimen especial y universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se compruebe que el tipo de estudios que se

cursa no se imparte en centro del domicilio de residencia o que el alumno no obtuvo la puntuación suficiente en el proceso de selectividad correspondiente para estudiar la opción deseada, siempre que dicho domicilio se encuentre a más de 50 km del centro donde cursa estudios, o a menor distancia y no exista medio de transporte adecuado.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada submodalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico.

4. Los beneficiarios de esta ayuda deberán haber estado matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico 1999-00, acreditándose, en todo caso, excepto para el personal al que se refiere el punto 1.a) del art. 2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, lo siguiente:

4.1. Si se trata de estudios no universitarios, deberá acreditarse que el referido curso es el siguiente al cursado el año anterior, a excepción de los alumnos de primaria, que no deberán acreditar este requisito.

4.2. Si se trata de estudios universitarios, deberá acreditarse que, de las asignaturas en que se matricula el alumno, en al menos una, lo hace por primera vez.

Quedarán exoneradas de acreditar este requisito las personas que reciban educación especial y las que hubieran sufrido accidente o enfermedad grave que le imposibilitara el seguimiento normal del curso escolar, así como las que durante el año escolar hubieran sufrido el fallecimiento o la enfermedad grave de padres o hijos.

Tercera. Cuantías y submodalidades.

1. Se destina a esta modalidad de Ayuda de Estudios en el presente ejercicio económico de 2000 la cantidad de 242.700.000 pesetas.

2. Las submodalidades de ayudas de estudios y las cuantías que se concederán serán las siguientes:

2.1. Estudios de educación infantil de segundo ciclo y primaria: 15.000 ptas. por beneficiario.

2.2. Estudios de educación secundaria y de régimen especial (ESO, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Música, Arte Dramático, Danza, Artes Plásticas y Diseño e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite que el tipo de estudios que se cursa, no se imparte en centro del domicilio de residencia, y siempre que dicho domicilio se encuentre a más de 50 km del centro donde cursa estudios, o a menor distancia y no exista medio de transporte adecuado.

2.3. Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos:

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario. Si la cantidad que corresponda adjudicar por este concepto fuera inferior a 1.000 ptas., no se concederá.

b) Ayuda complementaria para gastos ocasionados por la residencia fuera del domicilio familiar: 50.000 ptas. por beneficiario, cuando se acredite que el tipo de estudios que se cursa, no se imparte en Centro del domicilio de residencia o que el alumno quedó excluido en el proceso de selectividad correspondiente, y siempre que dicho domicilio se encuentre a más de 50 km del Centro donde cursa estudios, o a menor distancia y no exista medio de transporte adecuado.

Cuarta. Documentación.

1. El personal a que se refiere la Base Primera presentará solicitud, dirigida a esta Dirección General de la Función Pública, conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados. A esta

solicitud se adjuntará la documentación que en adelante se detalla, recordándose que en los casos en que se especifique que se admite compulsada, dicha compulsada, para que tenga validez, deberá realizarse por los registros públicos de los órganos administrativos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999. La documentación a que se hace referencia es la siguiente:

a) Fotocopia simple del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad.

b) Fotocopia simple completa del libro de familia, en su caso. Sólo deben aportarla quienes no hayan participado en ninguna convocatoria de Acción Social con anterioridad o los que, habiéndolo hecho, hayan sufrido alteración en su unidad familiar.

c) Acreditación de matriculación y pago de tasas:

1. Estudios no Universitarios: Documento emitido por el Centro docente, que acredite que los beneficiarios de esta ayuda han estado matriculados y cursando estudios oficiales en el año académico 1999-00, indicándose en el mismo que el referido curso es el siguiente al cursado el año anterior, a excepción de los alumnos de primaria, que no deberán acreditar este requisito. No obstante, si el que cursa estudios es el personal al servicio de esta Administración, su cónyuge o pareja de hecho, en todo caso, el mencionado documento referirá tanto la matriculación como que el alumno asiste habitualmente al curso.

2. Estudios Universitarios: Documento emitido por el Centro donde se realicen los estudios en donde se haga constar lo siguiente:

2.1. Que el alumno se encuentra matriculado en el curso académico 1999-00.

2.2. Que durante ese curso se ha matriculado de, al menos, una asignatura nueva.

2.3. La cuantía de las tasas académicas que tiene satisfechas.

La información del apartado 2.3, si no la facilitara el Centro, podrá acreditarse mediante copia compulsada del documento referido al pago de tasas académicas.

Los alumnos matriculados en la Universidad a Distancia no aportarán la documentación anterior, sino únicamente fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago de tasas, ya que el resto de la información prevista en este apartado, necesaria para conceder la ayuda, se encuentra centralizada.

El requisito relativo a cursar al menos una asignatura nueva en el referido curso académico no se exigirá al personal al servicio de esta Administración cuando la ayuda la solicite para sí mismo.

d) Si el alumno hubiera repetido curso por razones de enfermedad, fallecimiento de padres o hijos, o fuera alumno de educación especial, aportará, para justificar dichas circunstancias, en original o fotocopia compulsada, los siguientes documentos:

1. Educación Especial: Certificación del Centro docente donde se cursen tales estudios.

2. Enfermedad grave o accidente: Informe médico emitido por el facultativo de la Seguridad Social, o de la Mutualidad Pública correspondiente que haya llevado el seguimiento de la enfermedad.

3. Fallecimiento: Certificado de defunción.

e) Acreditación a efectos de la ayuda complementaria por residencia fuera del domicilio familiar.

1. En el supuesto en que el alumno tenga que realizar los estudios universitarios en provincia distinta a la de su residencia por no obtener puntuación suficiente en las pruebas de Selectividad que le permitiera estudiar la opción deseada, aportará copia compulsada del documento que acredite la nota obtenida en dicho proceso, o en su defecto certificado de la Universidad donde conste el mencionado dato. Para comprobar el otro supuesto contemplado en el punto 2 de la Base Segunda, el interesado no necesitará aportar documentación alguna.

2. Certificación del Ayuntamiento de la localidad de origen, de no existir medio de locomoción regular adecuado desde dicha localidad hasta la del Centro docente o Universidad y siempre que la localidad de origen se encuentre a menos de 50 kilómetros del Centro docente o Universidad.

f) Documentación que han de aportar el cónyuge viudo y los huérfanos para solicitar su ayuda de estudios:

- Cónyuge viudo: Certificación que acredite la fecha de inicio de los estudios, así como certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino. Asimismo, la declaración del IRPF o documentación alternativa a que se refiere el párrafo siguiente, se entenderá del cónyuge viudo.

- Huérfanos: Además de la documentación pertinente relativa a la matriculación y a la renta de la unidad familiar, deberán aportar el certificado de defunción del causante y el relativo al último destino del mismo.

g) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. De la veracidad de dichas fotocopias se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación. La no cumplimentación de lo manifestado anteriormente, dará lugar a la exclusión por falta de la declaración completa del IRPF del ejercicio de 1998 (incluido el documento de ingreso o devolución).

En aquellos otros casos en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del IRPF correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberá presentar certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros convivientes de su familia.

h) En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante.

i) En los casos en que se solicite diferencia entre lo concedido por otra Administración Pública y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con esta convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

j) Certificado de empadronamiento de los ascendientes que consten como familiares con derecho a deducción en la declaración del IRPF, a los efectos que se fijan en la Base siguiente.

2. En los casos en que la ayuda le corresponda sólo al propio solicitante, deberá adjuntar a la solicitud únicamente la documentación a que se refieren los apartados a), en su caso, y c) del apartado 1 de esta Base Cuarta.

3. Al objeto de dar cumplimiento al art. 71 de la Ley 30/1992, ya citada, si la solicitud viniera desprovista de la documentación necesaria, ésta será requerida a través de los listados provisionales sobre resolución de la convocatoria que se publiquen en su momento, concediéndose en esa fase del procedimiento, plazo para que el solicitante subsane la falta y acompañe la documentación preceptiva.

Quinta. Procedimiento de adjudicación.

1. Las ayudas solicitadas para el personal referido en el apartado 1 de la Base Primera se adjudicarán directamente, sin que sean objeto de aplicación de un baremo específico. No se adjudicarán ayudas a otros familiares de dicho personal sin haberse atendido previamente las solicitadas para aquéllos.

2. Para el resto de los miembros convivientes, así como para el personal del apartado 2 de la Base Primera, el criterio para la determinación de los beneficiarios será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la familia. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes admitidas por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del IRPF entre los miembros que consten en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso también se computarán los hijos acreedores de dicha obligación, excluido siempre el solicitante que ya hubiera obtenido la ayuda por el procedimiento del apartado 1 de esta Base. Para que los ascendientes con derecho a deducción, según la Ley reguladora del referido Impuesto, puedan ser divisores de tales rentas, deberán acreditar encontrarse empadronados en el domicilio del solicitante.

En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de esta modalidad para más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular la renta baremable será el siguiente:

Siendo «n» el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración de la renta presentada entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios, se dividirá sucesivamente por n-1, n-2, etc.

3. Las solicitudes en las que se compruebe una renta per cápita superior a la cantidad de 1.583.424 pesetas (160% del Salario Mínimo Interprofesional para el presente año, con inclusión de pagas extras) no serán objeto de baremación y se procederá directamente al archivo de las mismas, reflejándose su exclusión en los listados correspondientes. Esta regla no será de aplicación en los casos en que el destinatario de la ayuda sea el propio personal laboral.

El cálculo de la referida renta per cápita se realizará conforme al procedimiento reflejado en el párrafo 2 de esta Base.

A tales efectos deberá necesariamente cumplimentarse el apartado 2.1 del Anexo 1 (Solicitud), implicando su omisión la exclusión de la convocatoria.

El presente procedimiento de adjudicación responde al régimen de concurrencia competitiva, según ha quedado establecido en los apartados anteriores.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar, hasta el día 5 de junio del corriente año, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, mencionada con anterioridad.

2. Por el Servicio de Acción Social de la Dirección General de la Función Pública se procederá a la tramitación de las solicitudes de ayudas que se presenten, dictando la Dirección General de la Función Pública la Resolución correspondiente, todo ello a tenor de cuanto al efecto dispone el art. 5 y la Disposición Adicional del Reglamento de Ayudas, y en el plazo máximo de un año, computable a partir de la fecha de fina-

lización del plazo establecido para la presentación de solicitudes en la convocatoria.

En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo las mismas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/50.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre esta Ayuda se requiera.

Asimismo, a efectos de consulta, se puede acceder a la misma a través de nuestra página Web: www.junta-andalucia.es/cgob/aas.

Séptima. Incompatibilidades.

La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar, en la forma establecida en la Base Cuarta, 1.i).

Octava. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida, además de la exclusión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social, durante los tres ejercicios siguientes, y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra lo establecido en la presente Resolución, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, a 25 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Ver Anexo 1 en páginas 7.692 y 7.693 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1999, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2000. (BOJA núm. 3, de 11.1.2000).

Advertido error en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 3, de 11 de enero de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 264, en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, detrás de donde dice: «Coín: 3 Mayo 5 Junio», debe añadirse nueva línea e incorporar: «Colmenar: 2 febrero 11 agosto».

Sevilla, 17 de abril de 2000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de Asociaciones y Entidades Colaboradoras en las actividades complementarias de los Centros Docentes para el curso 2000-2001.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 138, de 27 de noviembre) ha establecido la regulación de las actividades de Voluntariado por parte de entidades colaboradoras en los Centros docentes de Andalucía. Las actividades de Voluntariado responden a la necesidad de una mayor participación de la sociedad en la tarea educativa, a través de la colaboración en la realización de actividades y servicios complementarios y extraescolares, lo cual es entendido como uno de los factores que inciden en la calidad del sistema educativo.

Por lo tanto es necesario favorecer esta participación en los Centros docentes y la realización de proyectos de Voluntariado, especialmente en aquellos ámbitos en los que las disponibilidades sociales y económicas son menos favorables y también en aquellos campos y temas de actuación de mayor relevancia social y educativa.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Convocar ayudas económicas para la realización de proyectos de Voluntariado durante el curso 2000-2001 en Centros docentes sostenidos con fondos públicos, en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 138, de 27 de noviembre), por la que se regula el Voluntariado y la participación de entidades colaboradoras en actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros docentes, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.48203.42 A.7.

Artículo 2. Participantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades que vayan a desarrollar proyectos de Voluntariado durante el curso 2000-2001 en Centros públicos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el marco de lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 1997. Dichas Entidades deberán estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y/o Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, según el modelo que se adjunta en el Anexo a la presente Orden, se dirigirán por duplicado a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

1. Proyecto de desarrollo de las actividades de Voluntariado para las que se solicita la ayuda.

2. Aprobación por el Consejo Escolar de todos y cada uno de los Centros docentes implicados en el proyecto.

3. Acreditación jurídica de la entidad: Copia de los Estatutos de Constitución y certificación de estar inscritas en el correspondiente Registro Público.

4. Acreditación del representante que firma la solicitud: Copia del DNI del Presidente/a de la Entidad, y del Acta en que se procedió a su nombramiento, mencionando el artículo de los Estatutos referido a las competencias del Presidente/a.

5. CIF de la entidad: Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

6. Declaración responsable del representante de la entidad de que no se reciben otras subvenciones por el mismo proyecto que sumen el total del presupuesto, y del compromiso de comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante de la ayuda resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.

8. Certificado de la entidad bancaria que acredite el Banco, Sucursal, dígitos de control y cuenta corriente/ahorro, abierta a nombre de la entidad, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.

Artículo 4. Proyecto de trabajo.

El proyecto de trabajo deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

1. Certificado del Acuerdo de los órganos competentes de la Entidad, firmado por el Secretario/a, por el que se decide solicitar la ayuda.

2. Título del Proyecto de Voluntariado.

3. Condiciones que justifican y apoyan el Proyecto.

4. Objetivos que persigue el Proyecto.

5. Descripción de las actividades contenidas en el Proyecto y programación temporal de las mismas.

6. Profesorado, alumnado y voluntariado participante.

7. Mecanismos de evaluación del Proyecto.

8. Presupuesto detallado y conceptos para los que se solicita la ayuda y cuantía de las mismas.

Artículo 5. Procedimiento.

Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, Sevilla, 41071), o bien en cualquiera de los Centros de recepción de documentos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto. En el caso de presentar la solicitud en alguna Oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 6. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se realizará por los interesados en el plazo de 10 días tras su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Comisión Evaluadora.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue. La Presidenta designará a los miembros de la Comisión, integrada por:

2. Un representante con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Un representante con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

4. Un representante con rango de Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

5. Un funcionario de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

6. Esta Comisión podrá requerir el informe de expertos en el proceso de estudio de los proyectos presentados.

7. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

Se delega en la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la competencia para la resolución de la presente Orden, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

La Comisión de Evaluación realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, que se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que se publicará en el BOJA, de acuerdo con el artículo 109 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio, expresando el programa y créditos presupuestarios al que se imputan definitivamente, los beneficiarios, la cantidad concedida y las finalidades de cada ayuda.

Artículo 9. Criterios de selección.

Para la selección de los proyectos y la concesión de las ayudas correspondientes, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- Grado de coherencia del Proyecto de Voluntariado con las Finalidades Educativas y con el Proyecto del Centro.
- Contribución al desarrollo educativo integral de los alumnos y las alumnas.
- Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.
- Interés social y comunitario, incluyendo la actuación sobre zonas desfavorecidas o con circunstancias de especial atención.
- Grado de coherencia con el medio social y familiar del alumnado.
- Adecuación del presupuesto a las actividades programadas.

Artículo 10. Pago de las ayudas.

Resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas de los beneficiarios de las ayudas.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley 16/1999, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, habrá de tenerse en cuenta para efectuar el pago de subvenciones:

a) Que no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de

la subvención sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

b) Que no podrá proponerse el pago de subvención o ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 11. Crédito presupuestario.

Las ayudas a proyectos de Voluntariado para la Educación se concederán, en función de las disponibilidades, con cargo al crédito presupuestario 01.18.00.03.00.482.03.42A.7.

Artículo 12. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

De acuerdo con el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios se obligan a:

1. Respetar las condiciones establecidas en esta Orden.
2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y en los plazos establecidos.

3. Justificar, ante la Consejería de Educación y Ciencia, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda en el plazo de 3 meses tras su abono.

4. Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Esta obligación de los beneficiarios será conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el cual dispone obligación de facilitar cuanto información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la referida Ley 5/1983, el cual dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

6. Elaboración de una Memoria de las actividades realizadas.

7. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. La acreditación de las referidas obligaciones se realizará en la forma que determina la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21.11.96), por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas; y los supuestos de exoneración de tal acreditación.

La citada acreditación será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas en la Resolución de adjudicación de las mismas, contando los beneficiarios con un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la publicación de la Resolución para presentarlo en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41071), o bien en cualquiera de los Centros de recepción de documentos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el buzón de documentos de las Delegaciones

del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto. En el caso de presentar el certificado en alguna de las Oficinas de Correo, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 13. Seguimiento de los proyectos subvencionados.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas y subvencionadas en cada caso, a través de sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación de los gastos. Las Entidades beneficiarias deberán:

1. Justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores de la Entidad, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta-Índice que incluya los originales de las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la ayuda concedida. Las facturas deberán contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la entidad, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe, y el IVA desglosado. Igualmente, cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente/I de la entidad beneficiaria de la ayuda.

- Memoria Evaluadora del proyecto de actividades, que incluya un informe elaborado por el Consejo Escolar del Centro, en el que se detallen las valoraciones realizadas por los distintos sectores en él representados con respecto al proyecto y a sus actividades, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés durante su desarrollo.

Cuando el desarrollo temporal previsto de la actividad objeto de ayuda impida su conclusión antes de los tres meses posteriores al cobro de la ayuda, el plazo temporal de justificación se ampliará, de forma excepcional, para dar lugar a la justificación completa de las actividades desarrolladas, a los tres meses posteriores a la finalización de la actividad.

2. Hacer constar en la publicidad de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzca.

4. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de subvenciones.

- Negarse u obstruir a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85-bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de ingresos de Derecho Público, resul-

tado de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 15. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión y al reintegro de la subvención.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a adoptar las medidas oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden, que será efectiva al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la referida Ley 30/1992, el plazo máximo para notificar Resolución expresa no podrá exceder de 6 meses. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sin perjuicio de la obligación de dictar Resolución expresa y de lo dispuesto en el art. 41 de la citada Ley, las solicitudes de cualquier subvención o ayuda podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado Resolución expresa.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL VOLUNTARIADO EN CENTROS DOCENTES DEL CURSO 2000-2001

1. Datos de la entidad solicitante y representante legal.

Entidad:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Provincia: Teléfono:
CIF:
Núm. Registro Fecha Provincia:

Representante legal: Nombre Presidente/a
.....

DNI: Teléfono:
 Domicilio: Localidad:
 Provincia: (Postal:)
 Nombre Secretario/a:

2. Datos bancarios.

Titular de la Cuenta:
 Entidad bancaria:
 Sucursal y domicilio:
 Localidad y Provincia:
 Código Cuenta cliente: (cumplimentar los 20 dígitos).

3. Documentación complementaria.

Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.
 Copia compulsada del DNI del Presidente/a.
 Copia compulsada del Acta de nombramiento del Presidente/a.
 Certificado del Acuerdo de solicitud de la ayuda.
 Certificado de estar inscrita en el Registro Público correspondiente.
 Copia compulsada de la tarjeta del CIF.
 Proyecto de Actividades para curso 2000-2001 con presupuesto detallado.
 Certificación bancaria.
 Certificación de Hacienda Autonómica de estar al corriente de obligaciones fiscales.
 (Procederá que se acredite, por parte del beneficiario de la ayuda concedida, previamente al cobro de la subvención.)
 Declaración responsable de no recibir otras ayudas para este proyecto y de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas.
 Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante de la ayuda, resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

4. Declara.

Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de convocatoria de ayudas.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y su documentación complementaria.

Que se compromete a justificar la ayuda que se conceda, de acuerdo con los requisitos de la presente Orden.

Que durante 1999 esta Entidad recibió las siguientes subvenciones:

	Organismo concedente	Actividad subvencionada
Cantidad		

Por tanto SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para el Voluntariado en Centros docentes del curso 2000-2001 y que se le conceda ayuda por un importe de pesetas, que significan el por ciento del presupuesto previsto para el proyecto de actividades.

En, a de de 2000.

Fdo.:
 Presidente/a de

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
 Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía
 Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Francisca Sánchez Sánchez Interventora del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Francisca Sánchez Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 20 de marzo de 2000 y por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 27 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en

el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Francisca Sánchez Sánchez, NRP 34.838.172/57/A3014, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Luis Fernández Casado Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 3 de abril de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Luis Fernández Casado, NRP 25.293.636/46/A3013, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ascensión Rancaño Gila Secretaria del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 3 de abril de 2000 y por la del Ayuntamiento de Alquife (Granada), mediante Resolución favorable de su Presidencia, de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ascensión Rancaño Gila, NRP 24.220.130/46/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Juana Zurita Raya, Secretaria del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 4 de abril de 2000, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Juana Zurita Raya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 30.485.819/02/A3015, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 10 de abril de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Juana Zurita Raya, Secretaria del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 28 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Encarnación Coveñas Peña, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), manifestada en la Resolución adoptada por su Presidencia el día 4 de abril de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Coveñas Peña, NRP 25.571.575/13/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos

judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio López Quintana como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), a favor de don Antonio López Quintana para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 3 de abril de 2000, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio López Quintana, DNI 26.468.632, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Luis Escañuela Romana como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) a favor de don José Luis Escañuela Roma-

na, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 4 de abril de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Luis Escañuela Romana, DNI 28.873.231, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

El Municipio de Gaucín (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia del día 12 de abril de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga).

El Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 13 de abril de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Corporación anteriormente citada.

La petición formulada por el Ayuntamiento mencionado, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en

los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) a don Alfredo Olmedo Peñaranda, NRP 7.043.780/24/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2000, por el que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Luis Rodríguez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, al puesto de trabajo de Secretaría de esta Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 16 de marzo de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Luis Rodríguez Rodríguez, NRP 28.441.609/02/A3011, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría de la

Diputación Provincial de Sevilla, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Auditores por el procedimiento de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 12 de julio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 27 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, proceden los nombramientos de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante: Alvarado Bonilla, Francisco José.
DNI: 28.698.198-V.

Aspirante: Rus Lillo, Consuelo.
DNI: 25.985.828-Z.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Angela María Collados Ais Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Angela María Collados Ais Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 14 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Helga Dorothea Kohrs Kegel Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Helga Dorothea Kohrs Kegel Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 14 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Manuel Rodríguez Navarro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos Manuel Rodríguez Navarro Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Cristalografía y Mineralogía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología.

Granada, 14 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se procede a introducir rectificaciones en la Resolución que se cita.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 39, de fecha 1 de abril de 2000, se procedió a dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y entre las que figura las correspondientes al Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada).

Posteriormente, la citada Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2000, ha acordado modificar parcialmente el contenido del baremo específico aprobado en sesión celebrada el día 21 de enero de 2000, como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Granada, al estimarse que su contenido vulneraba lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dándole una nueva redacción, que se transcribe a continuación y sustituye al publicado en el Anexo que acompañaba a la citada Resolución.

Página 5.370: «Corporación» Güéjar-Sierra, Puesto Secretaría 3.^a El apartado correspondiente a Méritos Específicos se sustituye por el siguiente:

«1. Títulos: Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, 1 punto.

2. Cursos de Formación: a) Por la asistencia a cursos convocados o impartidos por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas sobre la nueva regulación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, posteriores, por tanto, a la Ley 29/1998, de 13 de julio, con una duración de 20 a 50 horas, 0,20 puntos por curso, y de más de 50 horas, 0,30 puntos por curso. Máximo 0,50 puntos. b) Por la asistencia a cursos convocados o impartidos por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas sobre Especialización en Planificación y Gestión Urbanística realizados con posterioridad a la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, con una duración de 20 a 50 horas, 0,20 puntos por curso, y de más de 50 horas, 0,30 puntos por curso. Máximo 0,50 puntos. c) Por

la asistencia a cursos convocados o impartidos por el INAP, IAAP u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas sobre el Proyecto de la Ley del Suelo de Andalucía, con una duración de 16 a 50 horas, 0,20 puntos, y de más de 50 horas, 0,30 puntos. Máximo 0,50 puntos.

3. Servicios Prestados: a) Por cada mes de servicios prestados en Entidades Locales, con nombramiento del MAP provisional o definitivo, desempeñando el puesto de Intervención clase 2.^a, 0,15 puntos, máximo 2,50 puntos. b) Por el desempeño de otros puestos de trabajo (pertenecientes al Grupo B o A), no reservados a funcionarios con Habilitación Nacional, en cualquier Entidad Local, y cuyas tareas hayan sido desarrolladas en materia jurídica y/o económica, a razón de 0,15 puntos por cada mes de servicios prestados, ya sea con carácter definitivo o interino, máximo 2,50 puntos».

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal

Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 27 de mayo de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle

María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 29 de mayo de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignados
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a dicha Consejería. (BOJA núm. 51, de 2.5.2000).

Advertida errata en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.822, columna de la derecha, en la línea 2, donde dice: «Don Manuel García Blanco». Debe decir: «Don Juan Manuel García Blanco».

Sevilla, 12 de mayo de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 4.2 y 4.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en determinadas especialidades, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, en la que se especifican las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 4 de junio de 2000, a las 9 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, ambas situadas en el Campus Universitario de la Avenida de Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Planificación Plantilla Docente.

Código: 870339 (SIRhUS-2602810).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa. Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.956.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en planificación en materia de recursos humanos. Experiencia docente acreditada y conocimiento del sistema educativo LOGSE.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Auxiliares.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 12 de junio de 2000, a las nueve horas y treinta minutos, en la Sala de formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2000, a las nueve horas y treinta minutos, en la Sala de formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a Concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las cuales han de ser desempeñadas en régimen de dedicación a tiempo completo, regulado en el art. 9.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio).

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Dicho requisito deberá ser acreditado junto con la solicitud mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos del apartado Dos.a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada

en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según la categoría de la plaza.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 12 de abril de 2000. El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de la asignatura de Construcción. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología. Departamento al que está adscrita: Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas

adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología. Departamento al que está adscrita: Farmacología, Pediatría y Radiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza y Aprendizaje del Inglés como segunda Lengua. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Mecánica y Ondas. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval. Departamento al que está adscrita: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría del Lenguaje y Lingüística Teórica. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Marketing Político y Social. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ecología. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Ecología. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad para la Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

15-16. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Derecho Civil. Departamento al que están adscritas: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario. Departamento al que está adscrita: Derecho Financiero y Tributario. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Organización Escolar. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación. Especialidad de Educación Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría del Arte. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología. Departamento al que está adscrita: Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología. Departamento al que está adscrita: Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Farmacognosia. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de las asignaturas de «Fundamentos Físicos de Ingeniería» y «Ampliación de Física» en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de las asignaturas de «Fun-

damentos Físicos de la Ingeniería» y «Ampliación de Física» en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Mecánica y Ondas. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Fluidos. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Mecánica de Fluidos. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Introducción a la Programación y Diseño de Interfaces Hombre-Máquina. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Pintura. Departamento al que está adscrita: Pintura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Iniciación al Colorido. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica y Farmacéutica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Química Orgánica, Química Farmacéutica y demás enseñanzas asignadas al Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Fundamentos de Computadores y Estructura de Computadores de 1.º de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas e Ingeniería de Protocolos de 5.º de Ingeniero en Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Educación Permanente de Personas Adultas. Participación ciudadana. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología de la Educación y Pedagogía Social (Educación para la Salud). Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Investigación y Comercialización. Clase de convocatoria: Concurso.

35-36. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que

corresponden: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que están adscritas: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Contabilidad Financiera. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química General y Agroquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos de Química, Experimentación en Química I e Ingeniería de las Reacciones Químicas. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Didáctica de la Educación Física y Prácticas de Enseñanza II en la Diplomatura de Maestro (Especialidad de Educación Física). Clase de convocatoria: Concurso.

40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Educación Física y Deportiva. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Preparación Física. Clase de convocatoria: Concurso.

41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Fundamentos de los Deportes-Deportes Individuales y Prácticas de Enseñanza II del título de Maestro (Especialidad de Educación Física). Clase de convocatoria: Concurso.

42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Estructuras Arquitectónicas I y Estructuras Arquitectónicas II (Plan 98), en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

43. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina. Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en las Diplomaturas de Fisioterapia y Podología. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 23, de 22.2.97, páginas 2.274 a 2.279

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso de méritos por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14.3.2000) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento Proyectos Arquitectónicos.

Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Actividad docente: Proyectos Arquitectónicos, plaza núm. 49/0176.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Y no figurando ningún candidato admitido,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), y de conformidad con la previsión de la Disposición Adicional Vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con su artículo 3, dos.e), así como en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, ya citados.

Ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 60 plazas en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema general de promoción interna y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Reglamento citado en el apartado 1 de esta base; los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba, también citados, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso; el baremo para la fase de méritos se especifica en

el Anexo I, los ejercicios de la fase de oposición, así como su forma de calificación, en el Anexo II y el temario sobre el que versarán en el Anexo III.

1.4. Para acceder a la fase de oposición se requerirá una puntuación mínima de 60 puntos en la fase de concurso, que será eliminatoria.

1.5. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de junio de 2000. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

1.7. Los funcionarios que accedan a la Escala Administrativa quedarán en el puesto de la RPT que vinieran desempeñando en el Cuerpo o Escala de origen.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Auxiliar Administrativo, grupo D.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Asimismo, los funcionarios de grupo D que carezcan del título de bachiller o equivalente podrán tomar parte en estas pruebas siempre que tengan una antigüedad de 10 años en dicho grupo o de 5 años y la realización del «Curso Promoción del Grupo D al Grupo C», según lo prevenido en la disposición adicional novena del Reglamento citado en la base 1.1.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad.

A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de la solicitud supondrá declaración expresa del solicitante de reunir los requisitos a que se hace mención en los apartados a), b) y c) de la base 2.1 de esta convocatoria; ello sin perjuicio de la facultad del Tribunal prevista en la base 6.5.

3.3. Los aspirantes deberán presentar, asimismo, unida a su solicitud, documentación acreditativa de los méritos alegados que no consten en su expediente, debidamente relacionada en un índice.

3.4. En el recuadro 3 de la solicitud, «forma de acceso», los aspirantes pondrán una P.

3.5. La presentación de solicitudes «ejemplar para la Universidad de Córdoba» se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días

naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

3.6. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta abierta en Cajasur, número 2024/0000/89/3800001191, a nombre de la Universidad de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Cajasur, acreditativo del pago de los derechos, o, en su defecto, el interesado deberá adjuntar a dicha solicitud resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Organismo convocante con arreglo a lo indicado en la base 3.3.

3.7. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constarán el nombre y apellidos, el número del Documento Nacional de Identidad y las causas de su exclusión.

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a los interesados. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3. Los miembros del Tribunal, así como sus eventuales colaboradores o asesores, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieren perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previo convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución con un plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de estas pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, ya citada.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la realización de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen, correspondientes a ejercicios, figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13, y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril de 1989).

5.11. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B» el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquier otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

6.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

7. Relaciones de aprobados.

7.1. Antes del inicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso y determinará los que accedan a la fase de oposición.

7.2. Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida y del Documento Nacional de Identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en las fases de Concurso y Oposición, sirviendo esta suma para establecer el orden de aprobados. En consecuencia, la mera superación de alguna o de ambas fases no dará derecho a ser incluido en la correspondiente relación definitiva de aspirantes aprobados, pues para ello es preciso además que, sumadas las puntuaciones de ambas fases y ordenados los aspirantes por orden descendente de tal suma, el número de orden obtenido no sea superior al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, si esto no fuera suficiente, se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala Auxiliar Administrativo. De persistir el empate, se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose tal orden por la letra «B» a que se refiere la base 6.1.

7.4. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, de la fase de concurso y la suma total, y la elevará al Rector.

7.5. Los funcionarios que accedan a la Escala Administrativa quedarán en el puesto de la RPT que vinieran ocupando en el Cuerpo o Escala de origen.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Registro General de la Universidad fotocopia, acompañada del original para su compulsa, del título de Bachiller, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Los aspirantes que carezcan del título de Bachiller o equivalente deberán acreditar reunir los requisitos enumerados en la base 2.1.c).

8.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o cuando del examen de ella se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Córdoba, 24 de abril de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 1 punto por año o fracción superior a seis meses de servicios prestado en la Universidad de Córdoba.

Grado consolidado: Se puntuará 6 puntos por el grado 15, incrementándose en 1,5 puntos por cada grado superior hasta un máximo de 10 puntos.

Formación: Se valorará con 40 puntos la realización del curso específico que a estos efectos está impartiendo la Universidad de Córdoba.

Trabajos desarrollados: Se valorará el desempeño de un puesto de nivel D en la Universidad de Córdoba a razón de un punto por año o fracción superior a seis meses.

Se valorará el desempeño de un puesto de nivel D en otra Administración a razón de 0,5 puntos por año o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

Titulación: Se valorará la titulación oficial más alta que se posea, igual o superior a la exigida, de la siguiente manera:

- Doctor: 10 puntos.
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 9 puntos.
- Diplomado Universitario, Ing. Téc. Arquitecto Téc. o equivalente: 8 puntos.
- BUP, Formación Profesional 2.º grado o equivalente: 7 puntos.
- Graduado escolar: 6 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO II

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, distribuidas proporcionalmente entre los bloques del temario. La duración del ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos de carácter general a desarrollar por el opositor, elegidos de entre 4 propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan una puntuación media mínima de 5 puntos en el ejercicio.

ANEXO III

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION

BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto y clases y elementos. Eficacia y validez.

Tema 3. El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La interacción de los trámites de gestión presupuestaria en el procedimiento administrativo.

Tema 4. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 5. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Especial referencia a la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

BLOQUE II: GESTION DE PERSONAL

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios. Promoción y Oferta de Empleo Público.

Tema 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración General del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional. La relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Universidad de la Universidad de Córdoba.

Tema 4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE.

BLOQUE III: GESTION ECONOMICA

Tema 1. El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. Estructura. Funciones. El ciclo presupuestario. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Córdoba.

Tema 2. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.

Tema 3. Clasificación funcional, orgánica y económica del Presupuesto de la Universidad de Córdoba. Ordenación del gasto y del pago. Fases, documentación contable y órganos autorizados. Fases y autorización del gasto. Pagos en firme y pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 4. Diferenciación entre gastos corrientes y de capital. La programación plurienal. Indemnizaciones por razón del servicio. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Retribuciones básicas, sueldos, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 5. La liquidación del presupuesto. La rendición de cuentas. El control del gasto público. Especial referencia al control de legalidad.

BLOQUE IV: GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. La Autonomía universitaria. La Ley 11/1983, de Reforma Universitaria: Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades.

Tema 2. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudio. Los créditos. La comunidad universitaria: Régimen de acceso y permanencia del alumnado en la Universidad.

Tema 3. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 4. Decreto 184/1985, de 31 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se promulgaron los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba. La comunidad universitaria: Normas académicas del alumnado, clases y régimen jurídico del profesorado y del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

BLOQUE V: ORGANIZACION DE OFICINAS PUBLICAS

Tema 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 2. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión. Las técnicas de racionalización de la gestión administrativa. El proceso informatización de la Administración Pública.

ANEXO IV

EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidente: Don José Roldán Cañas, Vicerrector de Gestión y Recursos, por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico.

Vocales:

Don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad.

Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Area PAS.

Dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretaria: Doña M.^a Carmen Medina Romero, Administrativa.

Suplentes.

Presidente: Don Manuel Torralbo Rodríguez. Secretario General.

Vocales:

Don Diego Cabello Morente, Coordinador Area Presupuestos.

Doña Valle Calderón Sillero, Gestor Area Contabilidad.

Dos representantes del personal funcionario de Administración.

Secretario: Don Francisco Alcántara Otero, Gestor Area Retribuciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 121/2000, de 18 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de tres parcelas sitas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía tres parcelas ubicadas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de abril de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de las siguientes fincas que obran inscritas, a favor del Ayuntamiento de la localidad citada, en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera:

- Urbana, parcela destinada a equipamiento escolar núm. 13 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del PGOU de Puente Genil, con superficie de 6.000 m². Linda: Norte, parcela núm. 12; Sur, calle A prolongación de calle José Ariza; Este, calle B de circulación del Sector; y Oeste, parcela núm. 8. Inscrita al folio 103 del libro 554, tomo 1197, finca 33.406.

- Urbana, parcela destinada a parque deportivo núm. 12 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del PGOU de Puente Genil, con superficie de 1.860 m². Linda: Norte, parcela núm. 11; Sur, parcela núm. 13; Este, calle B de circulación del Sector; y Oeste, parcelas núms. 8, 9 y 10. Inscrita al folio 101 del libro 554, tomo 1197, finca 33.405.

- Urbana, parcela residencial núm. 8 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial R-3 del PGOU de Puente Genil, con superficie de 2.667 m². Linda: Norte, parcela núm. 9; Sur, calle A prolongación de calle José Ariza; Este, parcelas núms. 12 y 13; y Oeste, calle D-1 prolongación de calle Jacinto Benavente. Inscrita al folio 93 del libro 554, tomo 1197, finca 33.401.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública, que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parcelas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 18 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 120/2000, de 18 de abril, por el que se corrigen errores en el Decreto 56/1999, de 9 de marzo, que creó la Entidad Local Autónoma Las Marismillas, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla, cuya correcta denominación es Marismillas.

Se han advertido errores materiales en el Acuerdo de este Consejo de Gobierno titulado «Decreto 56/1999, de 9 de marzo, por el que se crea la Entidad Local Autónoma Las Marismillas, en el municipio de Las Cabezas de San Juan, Sevilla». Fue publicado en BOJA núm. 39, del 3 de abril del pasado año. Los errores consisten en el empleo del artículo determinado y femenino plural «las» por delante del sustantivo «Marismillas», cuando la denominación propuesta había sido la de «Marismillas». Así aparece en la Memoria y demás documentos aportados al procedimiento para constituir el núcleo de población «Marismillas» en Entidad Local Autónoma.

El artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la 4/1999, de 13 de enero, permite rectificar, en cualquier momento, los errores materiales. A partir de los criterios de interpretación establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el Constitucional conceptúa como «error material» aquél que, corregido, no cambia el sentido del acto en que se produce, de manera que se mantiene en toda su integridad después de haber sido subsanado el error: Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de 10 de diciembre de 1991, Fundamento Jurídico 5, en suplemento BOE de 3 de enero de 1992, del Tribunal Supremo, la Sentencia de 29 de noviembre de 1983, Aranzadi número 5.924.

Dado que los errores habidos en este asunto son de los que, una vez corregidos, no alteran el sentido del acto, es plenamente aplicable el citado precepto sobre corrección de errores materiales.

En cuanto al procedimiento corrector, es de aplicación el artículo 13.1 segunda a) del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 205/83, de 5 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 2000,

D I S P O N G O

Se corrigen los errores materiales advertidos en el Decreto 56/1999, de 9 de marzo, creador de la Entidad Local Autónoma «Las Marismillas». Esta errónea denominación queda sustituida por la correcta «Marismillas», sin artículo, en los puntos del Decreto donde aparece, que son los siguientes:

- En el título.
- En la 3.ª línea del segundo párrafo.
- En el punto primero, línea 2.ª
- En el punto tercero, línea 2.ª
- En el punto séptimo, línea 1.ª

Sevilla, 18 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ORDEN de 14 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 25 de octubre, 22 de noviembre y 27 de diciembre de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Autos de fecha 25 de octubre, 22 de noviembre y 27 de diciembre de 1999, recaídos en los recursos contencioso-administrativos números 195/99-3.ª, 158/99-2.ª y 159/99-2.ª, mediante los cuales la Sala acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27 de noviembre y 17 de diciembre de 1998, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Administración de la Junta de Andalucía y que han sido comunicados con fecha 1 y 2 de diciembre de 1999 y 14 de enero de 2000, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las Resoluciones judiciales conforme al artículo 103 en relación con el 125 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1.a) de dicha Ley.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, mediante Auto de fecha 25 de octubre de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 195/99-3.ª, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 27 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción ATS, código B.2007, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala dijo: Se acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión interesada.»

Segundo. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda, mediante Auto de fecha 22 de noviembre de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 158/99-2.ª, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Archivo, código B.2013, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala dijo que debía acceder a la petición de la actora y, en consecuencia, decreta la suspensión de la Orden de 17.12.98, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción de Ayudantes de Archivo. Sin costas.»

Tercero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Segunda, mediante Auto de fecha 27 de diciembre de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 159/99-2.ª, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de la Consejería de Gober-

nación y Justicia, de 17 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Pesca, código B.2008, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala dijo: Que debía acceder a la petición de la actora y, en consecuencia, decreta la suspensión de la Orden de 17.12.98, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ayudantes de Archivo. sin costas».

Rectificado por Auto de 14 de febrero de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda: Rectificar el Auto dictado en fecha 27 de diciembre de 1999, en el sentido expuesto en el Razonamiento Jurídico Unico, que dice: En el Auto dictado cuya rectificación y aclaración es procedente, por mera equivocación mecanográfica se acordaba la suspensión de la Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se convocaba pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción de Ayudantes de Archivo, cuando en realidad la Orden impugnada, y cuya suspensión se decretaba era la de la misma fecha y para el ingreso en el mismo Cuerpo, pero de Opción Pesca (B.2008), debiendo entenderse rectificado en este aspecto dicho Auto, conforme dispone el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 363 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en el mismo».

Cuarto. Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de las citadas Resoluciones judiciales, y lo comunique a los Presidentes de los Tribunales de las pruebas selectivas afectadas por el contenido de aquéllas.

Sevilla, 14 de abril de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 11.12.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuaciones y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV,

artículo 46, Programa 81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago, correspondiente al 25% restante, tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, proce-

dentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 12 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de El Bosque.
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Contratación de guía medioambiental.

Entidad: Ayuntamiento de Guadalcazín.
Importe: 1.449.275 ptas. (8.710,32 euros).
Finalidad: Gastos de electricidad.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendientes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros-, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluable el expediente y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables; todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 12 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Castellar de la Fra.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Mejora de acceso a Castellar por Venta Matía.

Entidad: Ayuntamiento de Guadalcazín (ELA).
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Reforma e instalaciones en piscina municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Nueva Jarilla.
Importe: 3.890.000 ptas. (23.379,37 euros).
Finalidad: Reestructuración dependencias Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Torrecera (ELA).
Importe: 3.519.000 ptas. (21.149,62 euros).
Finalidad: Adquisición de vehículo todo terreno.

Entidad: Ayuntamiento de Torre-Alhaquime.
Importe: 2.745.616 ptas. (16.501,48 euros).
Finalidad: Construcción nichos en el Cementerio Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Villaluenga Rosario.

Importe: 1.600.000 ptas. (9.616,19 euros).

Finalidad: Restauración fachada principal Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Villaluenga Rosario.

Importe: 2.400.000 ptas. (14.424,29 euros).

Finalidad: Adquisición de vehículo.

Entidad: Ayuntamiento de Zahara.

Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Finalidad: Adquisición inmueble para aparcamiento público.

Entidad: Ayuntamiento de Zahara.

Importe: 1.089.273 ptas. (6.566,66 euros).

Finalidad: Dotación e instalación de equipo de megafonía.

Entidad: Ayuntamiento de Zahara.

Importe: 2.300.000 ptas. (13.823,28 euros).

Finalidad: Adquisición de inmueble para servicios públicos.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega la competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros), en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder, a las Entidades que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses, desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables; todo ello hasta el límite del importe, efectivamente, abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 19 de abril de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: Terminación pista polideportiva en C.P. El Almendral.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría, en la Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda (Málaga).

La Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda (Málaga), ha solicitado de esta Dirección General la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, mediante acuerdo adoptado por su Comisión Gestora en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Se fundamenta la creación del puesto mencionado con la finalidad de garantizar la debida asistencia profesional a la Entidad Local, así como el cumplimiento de las funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, relativas a la Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciem-

bre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se crea en la Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda, de la provincia de Málaga, el puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, por la que se concede una subvención a la Fundación Andaluza de Tauromaquia para financiar el IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000, se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Fundación Andaluza de Tauromaquia, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Fundación para la organización y ejecución del proyecto IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas (60.101,21 euros), para la orga-

nización y ejecución del proyecto IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.485.00.21D.8.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y, tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE-SA-01/00.

Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.L.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 2.424.450.

Cádiz, 12 de abril de 2000.- El Delegado (Dto. 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta por la que se prorroga y modifica el Convenio Colectivo de la empresa Forem-Andalucía (Código de Convenio 7100592).

Vista el Acta por la que se prorroga y modifica el Convenio Colectivo de la empresa Forem-Andalucía (Código de Convenio 7100592), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 10 de abril de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 30 de mayo de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acta por la que se prorroga y modifica dicho Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE MODIFICACION DE CONVENIO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE FOREM-ANDALUCIA

Asistentes.

Por la Fundación Formación y Empleo de Andalucía:

Francisco Carbonero Cantador.

María del Mar Sánchez Fernández.

Miguel Conde Villuendas.

Manuel Ramírez Nieto.

Por los representantes de los/as trabajadores/as:

Eva Díaz Núñez.

M.^a Carmen Palmero Moreno.

M.^a Carmen Ruzafa Navas.

José Antonio Amaya Fernández.

Por la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía:

Antonio Delgado.

María Díaz Silva.

Reunidos en Sevilla, 30 de mayo de 1998.

ACUERDAN

La modificación del II Convenio Colectivo de Forem-A en los siguientes términos y artículos:

1.º Ampliar la vigencia del Convenio hasta diciembre del año 2000 (art. 2.º CC).

2.º A partir del año 1998 y durante la vigencia del Convenio se establece una jornada anual de 1.650 horas. (art. 6.º CC).

3.º Se fija una subida porcentual del 3% para el año 1998 y el IPC más 0,5% para los años 1999 y 2000 (art. 10.º CC).

Como consecuencia de lo anterior, dar nueva redacción al Convenio Colectivo y su firma.

Por parte de los/as trabajadores/as se faculta para los trámites de registro del Convenio a Eva Díaz Núñez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1389/1999-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Andaluza de Hostelería, S.C.A.», recurso contencioso-administrativo número 1389/1999-E contra la Resolución de 9 de julio de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra sendas Resoluciones de 3 de mayo de 1999, que declararon las deudas contraídas por la recurrente en la explotación de la Villa Turística de Bubión durante los años 1997 y 1998.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1389/1999-E, interpuesto por la entidad «Andaluza de Hostelería, S.C.A.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Hoguera de San José, de Mancha Real (Jaén).

Mediante Resolución de fecha 3 de abril de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de noviembre de 1999, remite escrito la Asociación Cultural San José, de Mancha Real (Jaén), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la celebración Hoguera de San José, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997 por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por la Asociación Cultural San José, de Mancha Real (Jaén), que en la celebración de la Hoguera de San José de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la celebración Hoguera de San José, de Mancha Real (Jaén), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de abril de 2000, por la que se acuerda revocar la acreditación y cancelar la inscripción núm. L074-48CA del Registro de Entidades Acreditadas, correspondiente al laboratorio Nester Control Técnico, SL, de Algeciras (Cádiz).

El laboratorio dependiente de la empresa «Nester Control Técnico, S.L.», localizado en Algeciras (Cádiz), Polígono Industrial Huerta Las Pilas, nave 5, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, con el número L074-48CA.

Instruido expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 15 de junio de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por presunto incumplimiento de los requisitos y de las obligaciones exigidos, se estima que el laboratorio no justifica el cumplimiento de lo requerido por las disposiciones vigentes para el mantenimiento de la acreditación en el área e inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, incumpléndose el artículo 6, apartado d), y el artículo 19, apartados a), d), e), y g) de la Orden de 15 de junio de 1989 citada, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas; y el artículo 3.6 de la Orden de 5 de febrero de 1991 por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas del hormigón, en su redacción dada por el artículo único de la Orden de 24 de octubre de 1991.

Considerando que en la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Orden de 15 de junio de 1989, citada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Orden, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha adoptado Resolución de fecha 11 de abril de 2000, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Primero. Revocar la acreditación otorgada al laboratorio Nester Control Técnico, S.L., localizado en Algeciras (Cádiz), Polígono Industrial Huerta Las Pilas, nave 5, desestimando la suspensión solicitada en el área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 15.7.99), por incumplimiento, debidamente comprobado por la Administración, de los requisitos y obligaciones exigidos para la acreditación e inscripción, habiéndose producido modificaciones sustanciales en la entidad, no pudiendo garantizarse por la Administración que el laboratorio dispone de los requisitos técnicos exigidos para el ejercicio de la actividad acreditada.

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L074-48CA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación de la acreditación y la cancelación de la inscripción producidas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 11 de abril de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) para el acondicionamiento de Ronda del Perchel.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de acondicionamiento de Ronda del Perchel, cuyo objetivo es crear una ronda perimetral al casco urbano, conectándola con el Camino de las Cuevas, evitando con ello los inconvenientes derivados del tráfico de vehículos agrícolas por calles estrechas y tortuosas.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) por importe de ochenta millones (80.000.000 de ptas.) de pesetas, equivalente a 480.809,69 euros, con la finalidad de financiar el acondicionamiento de la ronda urbana del «Perchel».

Dicha subvención se hará efectiva mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2000: 60.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 20.000.000 de ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 25% de la totalidad de la subvención, a la publicación de la Orden.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento

contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de abril de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes
en funciones

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 27 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la calle Siete Revueltas, de Córdoba, al amparo del expediente CO-94/01-AS.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular, previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 27 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la calle Siete Revueltas, en Córdoba, al amparo del expediente CO-94/01-AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende realojar a aquellas familias que resultaron reubicadas en otros inmuebles con objeto de proceder al derribo de sus casas, conforme a lo previsto en el Plan Especial de Siete Revueltas, a familias afectadas por el Plan Especial de la Ribera (Plan Urban, así como atender necesidades del colectivo de mujeres maltratadas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 27 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la calle Siete Revueltas, de Córdoba, al amparo del expediente CO-94/01-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 27 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE SIETE REVUELTAS, EN CORDOBA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-94/01-AS

Primera. Las viviendas se adjudicarán como sigue:

a) Siete viviendas se ponen a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer con objeto de que las destine al Programa de Mujeres Maltratadas.

b) Resto de las viviendas:

1. Prioritariamente, a unidades familiares afectadas por el Plan Especial de Siete Revueltas.

2. Las viviendas restantes se adjudicarán a unidades familiares afectadas por el Plan Especial de Ribera (Plan Urban).

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas del apartado b) de la Norma Primera será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Córdoba la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en Pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/2000, interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencia en Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencia en Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 673/2000, contra la Orden de 9 de febrero de 2000 por la que se regulan las plazas de médicos de familia y de enfermeras/os en las unidades de cuidados críticos y de urgencias.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 673/2000.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 18 de abril de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud
en funciones

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 569/00, interpuesto por don Francisco J. Salvador Bofill ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 12 de abril de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 569/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO J. SALVADOR BOFILL

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 569/00, interpuesto por don Francisco J. Salvador Bofill contra la Reso-

lución de 16 de marzo de 1999, publicada en el BOJA del día 8 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de abril de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 569/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Benaocaz.
- Alcalá del Valle.
- San Roque.
- Castellar de la Frontera.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de abril de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, para la concertación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.

La Resolución de 10 de enero de 1994, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.

Razones de oportunidad aconsejan que la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, pueda realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

1. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el Servicio de Tomografía Axial Computerizada en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

2. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la concertación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.

La Resolución de 10 de enero de 1994, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, establece que corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del Servicio de Tomografía Axial Computerizada.

Razones de oportunidad aconsejan que la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de la Frontera, de Cádiz, pueda realizar la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

1. Delegar el ejercicio de la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud el Servicio de Tomografía Axial Computerizada en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera, de Cádiz.

2. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/00, interpuesto por don Francisco Moreno Madrid ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En fecha 26 de abril de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 128/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO MORENO MADRID

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 128/00, interpuesto por don Francisco Moreno Madrid contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999, dictada por el SAS, publicada en BOJA núm. 25, de fecha 27 de febrero de 1999, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de FEA en Anestesiología, Cuidados Críticos, etc., de Areas Hospitalarias dependientes del organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de abril de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 11 de mayo de 2000 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 128/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Juan Antonio Pérez Mercader para el Instituto de Educación Secundaria de Corrales (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Grupo D, s/n, de Corrales (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Juan Antonio Pérez Mercader» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Juan Antonio Pérez Mercader» para el Instituto de Educación Secundaria de Corrales (Huelva), con Código núm. 21700551, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Galeón para un Instituto de Educación Secundaria de Isla Cristina (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. España, s/n, de Isla Cristina (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Galeón» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Galeón» para un Instituto de Educación Secundaria de Isla Cristina (Huelva), con Código núm. 21700575, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor José Hernández para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Rosario (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cerrillo la Arena, s/n, de Villanueva del Rosario (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Pintor José Hernández» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pintor José Hernández» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Rosario (Málaga), con Código núm. 29701180, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de El Valle para el Instituto de Educación Secundaria de Hinojos (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Reyes Católicos, 28, de Hinojos (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «El Valle» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Valle» para el Instituto de Educación Secundaria de Hinojos (Huelva), con Código núm. 21700563, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 3 de abril de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Príncipe Felipe para el Instituto de Educación Secundaria de Umbrete (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Barriada Los Pintores, s/n, de Umbrete (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Príncipe Felipe» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Príncipe Felipe» para el Instituto de Educación Secundaria de Umbrete (Sevilla), con Código núm. 41701663, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Las Viñas para el Instituto de Educación Secundaria de Mollina (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de América, 36, de Mollina (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Las Viñas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Viñas» para el Instituto de Educación Secundaria de Mollina (Málaga), con Código núm. 29701131, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 13 de abril de 2000, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de octubre de 1995, se autorizó a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia y al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente para la firma del Acta de constitución del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, quedando aprobados, asimismo, los Estatutos que han de regir la citada Institución.

Este Consorcio pretende, entre otros objetivos, potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, sometidos actualmente a constantes avances y cambios.

En el artículo 1.º de los Estatutos se determina la participación de cada uno de los miembros y la aportación al presupuesto, que lo será en la misma proporción, correspondiendo a la Consejería de Educación y Ciencia el 25%. En reunión celebrada el 21 de diciembre de 1999, el Consejo Rector del Consorcio Parque de las Ciencias aprobó el presupuesto para el ejercicio 2000.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder una subvención de 16.006.200 pesetas al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada para dar cumplimiento a lo acordado el 21 de diciembre de 1999 por el Consejo Rector del Consorcio.

Esta cantidad será destinada a la atención de los gastos de funcionamiento del Consorcio correspondientes al ejercicio 2000.

Artículo 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores».

Por ello, se efectuará un primer pago por importe de 12.004.650 pesetas, y, en su caso, un segundo pago de 4.001.550 pesetas, teniendo ambos la consideración de pago en firme con justificación diferida.

Artículo 3. El Consorcio queda obligado, según lo dispuesto en los artículos 105 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos o condiciones que determinan la concesión de la subvención, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación de un balance de comprobación del ejercicio, o, en su caso, estado de liquidación del Presupuesto del Consorcio.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por esta Consejería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de

Andalucía, en relación con la presente subvención, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a gastos de funcionamiento del Consorcio procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo 4. El Consorcio estará obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Once del artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los gastos de funcionamiento del citado Consorcio.

Artículo 6. Procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la Ley 5/1983.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo anterior procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983.

Artículo 7. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Catalina Belén Macías Naranjo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 12 de abril de 2000 por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Catalina Belén Macías Naranjo.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 12 de abril de 2000, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada arriba referenciado contra la baremación realizada por el Tribunal número 47 de Educación Infantil en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 7 de abril de 1999.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados, se resuelve:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por doña Catalina Belén Macías Naranjo, otorgándole una puntuación total de 6,600 puntos en el concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 7 de abril de 1999, mejorando su puesto en la lista de seleccionados en el sentido expuesto en el tercer Fundamento de Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 110/2000, de 21 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Aljibe Bermejo de Campohermoso, en Níjar (Almería).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la com-

petencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. La situación climática de la provincia de Almería, con un clima subdesértico, con precipitaciones anuales escasas y generalmente torrenciales, ha contribuido a que la sociedad almeriense, históricamente, haya tenido que adaptar su economía y modo de vida a esta escasez continua de agua, desarrollando una importante labor de ingeniería que posibilitara la racionalización de los recursos naturales. El almacenamiento, captación y distribución del agua ha sido históricamente resuelta mediante la construcción de una serie de mecanismos tales como pozos, cisternas, norias, aljibes, etc., que han seguido utilizándose a lo largo de los años, prácticamente inalterables desde su construcción. Aunque mucho se ha especulado sobre el origen y cronología de estos elementos, lo cierto es que las recientes excavaciones efectuadas en uno de los aljibes han situado la fecha de construcción en torno al siglo XIII. Estas construcciones son frecuentes en los campos almerienses y, más concretamente, en la comarca de Níjar. Construidas para el abastecimiento de pequeñas poblaciones o para cortijos y viviendas aisladas, una gran parte de ellas están asociadas al paso del ganado en busca de los pastos del verano. Tal es el caso del Aljibe Bermejo.

Este aljibe, aun respondiendo al esquema general de este tipo de edificaciones, presenta una serie de singularidades que lo diferencian de otras construcciones, como son su antigüedad, al estar fechado en la primera mitad del siglo XIII, sus dimensiones, materiales constructivos que incluyen el uso de sillares y el hecho de constituir un importante lugar de descanso y abastecimiento del ganado en la vía pecuaria denominada Cordel de Almería.

Todas estas consideraciones lo singularizan y lo destacan dentro del panorama general de los aljibes almerienses, concediéndole un importante valor histórico, arqueológico, arquitectónico y etnológico.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Museos, por Resolución de 29 de octubre de 1982 (publicada en el BOE número 12, de 14 de enero de 1983), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Aljibe Bermejo en el término municipal de Níjar, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta.Primer de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Real Academia de la Historia y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (BOJA número 94, de 10 de noviembre de 1987).

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y la

Transitoria Sexta.Primer de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 2000,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Aljibe Bermejo, en Campohermoso, Níjar (Almería), sito en la parcela 35 del polígono 80 del paraje Aljibe Bermejo, Saladar y Leche, cuya descripción figura en Anexo al presente Decreto.

Segundo. El entorno de protección delimitado para el Aljibe y afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural se define mediante una figura poligonal y queda delimitado por los lados de la misma conforme se publica como Anexo al presente Decreto. Respecto a las actuaciones que se realicen en el espacio afectado por la declaración, se tendrá en cuenta la normativa de aplicación sobre el dominio público que pueda gravar al mismo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura
en funciones

ANEXO

Descripción.

El Aljibe Bermejo, situado en la vía pecuaria Cordel de Almería, responde al esquema general de este tipo de construcciones. Se trata de una edificación de planta rectangular de 23 metros por 4,60 metros del que, al exterior, sólo queda visible la cubierta abovedada y las dos fachadas principales.

Realizado en mampostería trabada con mortero para el conjunto de la edificación, presenta en su bóveda de medio

cañón o de aljibe, por ser típico de estos elementos, tres aberturas en la parte superior que servían para la extracción del agua.

Por lo que respecta a las fachadas, la principal se realiza en sillares irregulares tanto para el muro de cierre como para el arranque de la bóveda. En su centro se abre un hueco ligeramente apuntado que permitía el acceso al interior del aljibe a través de unas escaleras adosadas a este muro y de la que han desaparecido algunos peldaños. Con este acceso se permite la limpieza y el mantenimiento del vaso.

La fachada posterior aparece semienterrada, ejecutada en mampuesto, mientras que el arranque de la bóveda es de sillares. En esta fachada se abría también un hueco para entrada del agua. Parece ser que existía un canal de abastecimiento excavado en el terreno, que hoy día ha desaparecido.

Hacia el interior, el vaso del aljibe, con una profundidad de unos 3 metros, era igualmente rectangular, con sus paredes revocadas con un mortero rico en cal que ayuda a la perfecta impermeabilización del edificio.

Dadas sus extraordinarias dimensiones, debido a su uso ganadero, para contrarrestar el empuje de la bóveda, tiene

hacia su parte media un arco fajón que ayuda al refuerzo del mismo.

Delimitación literal del bien y su entorno.

La zona afectada por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, del Aljibe Bermejo, en Campohermoso, Níjar (Almería), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que se establece mediante una figura poligonal y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

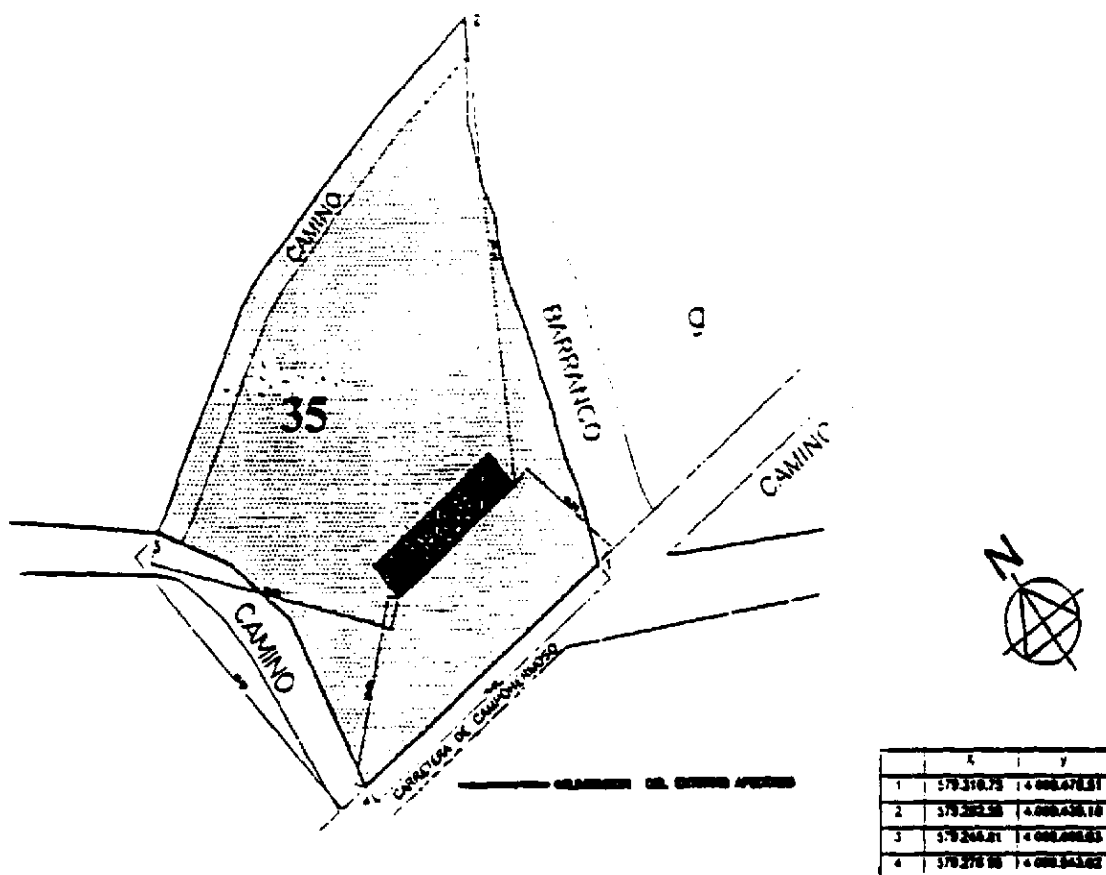
1: 579.310,75 - 4.090.475,51.

2: 579.282,55 - 4.090.439,18.

3: 579.245,81 - 4.090.466,63.

4: 579.276,95 - 4.090.543,02.

Queda, por tanto, afectada por la delimitación del entorno de protección parte de la parcela núm. 35 del polígono 80 del término municipal de Níjar.



	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. ALJIBE BERMEJO		
CATEGORÍA: CÓDIGO DE IDENT. B.I.C.		
☐ CONJUNTO ☐ MONUMENTO ☐ ARQUITECTURA ☐ MONUMENTO ☐ MONUMENTO ☐ MONUMENTO		
PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO/S: CAMPOHERMOSO T.M. DE NUJAR DIRECCIÓN: CAMINO DE VERA		
PLANO Nº:	TÍTULO:	
FECHA: SEPTIEMBRE-99 ESCALA: 1/1000	CARTOGRAFÍA BASE:	

DECRETO 111/2000, de 27 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera (Almería).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera, surgió como consecuencia de la destrucción de la antigua ciudad musulmana en el terremoto de 1518. El Emperador Carlos I, tras este acontecimiento, pidió que se informase sobre la conveniencia de reedificar la ciudad y la fortaleza de Vera. Dicho informe consideraba muy conveniente y necesario por la defensa de la tierra la construcción de una ciudad de nueva planta, con muralla, torreones y «en el centro un templo parroquial, de planta rectangular y traza de fortaleza, con sendas torres en las esquinas». Siguiendo este planteamiento, en el año 1521, se inicia su construcción por alarifes moriscos bajo la dirección de Francisco Capilla.

El templo, por tanto, responde al planteamiento de iglesia fortaleza que ayude a la defensa de la población, tan cercana al mar y que tan continuamente se verá abatida por el ataque de piratas.

El aspecto de fortaleza es muy acusado; presenta al exterior toda la imagen de un castillo fuertemente defendido, con sus torreones en los ángulos, y sus muros altos y macizos. Los huecos serán verdaderas saeteras, y la decoración extraordinariamente sobria, careciendo de portadas o cualquier otro elemento que pudiera hacer el templo más vulnerable.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por Resolución de 20 de febrero de 1985 (publicada en el BOJA núm. 22, de 7 de marzo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia-Fortaleza (actual Iglesia Parroquial de la Encarnación, en Vera, Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación, según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta.Primer de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento

y particulares interesados (BOJA núm. 113, de 28 de septiembre de 1999, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta.Primer de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

El trámite de audiencia a los interesados se realizó con una delimitación de entorno que recibió la alegación de la Consejería de Gobernación y Justicia. Se señaló por dicha Consejería, la competente en virtud del R.D. 142/97, de 31 de enero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como sus bienes, que el inmueble sito en la Plaza del Hospital, 12, de Vera (Almería), sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núms. Uno y Dos, Despacho Forense y Registro Civil (Manzana 04301, parcela catastral 07), debía ser excluido del entorno.

Dicha alegación fue tenida en consideración, pues, efectivamente, un solar antes existente frente al inmueble citado ha sido construido, haciendo perder las conexiones visuales que, temporalmente, existieron entre la Iglesia y el edificio de los Juzgados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/85, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 2000,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera (Almería), es decir, la parcela 03 de la manzana 04314, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y en el plano de Delimitación del BIC y su entorno.

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo al presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura
en funciones

A N E X O

I. Descripción.

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, de Vera, fue construida, entre 1521 y 1524, por alarifes moriscos bajo la dirección de Francisco Capilla, combinándose en su fábrica elementos góticos con otros mudéjares.

Es un templo aislado, de una sola nave rectangular dividida interiormente en cinco tramos por pilares de fuerte resalte, en cuyos ángulos se sitúan potentes torres de planta cuadrada. Los muros son de gran grosor y, prácticamente, ciegos. Los pequeños huecos originales se abren a considerable altura y son verdaderas saeteras con carácter defensivo.

Las entradas, protegidas por la altura de su rasante, más elevada que la general de los terrenos que rodean el templo, son dos y se sitúan en el lateral norte, la principal, y otra secundaria, a los pies. Las portadas son simples huecos recortados sobre el muro, con un arco de descarga sobre el dintel. Lo más destacado de la fachada lateral, en cuanto a decoración, lo constituye una moldura que recorre la parte superior y un grupo de tres escudos, al parecer correspondientes al Papa, al Emperador y al Obispo Fernández de Villalán, éste el único que se conserva en la actualidad.

Por lo que respecta al interior, queda organizado en una sola nave en cuyos muros se disponen columnillas muy delgadas que recorren la parte frontal de los pilares para terminar en una moldura. Las bóvedas son de crucería cuatrimpartitas y, en el presbiterio, de terceletes. A los pies del templo se coloca el coro que descansa sobre una bóveda de lunetos.

Los materiales empleados en la construcción son el ladrillo y cajones de mampostería, intercalando en algunos puntos, especialmente en las partes altas y en las torres, paños de sillares o sillarejos.

II. Bienes muebles.

1. Título: Retablo mayor.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera, oro, pigmentos.

Técnica: Tallado, policromado (parcialmente).

Dimensiones: 11,55 x 7,70 m.

Epoca: Segunda mitad del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Presbiterio.

Elementos integrantes del retablo mayor:

1.1. Título: Virgen con el Niño.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera, oro, pigmentos.

Técnica: Talla policromada.

Dimensiones:

Epoca: Siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Retablo mayor, hornacina central.

1.2. Título: Relieve de la Anunciación.

Autor: Anónimo.

Materia: Madera, oro, pigmentos.

Técnica: Talla policromada.

Dimensiones: 2,26 x 1,97 m.

Epoca: Siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Retablo mayor, ático.

3. Título: Maquinaria del reloj.

Autor: Gregorio García/S. Abials.

Materia: Hierro.

Técnica: Forja.

Dimensiones: El chasis en planta 0,85 x 3 m. La esfera: 1,50 m de diámetro.

Epoca: Siglo XIX.

Estilo:

Ubicación: Cuerpo de la torre.

III. Descripción literal del entorno.

Parcelas catastrales afectadas:

- Manzana 04312:

Parcela 04, C/ Mayor, núm. 7.

- Manzana 05318:

Parcela 07, C/ Villar, núm. 6, esquina C/ Mayor, núm. 9.

Parcela 06, C/ Mayor, núm. 11.

Parcela 05, C/ Mayor, núm. 13.

Parcela 04, C/ Mayor, núm. 15.

- Manzana 05310:

Parcela 08, C/ Mayor, núm. 17.

- Manzana 05315:

Parcela 01, C/ Mayor, núm. 12.

Parcela 02, C/ Mayor, núm. 14.

- Manzana 05301:

Parcela 01, C/ Juan de Anglada, núm. 2, y C/ Clavel, núm. 6.

- Manzana 04314:

Parte segregada de la parcela 03, C/ Juan Anglada, núm. 1, C/ Clavel, núm. 1, y C/ Villar, núm. 2.

Parcela 04, C/ Villar, núm. 4.

Parcela 05, C/ Aurora, núm. 2, y C/ Villar, núm. 3.

Parcela 06, C/ Villar, núm. 5.

Parcela 01, C/ Mayor, núm. 8.

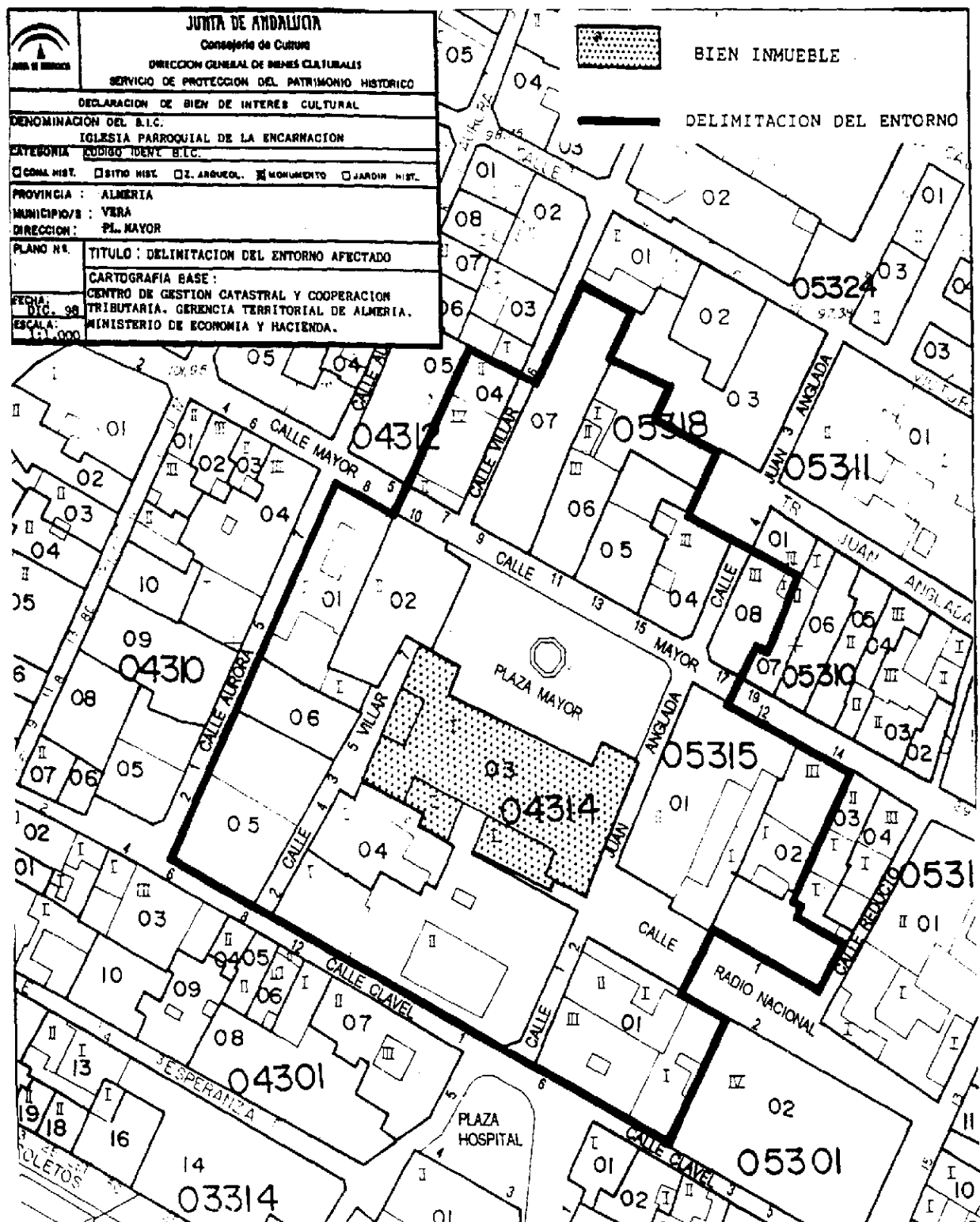
Parcela 02, C/ Mayor, núm. 10, y C/ Villar, núm. 7.

Espacios públicos afectados:

- C/ Mayor, tramo comprendido por los núms. 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 17.

- C/ Villar, tramo comprendido por los núms. 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

- C/ Juan de Anglada, tramo comprendido por los núms. 1, 2 y 4.



RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, del bien denominado Villa María, sito en el paraje La Peinada, en Huércal de Almería (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del bien inmueble denominado Villa María, sito en el Paraje «La Peinada», en Huércal de Almería (Almería).

El Modernismo es una primera reacción a la crisis del Historicismo de fines del siglo XIX. Aun manteniéndose en ocasiones próximo a los postulados de éste, pretende una superación de los mismos mediante una renovación del diseño arquitectónico. Uno de los ámbitos arquitectónicos más significativos en donde se plasma es en el doméstico. Su desarrollo se inicia a mediados del siglo XIX coincidiendo con el despegue de la sociedad burguesa tras el oscuro período fernandino. Esta clase social apostará por una arquitectura de resabio palaciego tanto en las fachadas como en los interiores. Esta «dignificación» de la arquitectura doméstica llevó a sus propietarios a extender el criterio, antes citado, al ámbito espacial de su directa influencia: El jardín.

Villa María y su jardín constituyen un ejemplo a destacar dentro de este panorama característico del eclecticismismo finisecular almeriense y uno de sus mejores exponentes.

Por todo ello, a la vista de la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 51 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, a favor del bien inmueble denominado Villa María, sito en el Paraje «La Peinada», en Huércal de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Establecer para dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 10.1.c) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, un entorno provisional en el cual las alteraciones podrían afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de

la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del inmueble y su entorno».

Tercero. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 10.1.f) del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 1/1991, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que, según el artículo 15 de la Ley 1/1991, tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad. La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Octavo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo además dicha publicación de notificación, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Notifíquese a los titulares del bien, a los titulares de derechos que puedan verse afectados por la delimitación del entorno del bien objeto de inscripción y al Ayuntamiento de Huércal de Almería, (Almería), con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dése traslado al Jefe del Servicio

de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Almería.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Inmueble «Villa María».

Localización: Paraje «La Peinada», término municipal de Huércal de Almería (Almería).

Descripción: El inmueble se encuentra exento, elevado sobre un zócalo de piedra, con desnivel más acusado en la parte trasera de la casa. La fachada principal se encuentra jalonada por dos leones en piedra sobre plintos del mismo material. El acceso a la vivienda se realiza a través de un pequeño porche que avanza sobre el plano general de la fachada, con unas escaleras de mármol con barandilla de piedra cuyos balaustres son de sección cuadrada formando una arcada. Esta arcada descansa sobre pilares con capiteles compuestos. Las roscas de los arcos se realizan a base de azulejos sevillanos, ornamentados con motivos geométricos en los que predomina el color azul. Sobre el arco central se encuentra un tondo con el motivo decorativo de una carabela. A ambos lados de la puerta se ubican dos ventanas de acusado verticalismo y cubiertas por la típica reja almeriense.

La cubierta es plana con alero muy pronunciado formado por teja curva vidriada polícroma que descansa en pies dere-

chos que recorren toda la fachada y bajo los cuales se encuentra un friso corrido de azulejos.

Delimitación del entorno afectado. La delimitación del entorno afectado por la inscripción con carácter específico del inmueble denominado «Villa María» se define mediante un área poligonal, y queda definida por las siguientes coordenadas UTM que figuran en el plano de delimitación del entorno afectado:

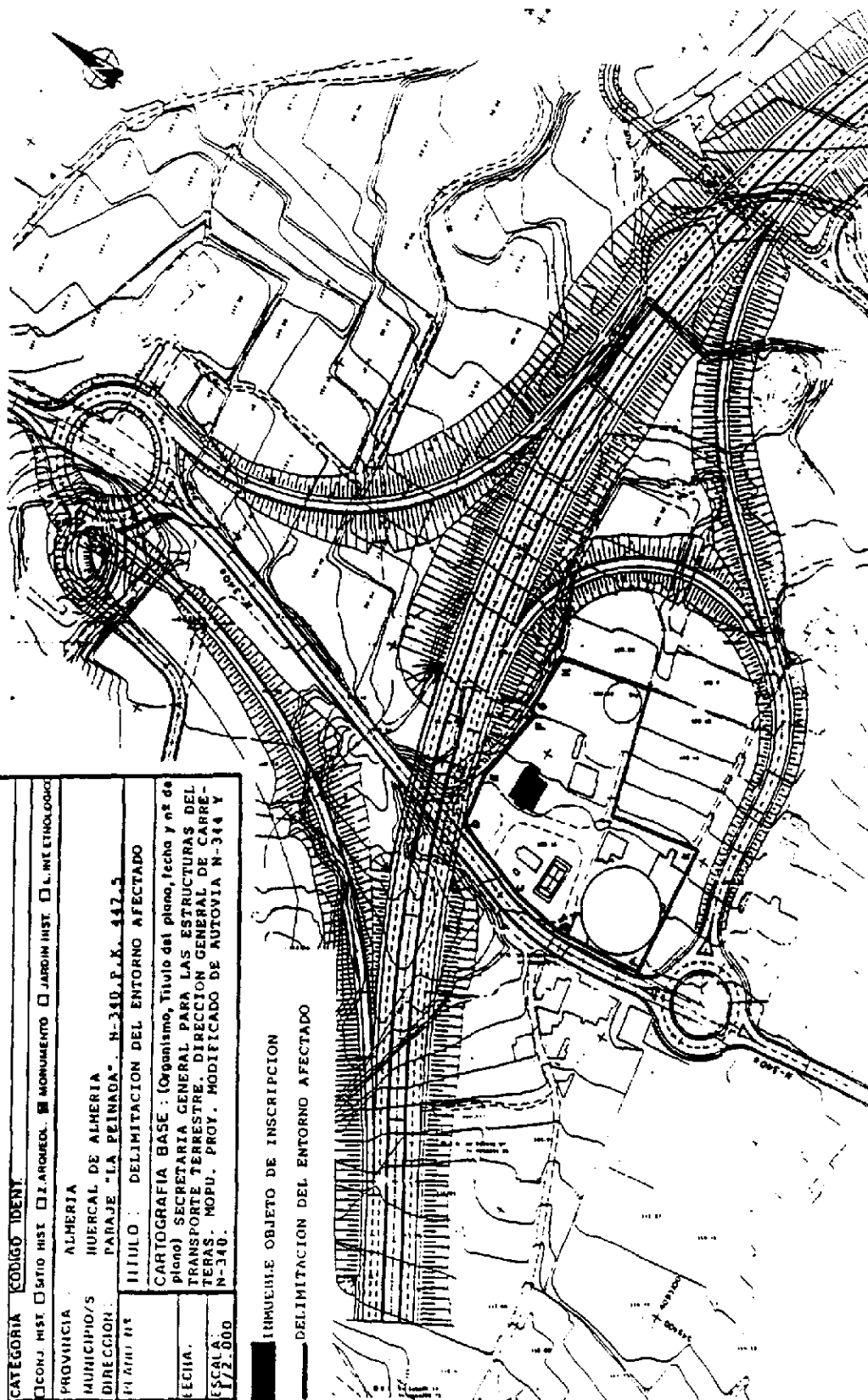
	X	Y
A	549535	4083200
B	549531	4083242
C	549532	4083268
D	549546	4083320
E	549575	4083325
F	549612	4083316
G	549614	4083320
H	549645	4083320
I	549657	4083271
J	549591	4083254
K	549604	4083205

Dicha delimitación afecta a parte de la parcela núm. 3 del polígono núm. 9, del término municipal de Huércal de Almería.

		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO INSCRIPCION EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ DENOMINACION "VILLA MARIA"	
CATEGORIA CODIGO IDENT.		☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☐ Z. ARQUEOL. ☒ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST. ☐ L. INETNOLOGICO	
PROVINCIA ALMERIA		MUNICIPIO/S HUERCAL DE ALMERIA	
DIRECCION PARAJE "LA PEINADA". N-340. P.K. 442.5		TITULO DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO	
PLANO N°		CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) SECRETARIA GENERAL PARA LAS ESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS. MOPU. PROY. MODIFICADO DE AUTOVIA N-344 Y N-340.	
FECHA.		ESCALA: 1/2.000	

IMUEBLE OBJETO DE INSCRIPCION

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 40/00, interpuesto por don José Rodríguez Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don José Rodríguez Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 40/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.9.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 28.5.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-1412/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 40/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 79/99, interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 79/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 31.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 13.7.98, recaída en el expediente sancionador A-031/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 79/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/99, interpuesto por don Pablo Vera de Cabo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Pablo Vera de Cabo recurso contencioso-administrativo núm. 134/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.6.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 9.11.98, recaída en el expediente sancionador E-217/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 134/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/00, interpuesto por Construcciones Martín Bruque, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por Construcciones Martín Bruque, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 45/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 4.11.99, recaída en el expediente sancionador MOG/1427/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 45/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/00, interpuesto por don Pedro Rodríguez Orduño ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Pedro Rodríguez Orduño recurso contencioso-administrativo núm. 114/00 contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén por la que se adscribe al recurrente a la Unidad Territorial Quesada-El Pozo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 114/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por don Natalio Quesada Casás y don Rafael Gabarro Bermúdez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Natalio Quesada Casás y don Rafael Gabarro Bermúdez recurso contencioso-administrativo núm. 36/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.12.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.3.99, recaída en expedientes sancionadores 1520 y 1521/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/99 S.1.^a, interpuesto por Plantaciones y Caminos, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Plantaciones y Caminos, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1721/99 S.1.^a contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14.10.99, por la que se desestima la solicitud de abono de intereses de demora en el pago de Certificaciones y Liquidación del expediente titulado TTSS en 966 hectáreas en montes de la Zona Occidental de la Sierra Sur de la provincia de Jaén (núm. FJ-920006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1721/99 S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 43/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 43/00 contra Resolución de fecha 16.12.99 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la entidad Dinemer, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.7.99, recaída en el expediente S1 98110151, instruido por solicitud de subvenciones para realizar Ayudas para fomentar Inversiones Forestales en Explotaciones Agrarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 43/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Francisco García Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Francisco García Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.2.00, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 21.10.99, recaída en expediente sancionador EBC/1555/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 85/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 2000.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Profesional Sindical de Médicos de Urgencia de Andalucía contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Orden de 9.2.00 por la que se regulan plazas de Médicos de Familia y de Enfermeros de las UCI.

Recurso número 673/2000. Sección 1.^a

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 10 de abril de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 353/2000-1.º RG 1216, formulado por Carmen Torres Borrero contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de

Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SETENTA Y DOS DE MADRID

EDICTO. (PD. 1232/2000).

76000.

NIG: 28079 1 0015385/2000.

Procedimiento: Abintestato 184/2000, sobre otras materias, de doña Teresa Díaz Nieto.

Procuradora Sra. María del Carmen Giménez Cardona contra don Juan Díaz Nieto.

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 72 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado bajo el núm. 184/2000 por el fallecimiento sin testar de don Juan Díaz Nieto, fallecido en Madrid el día 28 de julio de 1998 sin otorgar testamento, sin descendencia y en estado soltero, se ha acordado por resolución, de fecha 24 de abril de 2000, llamar a los que crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho.

Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil. La Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de Reforma y Ampliación del edificio administrativo Villa Eugenia, situado en Avenida de Eritaña, 1, de Sevilla. (PD. 1276/2000).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3040ED.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma y Ampliación del edificio administrativo Villa Eugenia situado en Avenida de Eritaña, 1, de Sevilla».
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 458.688.591 pesetas (equivalencia en euros: 2.756.733,95):

Anualidad 2000: 50.000.000 de pesetas (equivalencia en euros: 300.506,05).

Anualidad 2001: 320.000.000 de pesetas (equivalencia en euros: 1.923.238,73).

Anualidad 2002: 88.688.591 pesetas (equivalencia en euros: 533.029,17).

5. Garantías. Provisional: 9.173.772 pesetas (equivalencia en euros: 55.135,48).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.47.88-95/506.47.78.

e) Telefax: 95/506.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de junio de 2000.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 1, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. 2 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 14 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 21 de junio de 2000.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 16 de junio de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 1224/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 03/00 SL 01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agraria y Agencias de Extensión Agraria dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Varios.

c) Plazo de ejecución o duración: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.168.000 pesetas (37.070,43 euros).

5. Garantías.

Provisional: 123.360 pesetas (741,41 euros).

Definitiva: 246.720 pesetas (1.482,82 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfono: 953/00.10.33.

e) Telefax: 953/00.10.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas, durante los días laborables, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la emisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contenidas en tres sobres firmados y cerrados con los siguientes títulos:

- Sobre A: «Documentación general».

- Sobre B: «Proposición técnica».

- Sobre C: «Proposición económica», donde debe incluirse la proposición económica según modelo que figura como Anexo en el citado Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sito en Avda. de Madrid, 19, de Jaén, 23008.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 19.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El décimo día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si coincide la fecha con sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de abril de 2000.- El Delegado, Rafael F. de la Cruz Moreno.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC 6/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 6/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico con destino a realizar el control de solicitudes de ayudas por superficie para la campaña de comercialización 2000/2001 (Cosecha de 2000).

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 29 (9.3.2000).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones setecientos ochenta y seis mil pesetas (6.786.000 ptas.) (40.784,46 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de abril de 2000.

b) Contratista: Azimut, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cinco millones doscientas noventa y tres mil ochenta pesetas (5.293.080 ptas.) (31.812,05 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 106/00). (PD. 1236/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 106/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña Salud-Verano.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias andaluzas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: 140.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.95.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimotercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del

contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a la de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera inhábil, se trasladará al lunes de la semana siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones. Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 87/00). (PD. 1237/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 87/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de trabajos informáticos para la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.382.488 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 67.650 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.95.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a la de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera inhábil, se trasladará al lunes de la semana siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones. Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 22/00). (PD. 1238/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 22/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos para la realización de 250.000 determinaciones de catabolitos de drogas de abuso a realizar en los Laboratorios de Salud Pública.

b) Número de unidades a entregar: 250.000.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de pesetas.

5. Garantías. Provisional: 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.95.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a la de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera inhábil, se trasladará al lunes de la semana siguiente.

e) Hora: 12,15 horas.

10. Otras informaciones. Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acuerda convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ San Diego, núm. 16. (PP. 988/2000).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1999, acordó convocar concurso público para la venta forzosa de la finca que a continuación se indica, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, a fin de construir sobre la misma vivienda/s para uso propio:

Expte. 20/98 RSTSU. (Finca sita en la C/ San Diego, núm. 16, con fachada a C/ General Castaños).

Descripción registral: «Casa en esta ciudad, calle San Diego número dieciséis y dieciséis accesorio y dieciocho, y General Castaños, número uno actual, que linda por la derecha de su entrada con la casa número catorce de la calle San Diego y calle General Castaños a la que tiene fachada lateral; por su izquierda, con la casa número veinte de la calle San Diego y número cinco de la de Don Pelayo; y por su fondo, con casa número tres de esta última vía, y tres de la de General Castaños».

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, a los folios 191 y 192 del tomo 296, libro 87, finca núm. 3.108.

Cargas: No constan.

Referencia catastral: 4820706 TG 344280001 EB.

Propietario según Registro: Según certificación emitida por el Registrador de la Propiedad, la finca sólo aparece inscrita en lo que respecta al derecho de usufructo vitalicio de la misma, a favor de doña María Covadonga Rodríguez Díaz.

Titular catastral: Don Manuel Rodríguez Díaz.

Calificación y clasificación: Urbana. Residencial Centro Histórico (63,54 m²) y viario, ASV-C-15 (43,11 m²).

Tipo de licitación: 5.494.700 ptas. (gastos y tributos no incluidos).

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Indemnización a percibir por los titulares: 5.494.700 ptas.

Fianza para tomar parte en el concurso: 219.788 ptas.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Las proposiciones, que deberán estar redactadas en español, habrán de presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, durante las horas de 9,00 a 13,30, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación. También se podrán presentar por correo, en la forma prevista en la legislación vigente.

En el supuesto que el último día de presentación de plicas coincida con sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

El expediente y el Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar (Sección de Ejecución de Planeamiento y Fomento de la Edificación) del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio 5, donde podrán ser consultados en horario de información al público (de 11,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes).

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION del concurso correspondiente al exp. 9/2000, instruido para la contratación del mantenimiento de los ordenadores y las impresoras departamentales del Ayuntamiento de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Exp. 9/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Servicios.

b) Mantenimiento de los ordenadores personales y las impresoras departamentales Ayuntamiento de Sevilla.

c) Lote:

d) Anuncio en BOJA núm. 22, de fecha 22 de febrero de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público urgente.

c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 5.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2000.

b) Contratista: Eltec, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.000.000 de pesetas.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la convocatoria de subastas públicas para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 938/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expedientes:

I. 13/00 PAT.: Parcela 99 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

II. 14/00 PAT.: Parcela 100 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

III. 15/00 PAT.: Parcela 105 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

IV. 16/00 PAT.: Parcela 106 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto:

I. Expte. 13/00 PAT.: Enajenación de la parcela 99 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

- Superficie: 3.057,44 m².

- Volumen edificable: 12.400 m³.

II. Expte. 14/00 PAT.: Enajenación de la parcela 100 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

- Superficie: 3.686,31 m².

- Volumen edificable: 14.685,30 m³.

III. Expte. 15/00 PAT.: Enajenación de la parcela 105 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

- Superficie: 2.982,23 m².

- Volumen edificable: 11.904,00 m³.

IV. Expte. 16/00 PAT.: Enajenación de la parcela 106 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca).

- Superficie: 2.570,77 m².

- Volumen edificable: 10.268,16 m³.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación:

I. Expte. 13/00 PAT.: Parcela 99 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Veintinueve millones seiscientos catorce mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (29.614.364 ptas.) más IVA.

II. Expte. 14/00 PAT.: Parcela 100 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Treinta y cinco millones setecientos cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas (35.705.599 ptas.) más IVA.

III. Expte. 15/00 PAT.: Parcela 105 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Veinticuatro millones novecientos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (24.900.478 ptas.) más IVA.

IV. Expte. 16/00 PAT.: Parcela 106 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Veintiocho millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesetas (28.885.880 ptas.) más IVA.

5. Garantía provisional:

I. Expte. 13/00 PAT.: Parcela 99 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Quinientas noventa y dos mil doscientas ochenta y siete pesetas (592.287 ptas.).

II. Expte. 14/00 PAT.: Parcela 100 de la Manzana I de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Setecientos catorce mil ciento doce pesetas (714.112 ptas.).

III. Expte. 15/00 PAT.: Parcela 105 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Cuatrocientas noventa y ocho mil diez pesetas (498.010 ptas.).

IV. Expte. 16/00 PAT.: Parcela 106 de la Manzana III de la UA-TO-4 (Borde Este Torreblanca): Quinientas setenta y siete mil setecientos dieciocho pesetas (577.718 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50 (de 11,00 a 13,00 horas).

e) Telefax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

- Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha: La señalada por la Mesa de Contratación una vez efectuada la calificación previa, a tales efectos se publicará el correspondiente anuncio en el tablón de la Gerencia de Urbanismo y en prensa local.

c) Hora: 10,00 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa para el uso privativo del kiosco sito en Avda. General García de la Herranz. (PP. 939/2000).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2000, convocó concurso público para la adjudicación de concesión administrativa para el uso privativo del kiosco sito en Avda. General García de la Herranz.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 57/99 PAT.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adjudicación del contrato de concesión administrativa para el uso privativo del kiosco municipal sito en Avda. General García de la Herranz con destino a su explotación como kiosco bar, restaurante o usos asimilados por la normativa vigente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientas cuarenta mil pesetas (840.000 ptas.).

5. Garantía provisional: Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50 (de 11,00 a 13,00 horas).

e) Telefax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Elementos de selección.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha: La señalada por la Mesa de Contratación una vez efectuada la calificación previa, a tales efectos se publicará el correspondiente anuncio en el tablón de la Gerencia de Urbanismo y en prensa local.

c) Hora: 10,00 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso abierto de suministro de Hardware. (PD. 1231/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.
 - c) Número de expediente: CP7/HAG/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de hardware.
 - b) División de lotes y números: Sí (véase la documentación del concurso).
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.000.000 de ptas. IVA incluido. (198.333,994 euros).
5. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, Andújar (Jaén), 23740. Telf. y fax. 953/50.28.59.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Teléfono: 953/50.81.00.
 - e) Telefax: 953/50.70.14.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día, a partir de la publicación de este anuncio, a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Se admiten.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios del Centro.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 3 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de asistencia técnica y consultoría. (PD. 1225/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y opción a dirección de obra de la agrupación de vertidos y pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria del proyecto y la obra de la EDAR Huércal-Viator. Expediente: H-AL0011/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Proyecto: Ocho (8) meses. Dirección de obra: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Proyecto: Dieciocho millones quinientos mil (18.500.000) pesetas, IVA incluido. 111.187,24 euros. Dirección de obra: Veintidós millones (22.000.000) de pesetas, IVA incluido. 132.222,66 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 13 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6. Fecha: Día 29 de junio de 2000, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 1226/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de recepción de obra de las conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo. Expediente: H-HU5092/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veinte millones doscientas treinta y siete mil ciento setenta (20.237.170) pesetas. IVA incluido. 121.627,84 euros.

5. Garantías. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 9 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª plta., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 20 de junio de 2000, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1227/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra de los colectores y EDAR de Purchena. Expediente H-AL5236/OEJO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Setenta y dos millones doscientas cincuenta y cinco mil ciento treinta y seis (72.255.136) pesetas, IVA incluido. 434.262,11 euros.

5. Garantías. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA)

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª plta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª plta., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. Fecha: Día 27 de junio de 2000, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Linda Vista, Marbella (Málaga). (PP. 1149/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LINAGUA, S.L., URBANIZACION LINDA VISTA, MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.632 ptas./abon./mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 40 m ³ /mes	40 ptas./m ³
Más de 40 hasta 75 m ³ /mes	80 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /mes	120 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.745 ptas./mm
Parámetro B:	2.650 ptas./l/seg.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
15	7.830 ptas.
20	10.830 ptas.
25	13.830 ptas.
30	16.830 ptas.
40	22.830 ptas.
50	28.830 ptas.
Cuota de reconexión	5.000 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
15	8.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	20.000 ptas.
40	30.000 ptas.
50	50.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre autorización administrativa de instalación para la distribución de gas natural. (PP. 923/2000).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a Información Pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial con referencia GLP-T/876 y cuyos datos más significativos son:

Interesado: Meridional del Gas, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.

Objeto: Autorización administrativa de instalación de distribución de gas natural por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de El Ejido (Almería):

Características de la instalación:

- Una planta de gas natural licuado, de dos depósitos de 60 m³ de capacidad y una estación de regulación y medida AP/HPB = 2.000 m³ (n)/h.
- Redes de media presión B con tuberías de polietileno de media densidad.

Presupuesto: 974.259.306 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.ª planta, y formular, al mismo tiempo, las reclamaciones, por escrito y triplicado, que estimen oportunas las personas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 28 de marzo de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública que se cita. (Referencia: AT-5293/00). (PP. 858/2000).

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA Y APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LA LINEA ELECTRICA DE 220 KV DE EVACUACION DE LA ENERGIA PRODUCIDA POR LA CENTRAL TERMoeLECTRICA DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE, EN LA PROVINCIA DE CADIZ

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, en los artículos 10 y 31.4 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, resultando esta normativa de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del artículo 21.7 del mencionado cuerpo legal, y de conformidad con lo establecido por el art. 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 20 de su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del Proyecto de ejecución de la línea eléctrica de 220 KV de evacuación de la energía producida por la Central termoelectrónica de ciclo combinado de San Roque, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, 38. C.P. 28028.

Descripción de las instalaciones:

Origen: Futura Central Térmica de Ciclo Combinado de San Roque.

Final: Subestación de Pinar del Rey (t.m. de San Roque).
Longitud total: 6.279 m.

- Primer tramo aéreo: 789 m.
- Segundo tramo subterráneo: 899 m.
- Tercer tramo aéreo: 4.591 m.

Frecuencia: 50 Hz.
 Tensión nominal: 220 KV.
 Número de circuitos: 2 dúplex en tramo aéreo.
 Conductor aéreo: LA-380 GULL.
 Conductor subterráneo: 2 x 3 (1 x 2.000) mm².
 Cable de tierra tramo aéreo: 1 Cable de tierra por circuito.
 Cable de fibra óptica tramo subterráneo: 24 fibras. 1 por circuito.
 Aislamiento tipo: Cadenas.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 425.479.000 pesetas.
 Término municipal afectado: San Roque.

Los tipos de afecciones motivadas por la construcción de la instalación proyectada son las siguientes:

a) Expropiación forzosa de la superficie de terreno ocupado por los apoyos fijos de sustentación y su correspondiente anillo subterráneo de puesta a tierra, estaciones de transición y otras instalaciones fijas en superficie.

b) Servidumbres de paso aéreo o subterráneo de energía eléctrica sobre los terrenos afectados.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios en la fase de ejecución de obra.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, las servidumbres de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenden el libre acceso al predio sirviente de personal y elementos o maquinaria necesaria para la construcción, explotación, vigilancia, conservación, reparación y renovación de las insta-

laciones eléctricas proyectadas, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder al titular de los terrenos con motivo de los daños que, por dichas causas, se ocasionaren.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública podrá llevar implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz, sitas en la calle Nueva, 4, Cádiz, 11005, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 15 de marzo de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

S.P.A.: Servidumbre de paso aérea. El ancho que aparece en la tabla es de aplicación a cada lado del eje de la línea.

S.P.S.: Servidumbre de paso subterránea. El ancho que aparece en la tabla es de aplicación a cada lado del eje de la línea.

O.T.: Ocupación Temporal.

INSTAL.: Instalación

E.T.I.: Estación de Transición Inicial

POL.: Polígono SUP.: Superficie

E.T.F: Estación de Transición Final

PAR.: Parcela

LONG.: Longitud

S.E.: Subestación al

NATUR.: Naturaleza

Nº PARCELA	PROPIETARIOS	POL.	PAR.	NATUR.	AFECCIONES						
					INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE		S.P.A.		S.P.S.		O.T. (m ²)
					INSTAL.	SUP. (m ²)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	
CA-RO-1	GAS NATURAL, S.D.G., S.A. Avda. de América, 38 28028 MADRID			Erial / Monte Bajo	Apoyo 1	182,25	204,67	36	—	—	17.200
CA-RO-2	RENFE C. Estación Ferrocarril, s/n 11006 CADIZ			F.F.C.C.	—	—	14,10	36	—	—	2.100
CA-RO-4	INTERQUISA Pol. Industrial, s/n 11360 SAN ROQUE			Erial	—	—	—	—	—	—	2.900
CA-RO-5	Ayuntamiento de San Roque Pl. Armas, 13 11360 SAN ROQUE			Pista	—	—	61,52	36	—	—	7.900
CA-RO-6	SEPES Ps. Castellana, 160 28046 MADRID			Erial	Apoyos 2, 3 y ETI	1.621,00	456,73	36	104,83	6	32.800
CA-RO-8	Min. Fomento. Demarcación Ctras. Estado Andalucía Av. Palmera, 24-26 41013 SEVILLA			N-340	—	—	—	—	43,80	—	N/A
CA-RO-9	Antonio Barberán Cárdenas C. Reina, 6 11360 SAN ROQUE	20	8	Erial Pastos	—	—	—	—	585,08	6	9.900

Nº PARCELA	PROPIETARIOS	POL.	PAR.	NATUR.	AFECCIONES						
					INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE		S.P.A.		S.P.S.		O.T. (m ²)
					INSTAL.	SUP. (m ²)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	
CA-RO-10	Ayuntamiento de San Roque Pl. Armas, 13 11360 SAN ROQUE			Calle	—	—	—	—	10,17	—	300
CA-RO-11	Francisco López Navarro C. Cortijo Miraflores, s/n 11360 SAN ROQUE	20	4	Erial Pastos	ETF y Apoyos 4, 5, 6, 7, 8	2.084,28	1.246,24	33	150,74	6	87.300
CA-RO-12	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	20	3		—	—	—	—	—	—	1.000
CA-RO-13	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	20	2	Erial Pastos	—	—	106,22	33	—	—	7.200
CA-RO-14	Conf. Hidrográfica Sur España Pso. Rading, 6 29016 MÁLAGA				—	—	2,49	33	—	—	300
CA-RO-15	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	20	1	Erial Pastos	Apoyo 9	199,93	266,15	35	—	—	20.500
CA-RO-16	Ayuntamiento de San Roque Pl. Armas, 13 11360 SAN ROQUE			Carretera	—	—	6,17	35	—	—	500
CA-RO-17	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	23	1	Erial Pastos	Apoyo 10	225,00	424,96	38	—	—	30.900
CA-RO-18	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	23	5	Erial Pastos	—	—	8,02	38	—	—	1.100
CA-RO-19	Conf. Hidrográfica Sur España Pso. Rading, 6 29016 MÁLAGA			Acequia	—	—	7,95	38	—	—	600
CA-RO-20	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	23	5	Alcornocal	—	—	—	—	—	—	800
CA-RO-21	Ramón Vázquez de Troya C. Cortijo Villanueva, s/n 11360 SAN ROQUE	23	5	Alcornocal	—	—	82,08	38	—	—	7.100
CA-RO-22	Junta de Andalucía Av. R. Argentina, 23-25 41011 SEVILLA			Erial Pastos	—	—	226,22	38	—	—	3.900
CA-RO-23	Fernando Vázquez de Troya C. Cortijo del Collado 11360 SAN ROQUE	22	4	Erial Pastes / Naranjos / Alcornocal / Erial	Apoyos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19a, 19b	2.087,24	2.159,45	44	—	—	178.700
CA-RO-24	Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Av. Borbolla, 5 41004 SEVILLA			S.E.	—	—	48,54	—	—	—	—

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transporte, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Automóviles Casado, SA, y Empresa Carrera, SL, de autorización de los servicios coordinados Montoro-Málaga, La Carlota-Málaga y La Rambla-Málaga. (PP. 1053/2000).

Los representantes de las empresas Automóviles Casado, S.A., y Empresa Carrera, S.L., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, de los servicios coordinados que a continuación se relacionan:

a) Servicios solicitados:

Montoro-Alameda-Málaga.
La Carlota-Alameda-Málaga.
La Rambla-Alameda-Málaga.

b) Concesiones afectadas:

VJA-022 Estepa y Córdoba con hijuelas de titularidad de Empresa Carrera, S.L.

VJA-124 Alameda y Málaga con hijuelas de titularidad de Automóviles Casado, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1995, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se convoca esta información pública, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Córdoba, Málaga y Sevilla.

- Los Ayuntamientos que correspondan a las localidades siguientes: Málaga, Antequera, Mollina, Humilladero, Fuente de Piedra, Alameda, Corcoya, Casariche, Puente Genil, Aguilar, Montilla, Espejo, Castro del Río, Bujalance, Montoro, Santaella, La Guijarrosa, Monte Alto, La Paz, La Carlota, La Mina, Montalbán y La Rambla.

- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.

- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.

- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, C/ Santo Tomás de Aquino, 1, y de Málaga, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 994/2000).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2000, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente las Modificaciones Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Sector I-28 y del Plan Parcial I-28, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina por el Pleno expediente núm. 428/96, del Área de Planificación Urbanística, relativo a modificación puntual del PGOU de 1985, para cambio de uso global en el Sector I-28, concretamente pasando de uso industrial a residencial en vivienda unifamiliar, y modificación del Plan Parcial P-28.

Dichas modificaciones puntuales fueron aprobadas: Inicialmente, mediante acuerdo plenario de 26.6.98, y cumplidos los trámites de información pública, mediante notificación individualizada a los interesados, así como publicación en el BOP núm. 258, de 10.11.98, y diario "Ideal" de 3.11.98, no se ha formulado alegación alguna; y, provisionalmente, mediante acuerdo de Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1999.

Aceptando dictamen de la Comisión Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales de fecha 14.2.2000, en base a propuesta del Director de Urbanismo, conformada por la Delegación, teniendo en cuenta informe evacuado por la Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, visado por el Jefe del Área, vistos, asimismo, los informes técnicos que obran en el expediente, así como la conformidad de la Secretaría General y, en concordancia con lo que establecen el artículo único de la Ley 1/97 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que aprueba para el ámbito de la Comunidad el artículo 116 del R.D.L. 1/92; artículo 22.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero. Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1985 para

cambio de uso global en el Sector I-28, pasando de uso Industrial a Residencial en vivienda unifamiliar y Modificación del Plan Parcial I-28.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo, junto con dos ejemplares diligenciados del documento aprobado definitivamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo previsto en el art. 27 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, según lo previsto en los arts. 32 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.»

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en los arts. 124.1 del Real Decreto-Legislativo 1/92, de 26 de junio, y art. 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público para general conocimiento, indicándole que contra el anterior acuerdo, que respecto a la Modificación Puntual del Plan Parcial pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, ante el Pleno Municipal, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Igualmente, contra el anterior acuerdo, que respecto a la Modificación Puntual del Plan General no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 21 de marzo de 2000.- El Alcalde, P.D.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

Dado el hecho que el Sector I-28 incluye parte de terrenos que están afectados por la red Arterial, que se encuentra construida y en funcionamiento, y respecto de la cual se hizo referencia en el Modificado del Plan Parcial anterior para que los mismos se excluyeran (para lo cual se delimitó una Unidad de Ejecución específica denominada UE-2, ha de entenderse que la modificación que se presenta afecta, solamente, a los terrenos incluidos dentro de la Unidad de Ejecución UE-1, incluyendo el suelo urbano que constituía la UE-1.1 y el suelo Urbanizable Programado que constituía la UE-1.2), todo lo cual supone una superficie total de 59.676,22 m². De suelo, que se han dividido en los siguientes grupos:

1.º Dentro de la superficie indicada, tenemos que hay una parte que pertenece a industrias consolidadas y en fun-

cionamiento (Hefagra y Rondamóvil), con una superficie total de 12.711,88 m², y que en el Plan General tiene asignado un Uso Pormenorizado de Industria Aislada Singular.

2.º Hay otra parte de suelo urbano con idéntica calificación, que se encuentra sometida a reparcelación, y que en el Plan Parcial mantenía el uso participando en algunas de las cesiones de viario a efectuar dentro de este Suelo Urbano, y corresponden a suelos propiedad de la Hermandad Farmacéutica que se vinculan a la anterior finca de su propiedad (dos fincas de 691,13 m² y de 196,38 m², que suman un total de 887,51 m², y que tras las cesiones para viales quedan con 667,24 m² y 189,60 m² y en total 856,84 m²).

3.º Una tercera parte de suelo urbano de uso Industrial Aislada Singular, es el que queda afectado por la reparcelación y participa en algunas cesiones, pero que en virtud de convenio, al que se hizo referencia, se pretendía calificar con uso residencial unifamiliar (los restantes 2.188,32 m² que incluyen las fincas de diversos propietarios, ahora integrados dentro de la Junta de Compensación).

4.º Finalmente, tenemos el suelo urbanizable programado, al que se le asignó uso global de Zona Industrial y con una superficie de 43.919,18 m².

Con la presente Modificación Puntual se propone mantener la clasificación de suelo urbano, calificándolo con la asignación del uso pormenorizado de Industria Urbana Singular al suelo incluido dentro de los apartados 1 y 2, que supone una superficie total de 12.711,88 m² + 856,84 m² = 13.568,72 m², cambiando de la que tenía anteriormente de Industria Aislada Singular (incompatible con la vivienda unifamiliar), aunque manteniendo las condiciones de edificabilidad normal y máxima que se asignaban en el Plan Parcial Modificado, con lo que las condiciones de aprovechamiento no varían.

En cuanto al suelo incluido en los apartados 2 y 3, cuya superficie es de 3.045,16 m² y que tiene clasificación como Suelo Urbano, se propone mantener ésta, aunque pasando a calificación de Agrupación Intensiva de Vivienda Unifamiliar (en la parte correspondiente al apartado 3) y de Industria Urbana Singular (en la parte correspondiente a la Hermandad Farmacéutica), manteniendo el aprovechamiento que resulta de las condiciones del suelo urbano industrial asignado en el Plan General de 1985.

Suelo Urbano 3.045,16 m² 1.370,32 UA(*).

(*) Este aprovechamiento se obtiene a partir de la edificabilidad de 0,75 m²/m² para uso industrial, que al quedar afectado por el coeficiente de uso correspondiente (0,60), de acuerdo con las determinaciones del Plan General, resulta:

$3.045,16 \text{ UUA} \times 0,75 \times 0,6 = 1.370,32 \text{ UUA}$.

Al mismo tiempo, se propone que los suelos incluidos en el apartado 4 anterior, con una superficie 43.919,18 m², manteniendo la clasificación de Suelo Urbanizable Programado, se le asigna un uso global de residencial en Desarrollo de Vivienda Unifamiliar, manteniendo el aprovechamiento que tiene en la actualidad en el Plan Parcial Modificado de 0,378 UUA/m², para el suelo urbanizable programado, es decir:

Suelo Urbanizable 43.919,18 m² 16.601,45 UUA.

De este modo, conseguimos que lo actuado hasta el presente no quede en situación de fuera de ordenación, al mismo tiempo que las cesiones realizadas del Aprovechamiento que

corresponde a la Administración, así como el Proyecto de Compensación redactado e inscrito pueda seguir siendo vigente.

4. Alineaciones.

En lo que respecta a las alineaciones establecidas en la presente Modificación de Plan General, se prevén retranqueos de 3,00 m desde los bordes de parcelas, excepto en la manzana de edificación plurifamiliar, en donde en planta baja se mantienen las alineaciones de límite de parcela hasta una altura máxima de 4,50 m en el punto más desfavorable de la fachada (incluyendo en ella la del semisótano y planta baja), mientras que en el resto de plantas se retranquea un total de 5,00 m desde la calle de 8,00 m de separación de edificación unifamiliar.

Todo ello queda perfectamente expresado en los planos de alineaciones del Proyecto.

5. Consideraciones respecto de las alineaciones.

En lo referente a las alineaciones definidas en la presente modificación, se mantienen las indicadas en el Modificado Plan General que se tramita junto con la presente Modificación.

Al objeto de mejorar en lo posible la sensación de amplitud de los viales previstos en la ordenación, y más concretamente los que cuentan con un ancho de 8,00 m, se ha previsto que la alineación de la calle núm. 8 se retranquee 5,00 m en la parcela destinada a Manzana Cerrada Intensiva, a partir de la planta primera y las dos siguientes, manteniendo, sin embargo, la alineación de la parcela a nivel de planta baja y hasta una altura máxima de 4,50 m en el punto más desfavorable (incluyendo en esta altura la correspondiente al posible semisótano). Sobre esta parcela se pueden edificar cuatro plantas de altura (bajo + III).

En cuanto a las alineaciones respecto de la Carretera de Málaga, se mantienen exactamente las determinaciones del Modificado del Plan General que se tramita.

6. Otras consideraciones. Ocupación en planta.

Hay que hacer constar que, en cuanto a las instalaciones previstas en el presente Modificado, serán las mismas que las indicadas en el modificado del Plan Parcial aprobado el 25 de julio de 1997.

En lo referente a la ocupación en planta para el uso pormenorizado de Manzana Cerrada Extensiva, será del 80% de la superficie de la parcela, que puede ser del 100% en planta baja cuando la misma se destine a uso distinto al de vivienda.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO. (PP. 1228/2000).

Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación de «Los Caños» por la Comisión de Gobierno de esta Ilma. Corporación celebrada en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el día 26 de abril de 2000, se somete el mismo a información pública por el plazo de veinte días, encontrándose el citado expediente en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, donde podrá ser consultado de lunes a viernes y en horario de oficina.

Durante el citado plazo los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas a sus derechos siendo, en su caso, resueltas por este Ilmo. Ayuntamiento.

Bollullos Par del Condado, 3 de mayo de 2000.- El Alcalde Acctal.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE
(MALAGA)**

ANUNCIO por el que se da publicidad a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 (Salmerón) del PGOU y a la apertura de un período de información pública. (PP. 892/2000).

La Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 336-1/2000, de 16 de febrero, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector UR-6 («Salmerón») del PGOU.

El expediente instruido se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, quedando de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alhaurín el Grande, 16 de febrero de 2000.- El Alcalde-Presidente, Miguel de la Rosa Naranjo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo: Don Manuel León Prieto, Licenciado en Derecho, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía,

C E R T I F I C O

Que, en la sesión del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, celebrada el día 28 de marzo de 2000, se tomaron, entre otros, los siguientes

A C U E R D O S

Delegar la facultad de resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial por daños que pudiesen resultar imputables a la Empresa Pública Puertos de Andalucía, en función de las cuantías siguientes:

- En el Gerente, la resolución de los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de hasta 5 M. de ptas.

- En la Comisión Ejecutiva, la resolución de los expedientes de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de 5.000.001 ptas. hasta 10 M. de ptas.

El Acta de esta sesión será sometida a la aprobación del próximo Consejo de Administración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto. Vº Bº El Presidente, José M.ª Verdú Valencia.

ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador. (387/99).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 387/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad Portuaria de fecha

1.10.99 (17,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicios de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de Modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre) y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra doña Juana Lebrero Merchante, en base a los siguientes hechos: «Haber estacionado un vehículo (H-6351-k) en zona no autorizada, en la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicios de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 9, 53.1.e), 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 10.000 ptas. (60,11 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública, Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad. (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4, R.D. 1398/93), desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguiente al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de Resolución, art. 13.2. R.D. 1198/93. Sevilla, 19 de noviembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador. (365/99).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 365/99.

En relación con las denuncias formuladas por los Servicios de Inspección y Vigilancia de la Empresa Pública Puertos de Andalucía de fechas 6.7.99 (10,00 horas), 16.8.99 (10,05 horas), 7.9.99 (10,05 horas), 13.9.99 (11,00 horas), 24.9.99 (11,20 horas), 31.10.99 (11,00 horas) y 7.11.99 (11,20 horas), a la vista de la propuesta del Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia contra Miguel Angel Castro Rodríguez, en base a los siguientes hechos: «Haber vendido pescado dentro del Puerto sin pasar por Lonja, eludiendo los preceptivos controles sanitarios, el abono de la tarifa G-4 y haciendo caso omiso a las indicaciones efectuadas por personal de servicio de EPPA, en la instalación portuaria de Chipiona (Cádiz)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114.1 y 115 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con los arts. 3.2, 4, 50, 54 y 61 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la Resolución y notificación del procedimiento es de seis meses (art. 20.6, R.D. 1398/1993), desde la fecha del acuerdo de incoación.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 400.000 ptas. (2.404,04 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a tenor de lo establecido en el art. 14.2 de los Estatutos de EPPA (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio), en relación con el art. 13.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y R.D. 3137/1983 y 217/1995 de transferencias a la misma en materia portuaria.

Se señala el plazo de quince días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. (Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, remitiendo a los Servicios Centrales de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso). Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones, la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art 13.2, R.D. 1398/93. Sevilla, 30 de noviembre de

1999. El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Francisco Vallejo Serrano.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre incoación de expediente sancionador. (309/99).

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 309/99.

Como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 14.3.99, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97 de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (procedimiento simplificado) contra don José Enrique Paz García, en base a los siguientes hechos: «Pescar con caña en aguas portuarias, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento:

1. Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la Resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4, R.D. 1398/93), desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución.

ción, art. 13.2, R.D. 1198/93. Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre resolución expediente sancionador. (304/99).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref.: 304/99):

Visto el expediente sancionador seguido contra don Justo Javier Torres Suárez (DNI 25.094.466), incoado el 7.10.99, como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 3.4.99 (20,15 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto).

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado «Pescar en aguas portuarias, en el Puerto de Cabopino (Málaga)».

2. Resultando: Que por el expedientado no se han formulado alegaciones

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de autor el expedientado, al carecer las alegaciones formuladas de valor exculpatorio al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio de la Guardia Civil denunciante, que por haber comprobado los hechos «in situ» y por reunir los requisitos que exige el art. 17.5 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad, Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

A C U E R D A

Imponer al expedientado, Justo Javier Torres Suárez, la sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. cuenta 0230000011, en el plazo de quince

días siguientes a la firmeza de esta resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro del plazo o con la Resolución del mismo-, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, CP. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de Apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99, de 13 de enero. Sevilla, 3 de noviembre de 1999. El Director Gerente Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

ANUNCIO sobre resolución expediente sancionador. (240/99).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 240/99):

Visto el expediente sancionador seguido contra don Laureano Ferrer Fuentes (DNI 24.278.013), incoado el 1.9.99 como consecuencia de denuncia de Guardia Civil de fecha 10.4.99 (20,35 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92 (BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1995, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto).

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado «Pescar en aguas portuarias, empleando caña, en el Puerto de Marbella (Málaga)».

2. Resultando: Que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 11.10.99. Diligencia Exposición tablón de anuncios Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Con fecha de 8.2.00. Publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 4, 53.1.d), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de autor el expedientado, al carecer las alegaciones formuladas de valor exculpatorio al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la

denuncia, que se basan en el testimonio de la Guardia Civil denunciante, que por haber comprobado los hechos «in situ» y por reunir los requisitos que exige el art. 17.5 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad, Decreto 126/92 de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

A C U E R D A

Imponer al expedientado, Laureano Ferrer Fuentes, la sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros), que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la resolución del mismo-, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora. (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999,

de 13 de enero. Sevilla, 21 de febrero de 2000. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

IES MARE NOSTRUM DE MALAGA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 973/2000).

Centro: I.E.S. Mare Nostrum.

Se hace público el extravío de título de F.P. 2.º, Técnico Especialista, de don Francisco Jerez Botella, expedido el 26 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de abril de 2000.- El Director, Juan Carlos Orozco Fernández.

IES VIRGEN DE LA CABEZA

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 1041/2000).

Centro: I.E.S. Virgen de la Cabeza.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Miguel Angel Ríos Lara, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Marmolejo, 11 de abril de 2000.- El Director, Juan Manuel López Cañas.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

7.762

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

7.782

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 2000.

7.795

Número formado por dos fascículos

Jueves, 18 de mayo de 2000

Año XXII

Número 58 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y Ciruelo.

El artículo 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las Técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de los Frutales de Hueso: Melocotonero y

Ciruelo que se publica anexo a esta Orden. Este Reglamento es de aplicación a las producciones de las siguientes frutas: Melocotones propiamente dichos, pavías, nectarinas, bruñones y ciruelas de los grupos de variedades japonesas y europeas.

Artículo 2. La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Dirección General de la Producción Agraria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LOS FRUTALES DE HUESO: MELOCOTONERO Y CIRUELO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de los frutales de hueso: melocotonero y ciruelo queda definida por una superficie máxima de 250 Has. debiéndose contratar un técnico, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico que se establezcan.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS CLIMÁTICAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
		Según clasificación de PAPADAKIS: · Tipo de invierno: Ci (Citrus). · Tipo de verano: G (Algodón más cálido). · Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco).
EDÁFICAS		<u>Profundidad:</u> · al material impermeable superior a 50 cm. · a la grava superior a 40 cm. · y, a la caliza permeable superior a 40 cm. <u>Textura:</u> Franca, franco-arenosa. <u>pH</u> comprendido entre 5,8 y 8,2. <u>Conductividad eléctrica</u> (CE_e) menor de 4,1 dS/m. a 25°. <u>Porcentaje de sodio intercambiable</u> (PSI) menor de 10. <u>Porcentaje de carbonatos totales</u> comprendido entre 2 y 25. <u>Porcentaje de calcio activo</u> inferior a 7%. En el <u>extracto de saturación:</u> · la concentración de Boro inferior a 1 p.p.m. · y, la concentración de cloruros inferior a 300 p.p.m.

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PLANTACIÓN	El <u>materias vegetal</u> procederá de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente pasaporte fitosanitario. Cuando el injerto lo realice el propio agricultor, o en sobreinjerteradas, las yemas utilizadas deberán proceder también de fuentes autorizadas. El <u>patrón</u> empleado se adaptará a las condiciones de la parcela teniendo en cuenta su comportamiento agronómico (Cuadros nº 1 y 2). Si se dispone la plantación en lomos, estos tendrán una altura mínima de 40 cm., y la adaptación a las condiciones edáficas del patrón elegido lo habrá de ser a la edafología del lomo. En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión. En terrenos con pendientes mayores de las establecidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, se realizarán terrazas o bancales con el fin de evitar la erosión. El <u>marco de plantación</u> dejará un espacio libre, como mínimo, de 1,50 m. entre las filas de árboles con objeto de facilitar las labores propias del cultivo. Prácticas de cultivo independientes para cada variedad, en su caso. En replantaciones, la realización de análisis nematológico del suelo.	La desinfección de suelos por métodos químicos, salvo autorización expresa en los casos graves. Cultivos asociados de especies distintas de frutales de hueso. Mezclas de variedades en la misma parcela homogénea, salvo en ciruelo para garantizar la polinización. Doblado de plantaciones. Plantaciones establecidas con más del 25% de árboles con afección grave de <i>Capnodis tenebrionis</i>.	Plantación en lomos de altura mínima de 40 cm. en parcelas propensas a la asfixia radicular <u>Marcos de plantación</u> serán aquellos que teniendo en cuenta el vigor de la combinación variedad/patrón y la fertilidad y profundidad del suelo garanticen un desarrollo final de los árboles que cumplan las normas de plantación exigidas. Los marcos se establecerán en función del sistema de formación adoptado. En replantaciones, elegir portainjertos que igualen o mejoren la adaptación a las condiciones edáficas de la parcela.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS								
ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN	Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u> si proceden. La <u>fertilización mineral</u> se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 3) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Los análisis foliares, en su caso, se realizarán con carácter bianual para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que pudieran producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 3. La toma de muestra foliares para estos análisis se realizará en el intervalo de 100 días $\pm$ 10 días después del estado G en melocotonero y 90 $\pm$ 10 días después del estado G en ciruelo. La toma de muestra de hojas se realizará de la siguiente forma: - seleccionar de una a dos hectáreas representativas. - muestrear 25 - 50 árboles situados en diagonal. - elegir 4 brotes del año/arbol cuya longitud sea representativa del desarrollo anual, situado en los cuatro puntos cardinales, tomando en estos brotes 1 hoja con peciolo. Al menos se tomarán 100 hojas. Las extracciones (Kg/Tm de producción) se establecen en: <table><tr><td>Melocotonero</td><td>Ciruelo</td></tr><tr><td>N 6,0</td><td>..... 5,0</td></tr><tr><td>P₂O₅ 1,5</td><td>..... 1,2</td></tr><tr><td>K₂O 7,0</td><td>..... 6,0</td></tr></table>	Melocotonero	Ciruelo	N 6,0	 5,0	P ₂ O ₅ 1,5	 1,2	K ₂ O 7,0	 6,0	Superar los 200 Kg. totales de nitrógeno por Ha. y año, salvo que se demuestre mediante seguimiento de los análisis, a realizar en períodos no superiores a 60 días, de la solución de drenaje por medio de sondas instaladas a 100 cm. de profundidad máxima, y siempre que la infiltración no incremente los niveles de Nitratos. Nitratos y Amoniaco ya existentes en la capa freática, ni que sean superiores a los contenidos originariamente en el agua de riego, siendo estos conformes con la legislación vigente sobre aguas de uso agrícola.	Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un nivel de al menos, el 1% de materia orgánica. Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas</u> un nivel de pH comprendido entre 5,8 y 8,2. En el caso de <u>carencias</u> los tratamientos recomendados son los siguientes: <u>Magnesio</u>: Pulverización foliar de sulfato de magnesio al 2-4% empleando un mojante. El sulfato de magnesio debe contener la menor cantidad posible de Cloruro sódico. Aplicación al suelo de 1-2 Kg. por árbol de sulfato de magnesio. <u>Hierro</u>: Aplicación de quelatos acidificantes del suelo. <u>Zinc y Manganeso</u>: Pulverización foliar de sulfato de zinc o de manganeso a razón de 0,2 a 0,5%. Neutralizar el caldo con carbonato cálcico. <u>Cobre</u>: Oxidocloruro de cobre al 0,1% neutralizado con carbonato cálcico. <u>Boro</u>: Borato sódico hidratado a razón de 0,1 a 0,2%.
Melocotonero	Ciruelo										
N 6,0	 5,0										
P ₂ O ₅ 1,5	 1,2										
K ₂ O 7,0	 6,0										

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
FITORREGULADORES	La expresa autorización y estricto control del responsable técnico correspondiente, en el caso de realizarse tratamientos hormonales.	El uso de reguladores del crecimiento que no se encuentren de forma natural en las plantas, salvo que se apliquen después de la recolección del período vegetativo anterior. Quedan exceptuados de la prohibición: - Cianamida de hidrógeno: si se aplica durante el período de dormancia y un período de seguridad mínimo de 30 días antes de la floración. - Auxinas de síntesis para aumentar el tamaño del fruto si se aplican antes de la fase de endurecimiento del hueso.	
LABOREO	Las prácticas de conservación del suelo se realizarán en función de la pendiente. La cubierta vegetal o, en su defecto, los restos de poda triturados sobre el terreno, se mantendrán durante los meses de máxima pluviometría y su manejo se realizará preferentemente por medios mecánicos. En aquellos casos en que no pueda ser manejada por estos medios se utilizarán los herbicidas mediante técnicas de herbigración o aplicación localizada, que figuran en el Cuadro nº 4, y que han sido seleccionados teniendo en cuenta su eficacia, selectividad, ecotoxicología y parámetros físico-químicos. En los casos en que no sea posible aplicar técnicas de no laboreo, se realizará el mínimo laboreo superficial, combinando para el control de malas hierbas el empleo de herbicidas y de laboreo con aperos de labranza vertical.	La utilización de aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor. La aplicación de herbicidas residuales más de una vez al año, salvo en el caso que se fraccione la dosis autorizada.	
PODA	El sistema de poda deberá respetar el estado fisiológico óptimo de la planta y permitir una buena aireación y penetración de la luz y de los tratamientos. El exceso de vigor se corregirá mediante prácticas culturales, además de la poda.	Quema incontrolada de restos de poda. Abandono de los restos de poda en la parcela.	Troceado, triturado e incorporación de los restos de poda al terreno.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
RIEGO	Realización de determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular y de las características físicas del suelo. A partir de valores de la CE_w de 2,1 dS/m., emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego. Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará, si no se disponen de otros datos, un <u>coeficiente de cultivo Kc</u>: 0,3 a 0,6 hasta endurecimiento de hueso 0,75 a 1,0 hasta recolección 0,6 a 0,2 disminuyendo progresivamente después de la recolección No obstante, se podrán superar estos coeficientes de cultivo a través de cualquier tipo de medición, si se detecta una tensión matricial de suelo superior a 25 centibares hasta la fase de recolección y 40 centibares en fases posteriores. El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,25 hasta recolección y 0,4 desde recolección hasta dormancia. Con el fin de minimizar las pérdidas de agua, se tendrá en cuenta: - En el riego por gravedad, la longitud de los surcos y su pendiente máxima se establecerán en función del volumen de riego necesario y de las condiciones hidráulicas y de permeabilidad del terreno. - En el riego localizado, el valor del coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en función de la separación entre emisores y la pendiente del terreno.		Niveles de los parámetros del agua de riego: Conductividad (CE_w) < 4,0 dS/m. RAS < 12 Boro < 2 ppm. Cloruros < 10 meq/l. Sodio < 9 meq/l.
CONTROL INTEGRADO	La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 6. En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos. La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 6) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades. En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgos de fenómenos de resistencias.	Utilización de calendarios de tratamientos.	Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar. Empiezo de los métodos de control ecológicamente más respetuosos (culturales, físicos, biológicos y biotecnológicos). En el caso de tratamientos químicos: - Reducción del área tratada, a focos o rodales, cuando sea posible. - Alternancia de grupos químicos.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	Debe protegerse la fauna auxiliar. En general, los neuropteros y ácaros depredadores fitoseos; particularmente, <i>Crysopa spp.</i> y <i>Amblyseius californicus</i>. La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y calibrado periódico.		
RECOLECCIÓN	Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones. Los frutos deberán recolectarse en un estado de madurez que permita alcanzar las exigencias de calidad comercial. Los índices medios de refractometría y penetrometría para determinar el inicio de recolección serán los indicados en el Cuadro nº 5. La fruta entrará en el almacén el mismo día de su cogida. Hasta tanto no se envíe al almacén manipulador, deberá ser colocada rápidamente bajo sombra, para evitar la incidencia directa de la radiación solar, y en un lugar con máxima ventilación. Tomar muestras en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado, y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.	Fruta abandonada en la parcela.	Preferentemente en las primeras horas de la mañana, evitando en lo posible, las horas de calor más intenso. El traslado de la fruta al centro manipulador se realizará en las mejores condiciones y con los medios más rápidos, para que el proceso de enfriamiento del fruto comience lo antes posible.
TRATAMIENTOS POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	Se eliminarán los frutos que presenten síntomas con presencia de patógenos causantes de podredumbres. Las categorías comerciales de frutas amparadas por la denominación de Producción integrada serán las establecidas para melocotonero por el Reglamento CEE Nº 3596/90 modificado por el Reglamento CEE Nº 1107/91 y por el Reglamento CEE Nº 1169/93, y para ciruelo en el Reglamento CEE Nº 1591/87 en el que se especifican las normas de calidad interna y externa de los frutos. Se tomarán las medidas adecuadas para mantener todos los elementos que intervienen en el proceso de almacenamiento y manipulación de los frutos con la mayor limpieza y asepsia posibles. La maquinaria donde se confeccione el fruto se limpiará, al menos, una vez a la semana y desinfectará, al menos, una vez al mes, durante el periodo de funcionamiento. Los cajones y recipientes utilizados en el transporte y almacenamiento de la fruta se mantendrán limpios y desinfectarán, al menos, una vez al año. Se procederá a la desinfección total de la central hortofrutícola una vez al año.		Tratamiento frigorífico previo a la comercialización.
OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	Se atenderán a lo establecido en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.		

CUADRO N° 1**COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE
A CONDICIONES ECOLÓGICAS ADVERSAS (FISIOPATÍAS)**

PORTAINJERTO		GRADO DE SENSIBILIDAD	
		ASFIXIA	CLOROSIS
Francos de melocotonero y selecciones	Chanturge (Montclair)	medio	medio-alto
	GF-305	medio	alto
	Higama	medio	alto
	Missour	medio	alto
	Nemaguard	medio	alto
	Nemared	medio	alto
	PS A-5	medio	alto
	PS B-2	medio	alto
	Rubira	medio	alto
	Sylvestris	medio	alto
Híbrido melocotonero y almendro	Adafuel	alto	bajo
	GF-557	alto	bajo
	GF-677	medio-alto	bajo
	G X N	medio-alto	bajo
	Hansen 536	medio-alto	bajo
	Hansen 2168	medio-alto	bajo
Ciruelos	Brompton	medio	bajo
	Damas P-1869	bajo-muy bajo	medio
	GF-43 (1)	medio-bajo	medio
	Mariana 2624 (1)	muy bajo	bajo
	Mariana GF 8-1 (1)	Muy bajo	bajo
	Mirobolán (1)	medio	medio
	Myrabi (2032) (1)	medio-bajo	medio
	Pollizos (selecciones)	bajo	bajo
	Puebla de Soto 101 (2)	muy bajo	bajo
	S. Julián 655/2	bajo	medio-alto
Híbridos entre ciruelos	Fereley	bajo-medio bajo	medio-bajo
	Julior (Ferdor)	medio	medio-alto
	Mr S 2/5	bajo-muy bajo	medio-bajo
Híbridos ciruelos x melocotonero	Barrier (420/1)	medio	bajo
	Cadaman (Avimag)	medio	bajo
	Isthara (Ferciana)	medio-alto	medio-alto
	Myran (Yumir)	medio-bajo	medio-alto

(1) Sólo para ciruelo. Poca afinidad para melocotonero.

(2) No se conoce bien la compatibilidad con ciruelo.

CUADRO Nº 2
COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE A LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES MÁS IMPORTANTES

PORTAINJERTO		GRADO DE SENSIBILIDAD A:						Bacterias Agrobacterium Tumefaciens	Nematodos (2)		Fatiga del suelo creada por el melocotonero franco como cultivo anterior
		Hongos del terreno (1)			Phytophthora	Meloidogyne			Pratylenchus		
		Armilaria	Rosellinia	Phytophthora							
Francos de melocotonero y selecciones	Sylvestris	MS	SS	SS-T	SS-T	medio-alto	alto(A.T.-M.I.)	medio-alto(AT-B.p)		muy alto	
	GF-305	MS	SS	SS-T	SS-T	alto	alto(A.T.-M.I.)	medio-alto(AT-Pvyr)		muy alto	
	Chanturje (Montclair)	MS	SS	SS	SS-T	alto	alto	medio-alto(AT-Pp)		alto	
	Missour	MS	SS	SS	SS-T	alto	alto	medio-alto(AT-Pp)		muy alto	
	Rubira	MS	SS	SS	SS-T	bajo	alto(A.T.-M.A)	medio-alto(AT-Pv y Pp)		muy alto	
	Higama	MS	SS	SS	SS-T	medio-alto	bajo(M.T.-M.i M.j)	medio-alto(AT-Pp)		medio	
	Nemared (2)	MS	SS	SS	SS-T	medio	bajo(R a M.i M.i)	medio-alto(AT-Pp)		alto (4)	
	Nemaguard (2)	MS	SS	SS	MS	bajo	resistente a todos	medio-alto(AT-Pp)		alto (4)	
	PS A-5	MS	SS	SS	SS-T					muy alto	
	PS B-2	MS	SS	SS	SS-T		medio(A.T. a varios M.)	medio-alto(AT-Pv)		medio	
Híbrido melocotonero y almendro	GF-557	MS	SS	SS	SS-T	alto	medio-bajo(BT. A Mi y M.j)	medio-alto(AT-Pv)		medio	
	GF-677	MS	SS	SS	AT	alto	Muy alto	medio-alto(T a Pp)		bajo-muy bajo	
	Hansen 2168	MS	SS	SS	AT	alto-muy alto	Immune a todos los M.	medio-alto(T a Pp)		bajo-muy bajo	
	Hansen 536	MS	SS	SS	AT	muy alto	Immune a todos los M.	medio-alto(T a Pp)		bajo-muy bajo	
	Adafuel	MS	SS	SS	T	alto	Muy alto	medio-alto(T a Pp)		bajo-muy bajo	
	Damas P-1869	SS a S	SS-T	SS-T	T	medio	bajo(R.M.i y T a M.a)	medio-alto		medio-bajo	
	GF-43	SS a S	SS-T	SS-T	T	muy bajo	medio-alto(M.T. A.M.i)	medio-alto		medio	
	Brompton	SS a S	SS-T	SS-T	SS-T		bajo(Bt a M.a,j,i)	medio-alto		medio	
	S. Julián 655/2	SS a S	SS-T	SS-T	T	bajo-medio bajo	bajo(BT a M.a,j,i)	medio-alto		medio-alto	
	Pollizos(selecciones)	SS a S	SS-T	SS-T	T	bajo	bajo(BT aMi y M.i a)	medio-alto		medio	
Ciruelos	Myrabi (2032)	SS a T	T	T	T	medio-alto	Medio	medio-alto		medio	
	Mariana 2624	T	T	T	T	bajo	bajo	bajo		bajo	
	Mariana GF 8-1	T	T	T	T	bajo	bajo	bajo		bajo	
	Puebla de Soto 101	SS a S	SS-T	SS-T	T	bajo	bajo(BT a M.i a. y M.i)			bajo	
	Fereley	S	SS-T	T	T	bajo	bajo	medio-alto		bajo	
	Julior (Ferdor)	S	SS-T	T	T	bajo	medio-bajo	medio-alto		medio-bajo	
	Mr S 215	S	SS-T	T	T	bajo	medio	medio-alto		bajo	
	Myran (Yumir)	T	T	T	T	medio-alto	bastante tolerante	medio-alto		medio-bajo	
	Isthara (Ferciana)	T (3)	T (3)	T	T	bajo	medio(BT aMi. Y H.i)	medio-alto		medio (5)	
	Cadaman (Avmag)	S a MS	SS-T	SS-T	T	alto	medio(R a M.i. Y M.R)	medio-alto		medio-bajo	
Híbridos entre ciruelos x melocotonero	Barrier (420/1)	SS a T	SS-T	T	T	alto	bajo	medio-bajo		medio-bajo	

(1) Hongos: T. Tolerante AT. Alguna tolerancia SS. Semisensible S. Sensible MS. Muy sensible

(2) Nematodos: AT. Alguna tolerancia T. Tolerancia R. Resistencia BT. Bastante tolerante I. Immune M.I. Meloidogyne incognita M.a. Meloidogyne arenaria M.j. Meloidogyne javanica

Mh. Meloidogyne hapla Pp. Pratylenchus penetrans Pv. Pratylenchus vulnus

(3) Isthara, Myran, Myrabi y GF-43 (por este orden) son los que tienen mejor comportamiento frente a Podredumbres de raíces. Isthara no sólo es el mejor, sino que, en la mayoría de los casos, es muy satisfactorio

(4) Si la fatiga del suelo se debe, especialmente a nemátodos Meloidogyne, la calificación de este portainjerto sería mucho más favorable

(5) El Isthara, para suceder al franco, requiere terrenos muy fértiles; si hay Meloidogyne, Podredumbre de raíces y Agrobacterium, no hay problema. El problema radica, especialmente, en su reducido vigor.

CUADRO N° 3**NIVELES NORMALES ORIENTATIVOS
EN HOJAS DE MELOCOTONERO**

Elemento		Adecuado
Nitrógeno	N (%)	2,20 - 3,20
Fósforo	P (%)	0,18 - 0,35
Potasio	K (%)	1,50 - 3,00
Calcio	Ca (%)	1,50 - 2,50
Magnesio	Mg (%)	0,30 - 0,60
Hierro	Fe (p.p.m.)	50 - 150
Manganeso	Mn (p.p.m.)	35 - 150
Zinc	Zn (p.p.m.)	20 - 50
Cobre	Cu (p.p.m.)	7 - 15
Boro	B (p.p.m.)	20 - 80

**NIVELES NORMALES ORIENTATIVOS EN
HOJAS DE CIRUELO**

Elemento		Adecuado
Nitrógeno	N (%)	2,40 - 3,00
Fósforo	P (%)	0,14 - 0,25
Potasio	K (%)	1,60 - 3,00
Calcio	Ca (%)	1,50 - 3,00
Magnesio	Mg (%)	0,30 - 0,80
Hierro	Fe (p.p.m.)	100 - 250
Manganeso	Mn (p.p.m.)	40 - 160
Zinc	Zn (p.p.m.)	20 - 50
Cobre	Cu (p.p.m.)	6 - 16
Boro	B (p.p.m.)	25 - 60

CUADRO Nº 4

MODO DE ACCIÓN. COMPORTAMIENTO EN EL SUELO. FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACIÓN PARA LAS MATERIAS ACTIVAS AUTORIZADAS EN MELOCOTONERO Y CIRUELO.

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN			MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		FORMA DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO	TRASLOCACIÓN (VIA FLOEMA)		ADSORCIÓN	PERSISTENCIA	
DICUAT/PARAQUAT (1)	0	***	0	0	++++	0	Postemergencia
GLIFOSATO/SULFOSATO	0	0	***	↑↓	++++	0	Postemergencia
GLUFOSINATO	0	***	*	↑	+	+	Postemergencia
MCPA (2)	0	0	***	↑↓	+++	+++	Postemergencia
GLIFOSATO-DIFLUFENICAM	*	0	***	↑↓	++	++	Pre y Post-temprana
ISOXABEN	**	0	0	0	+	-	Pre y Post-temprana
ORIZALINA	***	0	0	↑	+++	++	Preemergencia
OXIFLUORFÉN	**	**	0	0	+++	+++	Pre y Post-temprana
OXADIAZON	*	***	0	↑	+++	+	Pre y Post-temprana
NAPROPAMIDA	***	0	0	↓	+++	+	Preemergencia
NORFLURAZONA	***	0	0	↑	+++	+++	Pre y Post-temprana
PENDIMETALINA	***	0	0	↑	+++	+++	Preemergencia
QUIZALOFOP-ETIL	0	**	**	↑	++	-	Postemergencia
FLUAZIFOP	0	0	***	↑↓	++	+	Postemergencia
TERBACILO (3)	***	**	0	↑	++	+++	Pre y Post-temprana
CLETODIM	0	0	***	↑↓	++	+	Postemergencia
THIAZOPIR	***	0	0	↓	+++	+++	Preemergencia
EPTC	0	0	***	↑	+++	+++	Preemergencia

* Se podrán utilizar las mezclas autorizadas.

MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (*) débil; (**) importante; (***) muy importante.

ADSORCIÓN: (+) débil; (++) moderada; (+++) importante; (****) muy importante.

PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nulo; (+) semanas; (++) mediana; (+++) pocos meses; (****) más de 4 meses.

MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente-silema; (↓) descendente-floema; (↑↓) sin movimiento en la planta.

(1) En caso de aplicar la mezcla, emplear la formulación dicuat 8% + paracuat 12%.

(2) Autorizado en mezclas con aminotriazol y metabenzotiazuron, o con glifosato.

(3) No autorizado en ciruelo.

CUADRO Nº 5

FRUTA \ PARÁMETROS		REFRACTOMETRÍA (%)	PENETROMETRÍA	
			Diámetro (mm)	Presión (Kg/cm ²)
Melocotón		> 8,0	8	≤ 5,0
Nectarina		> 8,0	8	≤ 6,0
C i r u e l a	<i>Envío inmediato a mercado</i>	> 9,0	8	≤ 6,0
	<i>Previo conservación en frío</i>	> 9,0	11,1	≥ 3,5

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
- Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 25 Has.
 - Unidad muestral primaria (U.M.P.) : Árbol.
 - Número de U.M.P. : Menos de 3 Has. el 1%. Más de 3 Has. el 0,7%.
 - Periodicidad de las observaciones : Se recomiendan semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación :

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGÍCOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria Elemento	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	OTROS
Piojo de San José <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	Brote con madera de 1 y 2 años.	2	% de brotes ocupados	-	Presencia	Invierno	<i>Prosopelta perniciosi</i> , <i>Aphitis</i> sp.	-	Ac. Verano Ac.+Quinalfos Ac.+Etion Fenoxicarb Polisul. Ba Polisul. Ca	Ac. Invierno (6) Diazinon (2+5) Fenitroton (11) Metil-clorpirifos (2+4+5) Metidation (3+4) Metil-pirimifos (2+3) Piriproxfen (12)	Cepillado manual de ramas afectadas - Eliminar restos de poda infectados.
Mosquito verde <i>Empoasca decedens</i>	Brotes Placa amarilla	1 2 (por P.I.)	Nº ninfas/ brote Nº adultos/ trampa y día	-	2 a 3 ninfas/brote Sistema de alerta para las poblaciones	Vegetación De Febrero a Julio	-	-	Ac. Verano	Acefato (1+2+3) Acrinatina (2+4) Fenitroton (11) Imidacloprid (3+12) Malation (2)	-

* Uno por orientación
** Tratamiento de larvas neonatas determinadas por el método de cintas adhesivas

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autoctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones
	Elemento	Número U.M.P. *									
Trips <i>Frankliniella occidentalis</i> , <i>Thrips tabaci</i> , <i>Thrips angusticeps</i> .	Flor**	8	%flores ocupadas	-		-	Presencia				
	Collarin**	8	%collarines ocupados			2% en collarin					
	Brote	1	Nº trips/ brote			+ de 1 trips/ brote					
	Fruto	20	% de fruto dañado	0= ausencia 1= de 1-5% superficie con plateado 2= 5-20% 3= más del 20%							
Pulgones <i>Myzus persicae</i> , <i>Hyaloapterus pruni</i> , <i>Brachycaudus persicae</i> .	Brote con madera de 1 y 2 años	2	% Brotes ocupados	-	-	Presencia	Invierno	- <i>Scymnus</i> sp. - <i>Coccinella septempunctata</i> . - <i>Chrysopa carnea</i> . - <i>Orius laevigatus</i> y <i>Orius albidipennis</i> . -Sirfidos	-	Etiofencarb (1+2+3) Pirimicarb (5) Imidacloprid (3+12) Pimefroztina (12)	-
	Flor	8	nº de individuos en total flores			Presencia	Igual que trips				
	Collarin	8	nº de ind. En total coll.			Presencia	Igual que trips				
	Brote	4	% brotes ocupados			3% meloc. 1% nect.	Vegetación				

* Uno por orientación.

** Sólo para neclaria y variedades sensibles de melocotón. Collarin: desprendimiento del cáliz formando un collar sobre el fruto cuajado.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	Otros Métodos			Fauna auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.*										
Mosca de la Fruta <i>Ceratitis capitata</i>	Trampa con feromona	2 (por Pl)	Capturas/ Trampa y día	-	-	Presencia y fruta receptiva	30 días antes del envero hasta recolección	-	-	Triclorfon	Alfa-Cipermetrina (2+3+4) Beta-ciflutrina (3+4) Deltametrina (2+3+4) Flucitrinato (2+4) Fosmet (2+4) Malation (2) Lambda-cihalotrin (2+3+4) Tauflualinato (4)	Tratamientos con cebo con proteínas hidrolizadas + producto permitido.
	Fruto	4	% frutos atacados	-	-	Presencia	Desde envero a recolección.	-	-	-	-	-
Araña roja <i>Panonychus ulmi</i> , <i>Tetranychus urticae</i>	Brote con madera de 1 y 2 años	2	% Brotes ocupados	-	-	Presencia	Invierno	-	-	Ac.verano Azufre Propargita	Bromopropilato (4) Ciofentezin (7+12) Dinobuton (1+4) Fenazaquin (2+4+7+12) Fenpiroximato (4+7) Hexitazox (7) Tebuufenpirad(4)	-
	Hoja	2	% hojas ocupadas	-	-	Tabla **	Vegetación	-	-	-	-	-

* Uno por orientación

** Tabla

% araña roja	% de fitoseidos	Decisión
50	0 - 20	Tratar
50	20 - 60	Muestrear a los 7-10 días y tratar si % araña 90 y fitoseidos 40
50	60 - 100	No Tratar

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de valoración	Fauna auxiliar Autóctona				Suelta fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	
	Elemento	Número U.M.P. *										
Gusano cabezudo <i>Capnodis tenebrionis</i>	Arbol	4 ramas	Nºadultos/ árbol	-	-	-Riego goteo: presencia. -Riego manta: 1 adult./ árbol - A la salida de los adultos vigilar las lindes para evitar invasiones, tratar a presencia.	- Un tratamiento tras la salida invernal. - A la salida de los adultos nuevos	-	-	Fenitroton (11) Metil-azinfos (2+3) Metil-paration (2+5+11)	Arrancar los árboles afectados quemándolos cuanto antes con las precauciones y permisos pertinentes.	
Anarsia y Polilla oriental <i>Anarsia lineatella</i> y <i>Grapholita molesta</i>	Brote	8	-% brotes ocupados	-	-	-3% brotes ocupados	De enero a recolección	-	-	Ac. verano+ Fentoato Bacillus thuringiensis Fosalone	Acefato (1+2+3) Diazinon (2+5) Fosmet (2+4) Fenitroton (11) Metil-clorpirifos (2+4+5) Metil-pirimifos (2+3) Metidation (3+4)	-
	Fruto	8	-%frutos atacados			-1% frutos con daños	Recolección					
	Fruto	20				-1% daños	De caída de pétalos a recolección.					
	Arbol entero					-1 brote con daño por árbol en el 33% de árboles controlados.						
	Trampa sexual					- 25 capturas por semana en Anarsia y 10 cap./ sem en polilla.						

* Uno por orientación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	
	Elemento	Número U.M.P.*										
Agusanado del ciruelo <i>Grapholita funebrana</i> <i>Pandemis</i> sp.	Trampa sexual	-	-	-		-	10 capturas por semana					De caída de pétalos a recolección. Recolección
Hoplocampa del ciruelo Hoplocampa minuta	Inflorescencia	8	-	-	-	5% de ocupación	Estado G a J	-	-	Etiofencarb	Acefato (1+2+3) Diazinon (2+5) Fenitroton (11) Pirimicarb (5)	-
Caracoles y babosas	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-	Metaaldehído.	Metiocarb (2+3+5)	-
Topos y Ratas <i>Anvicola</i> sp y <i>Rattus rattus</i> .	-	-	-	-	-	Presencia	-	-	-		Bromadiolona (5) Clorofacinona (5) Flocoumafen (5) Difenacum (5)	-

* Uno por orientación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones	OTROS
Lepra <i>Taphrina deformans</i> <i>Taphrina pruni</i>	-	-	-	-	-	Tratamiento preventivo	-A la caída de hojas y al hinchamiento e inicio de brotación de las yemas de madera. -A la caída de pétalos.	-	Compuestos Cupricos	Captan (4+9) Dodina (9) Tiram (9) Ziram (9) Metiram (3+9) Folpet (4+9)	-Es aconsejable utilizar los compuestos cupricos a la caída de hojas. -Eliminar brotes y frutos atacados durante el aclareo.
Cribado <i>Stigmata carpophila</i> (<i>coryneum beijerinckii</i>)	Arbol entero	-	-	-	-	Tratamientos específicos sólo en caso de diagnóstico positivo, no confundir con otros cribados debidos a fisiopatías.	-	-	C. Cupricos	Captan (4+9) Clortalonil (4) Dodina (9) Tiram (9) Ziram (9) Metiram (3+9) Folpet (4+9)	Los tratamientos preventivos para lepra sirven para el cribado.
Oídio <i>Sphaerotheca pannosa</i>	Arbol Entero	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en condiciones de sensibilidad. Aparición de síntomas	- Periódicamente hasta el endurecimiento del hueso, si hay condiciones favorables. - Después de recolección.	-	Azufre Bupirinato Triforina	Bitertanol (10) Ciproconazol (10) Diniconazol (10) Dinocap (4) Fenarimol (2+10) Flusilazol (10) Hexaconazol (10) Meclobutanilo (10) Pencconazol (2+10) Tetraconazol (10) Triadimenol (10)	Eliminar chupones en poda en verde para favorecer la aireación.

* Uno por orientación.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	Permitido	Permitido con Restricciones		
											Elemento	
Monilia Monilia laxa, Monilia fructigena.	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en zonas de riesgo y condiciones favorables.	De floración a recolección	-	-	C. Cúpricos Iprodiona	Benomilo (8) Bifentanol (10) Carbendazima (8) Ciproconazol (10) Diniconazol (10) Flusilazol (10) Hexaconazol (10) Metil-tiofanato (8) Micllobutanilo (10) Penconazol (2+10) Tetraconazol (10) Triadimenol (10)	Eliminar las brindillas infectadas en la poda de invierno.	
Roya Tranzschelia pruni-spinosae	Arbol entero	-	-	-	Presencia	Desde primavera a verano.	-	-	-	Bifentanol (10) Ciproconazol (10) Clortalonil (4) Diniconazol (10) Flusilazol (10) Hexaconazol (10) Mancozeb (9) Micllobutanilo (10) Penconazol (2+10) Tetraconazol (10) Triadimenol (10) Ziram (9)	-	

* Uno por orientación

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL QUÍMICOS				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		Permitido	Permitido con Restricciones	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar				
	Elemento	Número U.M.P.										
Fusicoccum Chancros y desecados de ramas	-	-	-	-	-	Tratamiento preventivo en zonas con diagnóstico positivo	Tras labores agrícolas que favorezcan el desarrollo del patógeno o en periodos de sensibilidad.	-	-	Cobre	Benomilo (8) Carbendazima (8) Folpet (4+9) Metil-tiofanato (8)	Eliminación de ramas afectadas durante la poda.
Nematodos Meloidogyne sp.	-	-	-	-	-	Presencia con niveles que afecten al vigor y productividad de la parcela.	-	-	-	-	-	Se recomienda el uso de patrones resistentes.
Fisiopatías por asfixia radicular	-	-	-	-	-	En caso de mortandad o decaimiento del árbol por podredumbres de cuello y/o raíz.	-	-	-	-	Metaxilil (3)	-
Alteraciones post-cosecha	-	-	-	-	-	Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables de lluvia.	Dentro de los 21 días previos a la cosecha.	-	-	Iprodiona Triforina	Benomilo (8) Captan (4+9) Carbendazima (8) Metil-tiofanato (8)	-
Accidentes meteorológicos	-	-	-	-	-	-	Después del accidente	-	-	-	Benomilo (8) Captan (4+9) Carbendazima (8)	-

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) No tratar con fruta pendiente.
- (2) No tratar en plena floración.
- (3) Dejar sin tratar una banda de 6 metros en los bordes de la parcela, para reducir los efectos sobre los insectos útiles.
- (4) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (5) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos, ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (6) Máximo una aplicación anual, y sólo si en la campaña anterior hubo daños.
- (7) y (7) Máximo una aplicación anual, sobre la misma parcela, con uno o con los distintos productos que tienen esta restricción.
- (8) Máximo dos aplicaciones anuales.
- (9) Máximo tres aplicaciones anuales.
- (10) Alternar con materias activas de otros grupos químicos no IBS.
- (11) Utilizar sólo en formulación microencapsulada.
- (12) Sólo en melocotonero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

La Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17, de 12 de febrero), regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos deportivos a las Entidades Locales, Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y con personalidad jurídica, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1999, mediante Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de equipamientos deportivos para el ejercicio 1999 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, y el artículo 8 de la Orden de 5 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.14.00.19.00.74100.38A., 01.14.00.19.00.76200.38A. y 01.14.00.19.00.78200.38A.

Asimismo, se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra la presente Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A N E X O

ALMERIA

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe concedido: 248.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albánchez.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea.
Importe concedido: 109.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe concedido: 781.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cortina divisoria manual 180 m².

Beneficiario: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.
Importe concedido: 95.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco predicador; 1 banco abdominales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bacares.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bayarcal.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bayarque.
Importe concedido: 97.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahadux.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
Importe concedido: 532.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 soporte sentadilla; 1 femoral y cuádriceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantoria.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chercos.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.
Importe concedido: 324.300 ptas.
Objeto de la subvención: 22 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 simulador escalera hidráulica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe concedido: 438.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 bancos press banca; 2 bancos abdominales; 2 bancos multiusos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fines.

Importe concedido: 226.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fondón.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gador.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Líjar.

Importe concedido: 64.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de María.

Importe concedido: 469.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas de metacrilato; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera.

Importe concedido: 300.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 bancos abdominales; 1 cinta andadora; 2 bicicletas estáticas; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.

Importe concedido: 342.300 ptas.

Objeto de la subvención: 3 juegos dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ohanes.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olula del Río.

Importe concedido: 86.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 tabla de abdominales con ojiva; 1 banco press banca.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Purchena.

Importe concedido: 362.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 20 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Importe adjudicado: 64.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierro.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sorbas.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola.

Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio.

Importe concedido: 49.600 ptas.

Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vera.

Importe concedido: 1.465.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas baloncesto multitubo eléctricas; 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 1 trampolín minitramp.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: ACR Parque Natural CAGN.

Importe concedido: 115.200 ptas.

Objeto de la subvención: 4 bicicletas de montaña.

Beneficiario: A. Deportiva Virgen de La Chanca.

Importe concedido: 730.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 tabla abdominales con ojiva; 1 banco abatible; 1 banco press banca; 1 banco predicador; 1 banco multiuso; 1 bicicleta estática; 1 remo hidráulico; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: A. Deportiva Acebuche.

Importe concedido: 736.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldaras dobles; 2 bancos suecos 3 m; 1 banco press banca; 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: A. Esclerosis Múltiple Almeriense.

Importe concedido: 613.500 ptas.

Objeto de la subvención: 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldaras dobles; 2 bancos suecos 3 m; 2 bicicletas estáticas; 1 barras paralelas 3 m.

Beneficiario: APA Francisco Tomás y Valiente.

Importe concedido: 367.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 3 espaldaras dobles; 2 bancos suecos 3 m.

Beneficiario: CD Minusválidos Poniente.

Importe concedido: 963.900 ptas.

Objeto de la subvención: 3 sillas de ruedas de competición.

Beneficiario: C. Náutico Aguadulce.

Importe concedido: 364.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 pullover.

Beneficiario: C. Náutico Almerimar.
Importe concedido: 758.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 embarcación neumática.

Beneficiario: C. Polideportivo Goya.
Importe concedido: 181.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Chirivel Club de Fútbol.
Importe concedido: 210.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego 2 porterías de fútbol-7 móvil metálica más red; 1 carro marcacampo fútbol.

Beneficiario: Club de Tenis Albox.
Importe concedido: 418.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco abdominales; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego dos postes de tenis y red trasladables; 1 silla juez tenis; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Natación Almería.
Importe concedido: 277.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 juego dos postes de tenis y red trasladables.

Beneficiario: Hogar San Agustín.
Importe concedido: 403.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Níjar Pastelera C.D.
Importe concedido: 642.600 ptas.
Objeto de la subvención: 2 sillas de ruedas competición.

Beneficiario: Universidad de Almería.
Importe concedido: 248.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

CADIZ

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Importe concedido: 469.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 prensa piernas inclinadas; 1 polea alta bíceps/tríceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe concedido: 110.600 ptas.
Objeto de la subvención: 7 tacos de salidas graduables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
Importe concedido: 112.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm.

Beneficiario: Ayuntamiento de Facinas.
Importe concedido: 248.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe concedido: 722.000 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos canastas de baloncesto; 2 juegos de dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm; 3 juegos porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Jarilla.
Importe concedido: 55.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe concedido: 338.700 ptas.
Objeto de la subvención: 3 juegos dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trebujena.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
Importe concedido: 456.400 ptas.
Objeto de la subvención: 4 juegos dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zahara de los Atunes.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: A. Deportiva Bateles-Conil.
Importe concedido: 380.100 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 carro marcacampo fútbol.

Beneficiario: Antonio Machado-Chiclana.
Importe concedido: 92.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 silla juez tenis.

Beneficiario: APA CP Félix Rodríguez-Benamahoma.
Importe concedido: 111.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas.

Beneficiario: APA Jesús, María y José-Conil.
Importe concedido: 312.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: APA La Corredera-Medina.
Importe concedido: 338.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Apama-Alcalá del Valle.
Importe concedido: 55.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora.

Beneficiario: Asoc. Gad. Esclerosis Múltiple Pto. Sta. María.
Importe concedido: 509.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 abductores y aductores.

Beneficiario: Asoc. B. Obreros de la Cruz-Median.
Importe concedido: 643.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 sauna finlandesa 2,75 x 2,10.

Beneficiario: Asoc. Def. Psíquicos-Algeciras.

Importe concedido: 215.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala; 2 espalderas simples; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Asoc. Discapac. Atlantis-San Fernando.

Importe concedido: 1.606.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 sillas ruedas competición.

Beneficiario: Asoc. Síndrome Down-Cádiz.

Importe concedido: 414.400 ptas.

Objeto de la subvención: 20 vallas graduables; 15 testigos relevos; 3 cronómetros Casio HS; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 equipo completo de ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Asparei-Villamartín.

Importe concedido: 496.200 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos canastas baloncesto.

Beneficiario: Cáritas Diocesana-Cádiz.

Importe concedido: 550.600 ptas.

Objeto de la subvención: 2 espalderas dobles; 1 banco abdominales; 1 banco multiuso; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 prensa pecho y hombros.

Beneficiario: Club Tenis Gaviota-San Roque.

Importe concedido: 168.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática; 1 silla juez tenis.

Beneficiario: Flave-Puerto Real.

Importe concedido 1.112.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 embarcación neumática; 5 bicicletas montaña; 10 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 3 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: SAFA-Chiclana.

Importe concedido: 305.000 ptas.

Objeto de la subvención: 10 espalderas simples.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.

Importe concedido: 276.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos dos tableros metacrilato baloncesto 15 mm; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

CORDOBA

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.

Importe concedido: 340.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.

Importe concedido: 380.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.

Importe concedido: 770.000 ptas.

Objeto de la subvención: 100 m² tatami tipo puzzle.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.

Importe concedido: 374.600 ptas.

Objeto de la subvención: 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 6 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.

Importe concedido: 131.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abatible; un banco press banca; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Importe concedido: 134.600 ptas.

Objeto de la subvención: 10 equipos completos de ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tójar.

Importe concedido: 193.900 ptas.

Objeto de la subvención: 3 espalderas dobles; 1 banco abdominales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcázar.

Importe concedido: 206.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granjuela.

Importe concedido: 243.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Pedroches.

Importe concedido: 782.800 ptas.

Objeto de la subvención: 8 juegos mancuernas pequeño con mancuerno; 4 juegos dos postes de bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.

Importe concedido: 355.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piramidal 7 segmentos; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp.

Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.

Importe concedido: 49.600 ptas.

Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.

Importe concedido: 863.100 ptas.

Objeto de la subvención: 3 juegos dos postes de bádminton y red trasladables; 1 cortina divisoria manual 180 m².

Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Importe concedido: 27.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.

Importe concedido: 917.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas baloncesto monotubo motorizada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.

Importe concedido: 770.000 ptas.

Objeto de la subvención: 100 m² tatami tipo puzzle.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Importe concedido: 217.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 banco abdominales; 1 banco multiuso; 1 cinta andadora.

Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas.

Importe concedido: 84.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego mancuernas pequeño con mancuerno.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Importe concedido: 80.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarlito.
Importe concedido: 59.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato minibasket.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zuhero.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: A.D. Club Trotacalles-Córdoba.
Importe concedido: 280.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 polea alta bíceps/tríceps.

Beneficiario: AA.VV. Palma de los Chavos-Posadas.
Importe concedido: 477.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: APA CP Fernán Pérez de Oliva-Córdoba.
Importe concedido: 580.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 6 espalderas simples; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: APA Santiago Apóstol CPTC-Villafranca.
Importe concedido: 219.100 ptas.
Objeto de la subvención: 20 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Aprosub-Palma del Río.
Importe concedido: 353.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 2 equipos de tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.); 1 juego postes voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Aprosub-Peñarroya-Pueblonuevo.
Importe concedido: 316.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos porterías metacrilato; 1 equipo de tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.); 1 juego postes voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club de Tenis Rute.
Importe concedido: 475.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.); 1 juego postes voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Deportivo Treinta Grados-Bélmez.
Importe concedido: 385.000 ptas.
Objeto de la subvención: 50 m² tatami tipo puzzle.

Beneficiario: Club Náutico de Bélmez.
Importe concedido: 594.000 ptas.
Objeto de la subvención: 1 espaldera doble; 1 prensa piernas inclinada 1 juego halterofilia; 2 juegos mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Escuela P. SAFA Baena.
Importe concedido: 473.400 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Escuela P. SAFA Bujalance.
Importe concedido: 561.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 saltómetro; 1 colchoneta salto de altura; 10 vallas graduables; 8 testigos relevos; 1 juego peso lanzamiento; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 3 juegos de dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Séneca Club de Fútbol de Córdoba.
Importe concedido: 611.300 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos porterías hierro fútbol más red; 2 juegos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 carro marcacampos fútbol.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Importe concedido: 1.147.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 carro marcacampos fútbol; 1 carro portabalones fútbol sala; 10 espalderas dobles; 2 sillas juez de tenis; 4 equipos tenis de mesa exterior.

GRANADA

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe concedido: 195.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa cronometradores; 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 carro marcacampos fútbol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cogollos de Guadix.
Importe concedido: 179.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 trampolín tres alturas; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 4 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
Importe concedido: 426.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 espaldera doble; 1 banco abatible; 2 bancos multiusos; 1 cinta andadora; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero; 1 juego dos postes de tenis y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escúzar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ferreira.
Importe concedido: 897.500 ptas.
Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 trampolín minitramp; 4 bancos suecos 3 m; 2 bancos abdominales; 2 cintas andadoras; 1 simulador

escalera hidráulica; 4 bicicletas estáticas; 2 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fonelas.

Importe concedido: 227.000 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato baloncesto 20 mm; 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.

Importe concedido: 138.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez del Marquesado.

Importe concedido: 611.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 bicicleta de aerobio; 2 bancos suecos 3 m; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 3 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lugros.

Importe concedido: 320.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto; 1 potro madera piel.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.

Importe concedido: 1.139.900 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos minibasket dos canastas metacrilato; 1 potro madera piel; 2 trampolines tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 3 bancos suecos 3 m; 1 cinta andadora; 2 bicicletas estáticas; 1 remo hidráulico; 2 juegos de dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Pinar.

Importe concedido: 200.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quénar.

Importe concedido: 668.000 ptas.

Objeto de la subvención: 3 bancos press banca; 1 banco romano; 1 prensa pecho y hombros; 1 femoral y cuádriceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rubite.

Importe concedido: 560.900 ptas.

Objeto de la subvención: 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldas simples; 1 banco fijo halterofilia; 3 cintas andadoras; 2 simuladores escaleras hidráulicas; 2 bicicletas estáticas; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soportújar.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: AA.VV. Granate.

Importe concedido: 329.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 3 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Asoc. Mujer de Quénar.

Importe concedido: 313.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 espaldas dobles; 2 bicicletas estáticas.

Beneficiario: Asoc. Esperanza.

Importe concedido: 302.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 escalera horizontal 4 m; 1 barra equilibrio regulable 5 m; 1 banco fijo halterofilia; 1 juego halterofilia.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Pagaya.

Importe concedido: 220.600 ptas.

Objeto de la subvención: 2 kayak-slalom, piragua para iniciación al kayak; 2 palas kayak slalom.

Beneficiario: Asoc. Granadina Esclerosis Múltiple.

Importe concedido: 346.700 ptas.

Objeto de la subvención: 8 colchonetas 2 x 1 x 0,10; 2 cintas andadoras; 1 simulador escalera hidráulica; 2 bicicletas estáticas.

Beneficiario: Asoc. Pro-Deficientes Mentales San José.

Importe concedido: 514.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 espaldas dobles; 1 juego dos postes tenis y red trasladables.

Beneficiario: C.F. Sierra Nevada.

Importe concedido: 139.400 ptas.

Objeto de la subvención: 2 bancos suecos 3 m.

Beneficiario: Club Aire L. Mulhacén.

Importe concedido: 201.900 ptas.

Objeto de la subvención: 6 bicicletas montaña; 3 equipos completos de ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club D. Aspace.

Importe concedido: 369.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato minibasket; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espaldas simples; 1 tabla abdominales con ojiva; 2 bicicletas estáticas; 3 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo mesa tenis exterior.

Beneficiario: Club D. de Parálisis Cerebral.

Importe concedido: 276.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego de jabalinas; 7 cronómetros Casio HS; 3 Kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral; 3 juegos de boccia, deporte para personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Club de Esquí La Ragua.

Importe concedido: 296.500 ptas.

Objeto de la subvención: 3 cronómetros Casio HS; 6 bicicletas de montaña; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero; 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club Tenis de Mesa Villa Zúbia.

Importe concedido: 300.800 ptas.

Objeto de la subvención: 8 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: F. Purísima Concepción CEE.

Importe concedido: 288.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 8 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

HUELVA

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque.

Importe concedido: 459.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 flexión extensión de piernas; 1 glúteo simple.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.
Importe concedido: 121.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe concedido: 167.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Importe concedido: 319.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bonares.
Importe concedido: 261.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.
Importe concedido: 396.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 silla juez voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibrleón.
Importe concedido: 766.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 tapiz gimnasia rítmica 14 x 14 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe concedido: 998.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato; 1 juego porterías fútbol sala aluminio más red; 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 1 trampolín minitramp; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 2 juegos postes voleibol; 2 juegos dos protectores postes voleibol; 1 silla juez voleibol; 2 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Mancomunidad Isla Antilla.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos porterías metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Importe concedido: 391.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 2 bancos suecos 3 m.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.
Importe concedido: 115.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Palma del Condado.
Importe concedido: 208.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe concedido: 523.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 prensa piernas inclinada; 1 prensa pecho y hombros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Importe concedido: 196.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Importe concedido: 362.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de Las Torres.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Importe concedido: 124.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe concedido: 505.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 1 trampolín tres alturas; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 banco sueco 3 m; 1 remo hidráulico; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla de la Cala.
Importe concedido: 306.300 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Importe concedido: 300.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato, 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Zarza-Perrunal.
Importe concedido: 164.800 ptas.
Objeto de la subvención: 8 colchonetas salto altura 2 x 1 x 0,10; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: AA.VV. Pol. San Sebastián.
Importe concedido: 285.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 2 tableros murales ajedrez magnéticos y fichas magnéticas.

Beneficiario: APA F. Grajera y León.
Importe concedido: 162.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos tableros metacrilato minibasket; 1 equipo tenis mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: APA IES La Rábida.
Importe concedido: 178.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Tokui.
Importe concedido: 380.000 ptas.
Objeto de la subvención: 25 planchas tatami 2,75 x 2,10.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Escuelas Fútbol Onubense.
Importe concedido: 284.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Las Colonias Marismas del Odiel.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Pérez Cubillas.
Importe concedido: 251.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. F. y A. Deficientes Psíquicos.
Importe concedido: 236.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket 2 canastas metacrilato; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Club Piragüismo Punta Umbría.
Importe concedido: 758.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 embarcación neumática.

Beneficiario: Club Gimnástica Onubense y Olímpic.
Importe concedido: 224.000 ptas.
Objeto de la subvención: 5 colchonetas salto altura 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp; 1 barra equilibrio regulable 5 m.

Beneficiario: Colegio Virgen del Rocío.
Importe concedido: 362.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: EE.PP. SAFA S.M. Magdalena.
Importe concedido: 154.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 saltómetro; 1 colchoneta salto altura; 1 juego peso lanzamiento.

Beneficiario: Escuela Fútbol base A.D. Minas Riotinto.
Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Federación Local AA.VV. Tartessos.
Importe concedido: 224.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raqt., 12 pelt.).

Beneficiario: SAFA Funcadia.
Importe concedido: 183.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto de altura; 6 tacos salidas graduables; 6 testigos relevos.

Beneficiario: Teknik, 87.
Importe concedido: 173.900 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 mesa tenis competición.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Importe concedido: 549.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 espaldera doble; 1 juego halterofilia; 5 equipos completos ajedrez: Table- ro, fichas, reloj.

JAEN

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe concedido: 339.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol sala aluminio más red; 2 juegos dos postes tenis y red tras- ladables; 2 juegos postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete.
Importe concedido: 74.400 ptas.
Objeto de la subvención: 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Importe concedido: 273.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías de fútbol-7 móvil metálica más red; 5 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Importe concedido: 942.100 ptas.
Objeto de la subvención: 2 bancos press banca; 1 cinta andadora; 1 abductores y aductores, 1 gemelos sentado; 1 femoral y cuádriceps.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazorla.
Importe concedido: 475.900 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos dos tableros metacrilato baloncesto 15 mm; 2 espalderas simples; 1 banco de abdo- minales; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Mármol.
Importe concedido: 291.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 caballo madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco multiuso.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guarromán.
Importe concedido: 208.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Importe concedido: 298.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 2 juegos postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.

Importe concedido: 521.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala; 1 banco abdominales; 1 banco multiuso; 1 abductores y aductores.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal del Becerro.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.

Importe concedido: 38.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abatible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torre del Campo.

Importe concedido: 208.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Importe concedido: 823.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 2 bancos abatibles; 1 banco press banca; 1 banco abdominales; te sentadilla; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática; 1 flexión extensión de piernas; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda.

Importe concedido: 403.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 4 bancos abdominales; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Importe concedido: 81.300 ptas.

Objeto de la subvención: 3 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Apromsi.

Importe concedido: 448.200 ptas.

Objeto de la subvención: 4 tacos salidas graduables; 3 testigos relevos; 2 cronómetros Casio HS; 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: As. Dep. Higuera de Calatrava.

Importe concedido: 48.500 ptas.

Objeto de la subvención: 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: As. Dep. Los Llanos.

Importe concedido: 286.100 ptas.

Objeto de la subvención: 2 bicicletas estáticas; 1 remo hidráulico; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Ciclista Pedro Garzón.

Importe concedido: 28.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 bicicleta montaña.

Beneficiario: Club Deport. Disminusport.

Importe concedido: 192.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego jabalinas; 4 cronómetros Casio HS; 1 juego peso lanzamiento; 1 juego discos madera (2 de 1 kg y 2 de 2 kg).

Beneficiario: SCA Enseñanza Colegio San Joaquín.

Importe concedido: 1 juego canastas baloncesto; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 4 espalderas dobles, 1 banco sueco 3 m.

Beneficiario: SAFA de Ubeda.

Importe concedido: 1.143.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 saltómetro; 2 colchonetas salto de altura; 10 vallas graduables; 1 potro madera piel; 1 caballo madera piel; 2 plintos madera piel piramidal 7 segmentos; 6 bancos suecos 3 m; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Universidad de Jaén.

Importe concedido: 557.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro marcacampos fútbol; 1 carro portabalones fútbol sala; 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 2 trampolines minitramp; 2 bancos abdominales; 2 juegos mancuernas pequeño con mancuernero; 2 sillas juez voleibol.

MALAGA

Beneficiario: Ayuntamiento de Alameda.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.

Importe concedido: 201.600 ptas.

Objeto de la subvención: 7 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Importe concedido: 122.000 ptas.

Objeto de la subvención: 4 espalderas simples.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.

Importe concedido: 252.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.

Importe concedido: 397.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 cinta andadora, 1 remo hidráulico; 1 contractora pectorales.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas.

Importe concedido: 208.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos canastas abatibles pared metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Arroyo La Miel).

Importe concedido: 284.400 ptas.

Objeto de la subvención: 5 espalderas dobles; 1 banco fijo halterofilia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos porterías metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento El Borge.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos.

Importe concedido: 115.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas del Aceituno.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.

Importe concedido: 304.000 ptas.

Objeto de la subvención: 20 planchas tatami 2,75 x 2,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar.

Importe concedido: 80.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 bicicleta aerobio; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Consorcio Montes Axarquía.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.

Importe concedido: 124.000 ptas.

Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.

Importe concedido: 518.400 ptas.

Objeto de la subvención: 18 bicicletas de montaña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.

Importe concedido: 74.400 ptas.

Objeto de la subvención: 6 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil.

Importe concedido: 225.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 bicicleta estática; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Humilladero.

Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.

Importe concedido: 248.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas de baloncesto.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo.

Importe concedido: 47.700 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos postes de tenis y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.

Importe concedido: 187.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 bicicleta aerobio; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monda.

Importe concedido: 219.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red; 2 espalderas dobles.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.

Importe concedido: 319.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 cinta andadora; 1 bicicleta estática; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.

Importe concedido: 208.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco abdominales; 1 juego halterofilia; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pízarra.

Importe concedido: 249.300 ptas.

Objeto de la subvención: 2 espalderas dobles; 1 bicicleta aerobio; 1 cinta andadora; 1 simulador escalera hidráulica.

Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo.

Importe concedido: 296.500 ptas.

Objeto de la subvención: 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco sueco 3 m; 2 bancos abdominales; 1 bicicleta estática; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.

Importe concedido: 65.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tolox.

Importe concedido: 114.100 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox.

Importe concedido: 49.600 ptas.

Objeto de la subvención: 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Importe concedido: 86.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego halterofilia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción.

Importe concedido: 213.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 banco multiuso; 1 cinta andadora; 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Importe concedido: 151.300 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera.
Importe concedido: 37.200 ptas.
Objeto de la subvención: 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: A. Deportiva Minusv. Costa del Sol.
Importe concedido: 75.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: APA Apaisal.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA Bentoniz.
Importe concedido: 37.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: APA Cayetano Bolívar.
Importe concedido: 74.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA CP El Torcal.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: APA CP García Lorca.
Importe concedido: 61.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 escalera horizontal 4 m.

Beneficiario: APA CP Nuestra Sra. de la Paz.
Importe concedido: 178.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA CP Nuestra Sra. del Rosario.
Importe concedido: 131.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 trampolín tres alturas; 1 juego postes de voleibol; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: APA Cupiana.
Importe concedido: 64.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 testigos de relevos; 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: APA Guadalhorce Campanillas.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA IES Bengabirol.
Importe concedido: 102.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA La Maquinilla.
Importe concedido: 146.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 kick ball, especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral; 1 carro psicomotriz con barra de equilibrio, escalera y rampas.

Beneficiario: APA La Paloma-CP Manuel Falla.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: APA La Rábita.
Importe concedido: 47.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: APA Poligonal IES S. Rueda.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: AA.VV. Conejito.
Importe concedido: 158.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 2 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: AA.VV. La Noria.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: AA.VV. Alameda Alta.
Importe concedido: 57.000 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: AA.VV. Para una Vida Mejor.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: AA.VV. S. José Obrero Carranque.
Importe concedido: 57.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 juego dos postes tenis y red trasladables.

Beneficiario: AA.VV. San Julián.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes de voleibol.

Beneficiario: Agrupación Deportiva Jubrique.
Importe concedido: 49.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo tenis mesa exterior.

Beneficiario: Asoc. Minusválidos Amivel.
Importe concedido: 321.300 ptas.
Objeto de la subvención: Silla rueda de competición.

Beneficiario: Asoc. 3.ª Edad Danubio.
Importe concedido: 38.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Asoc. C. DP. Colegio Gamarra.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. Cultural Ximera.
Importe concedido: 87.900 ptas.
Objeto de la subvención: 1 espaldera doble; 1 tabla abdominales con ojiva.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Jóvenes Amigos Tiro con Arco.
Importe concedido: 87.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego arco iniciación; 1 parapeto polietileno p/soporte dianas.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Minusválidos Ciudad Jardín.
Importe concedido: 75.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas).

Beneficiario: Asoc. Deportiva Mountain Bikes San Rafael.
Importe concedido: 112.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos postes tenis y red trasladables; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Asoc. Deportiva El Pinsapar.
Importe concedido: 117.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 simulador escalera hidráulica; 1 remo hidráulico.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Jabega.
Importe concedido: 19.800 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS.

Beneficiario: Asoc. Deportiva La Unidad.
Importe concedido: 169.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Málaga-99.
Importe concedido: 121.100 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 juego peso lanzamiento; 1 juego discos de madera (2 de 1 kg y 2 de 2 kg); 4 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Asoc. Mujeres Guadalcaes.
Importe concedido: 82.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 banco press banca; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables; 1 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Asprodisis Ronda.
Importe concedido: 98.300 ptas.
Objeto de la subvención: 12 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con p.; 1 juego de boccia, deporte para personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Centro de Deportes El Palo.
Importe concedido: 84.400 ptas.
Objeto de la subvención: 4 vallas graduables; 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Club Ajedrez Estepona.
Importe concedido: 93.000 ptas.
Objeto de la subvención: 7 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club Ajedrez Miraflores.
Importe concedido: 48.500 ptas.
Objeto de la subvención: 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club Ajedrez Trebejos.
Importe concedido: 97.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj.

Beneficiario: Club Atletismo Ciudad Marbella.
Importe concedido: 118.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 vallas graduables.

Beneficiario: Club Bádminton Pol. Benalmádena.
Importe concedido: 135.500 ptas.
Objeto de la subvención: 5 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Club Baloncesto Axarquía.
Importe concedido: 103.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos aros basculantes; 1 mesa cronometradores; 1 juego tablillas y banderines baloncesto.

Beneficiario: Club Baloncesto El Palo.
Importe concedido: 363.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cronómetro Casio HS; 1 juego canastas baloncesto; 1 mesa cronometradores; 2 juegos tablillas y banderines baloncesto; 1 carro portablones fútbol sala.

Beneficiario: Club Balonmano Torre del Mar.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Club Ciclista C. Bike Heliomar.
Importe concedido: 19.800 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS.

Beneficiario: Club Ciclista El Burgo.
Importe concedido: 84.300 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego mancuernas pequeño con mancuernero.

Beneficiario: Club Deportivo Discapacitados Olimpo.
Importe concedido: 146.700 ptas.
Objeto de la subvención: 3 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 3 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Club Orientación de Málaga.
Importe concedido: 55.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cinta andadora.

Beneficiario: Club Tenis de Mesa de Estepona.
Importe concedido: 98.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa tenis de competición.

Beneficiario: Club Deportivo Amapace.
Importe concedido: 95.800 ptas.
Objeto de la subvención: 3 kick ball, balón especial para su utilidad en las personas con p.; 2 juegos de boccia, deporte para personas con parálisis cerebral.

Beneficiario: Club Deportivo Maravillas.
Importe concedido: 41.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 carro marcacampes fútbol.

Beneficiario: Club Deportivo Teba.
Importe concedido: 115.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Club Madre Asunción.
Importe concedido: 82.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes voleibol; 1 juego dos protectores postes voleibol.

Beneficiario: Club Málaga Tenis de Mesa.
Importe concedido: 98.700 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa tenis competición.

Beneficiario: Club Marítimo de Marbella.
Importe concedido: 34.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 equipo completo ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club Olímpico Torremolinos.
Importe concedido: 98.800 ptas.
Objeto de la subvención: 4 vallas graduables: 1 cronómetro Casio HS; 1 carro marcacampos fútbol.

Beneficiario: Club P. La Torrecilla.
Importe concedido: 98.000 ptas.
Objeto de la subvención: 5 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 equipo tenis mesa exterior.

Beneficiario: Club Voleibol APA Lógica.
Importe concedido: 64.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Coop. C.E. Ntra. Sra. de Lourdes.
Importe concedido: 102.200 ptas.
Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp; 1 bicicleta aerobio.

Beneficiario: Grupo Deportivo Vigía.
Importe concedido: 64.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 trampolín minitramp.

Beneficiario: IES Juan Ramón Jiménez.
Importe concedido: 74.600 ptas.
Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala; 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Scouts de Andalucía.
Importe concedido: 98.000 ptas.
Objeto de la subvención: 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego arco iniciación.

Beneficiario: Sociedad Excursionista de Málaga.
Importe concedido: 149.500 ptas.
Objeto de la subvención: 2 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco press banca; 1 banco multiuso.

Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva de la Concepción.
Importe concedido: 103.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cronómetro Casio HS; 1 bicicleta aerobio; 1 cinta andadora.

SEVILLA

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguadulce.
Importe concedido: 376.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 potro madera piel; 1 trampolín tres alturas; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos; 4 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera doble; 1 trampolín minitramp; 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alanís de la Sierra.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego 2 porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcolea del Río.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almensilla.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar.
Importe concedido: 238.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket 2 canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Campana.
Importe concedido: 231.200 ptas.
Objeto de la subvención: 2 juegos porterías hierro fútbol más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantillana.
Importe concedido: 188.800 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.
Importe concedido: 195.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 mesa cronometradores; 1 potro madera piel; 1 plinto madera piel piramidal 7 segmentos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe concedido: 352.000 ptas.
Objeto de la subvención: 10 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 banco press banca; 1 banco abdominales; 1 cinta andadora; 1 juego mancuernas pequeño con mancuerno.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Importe concedido: 451.400 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 carro marcacampos fútbol; 5 espalderas simples; 3 juego dos postes tenis y red trasladables.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gilena.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.
Importe concedido: 114.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Importe concedido: 186.500 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marinaleda.
Importe concedido: 199.900 ptas.
Objeto de la subvención: 3 colchonetas salto 2 x 1 x 0,10; 1 espaldera simple; 1 espaldera doble; 1 banco abdominales; 1 bicicleta estática.

Beneficiario: A. Deportiva Mairena Voley Club de Mairena del Aljarafe.
Importe concedido: 101.900 ptas.
Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 juego postes voleibol; 1 juego dos protectores postes voleibol.

Beneficiario: APA CP Hipólito Lobato de Coria del Río.
Importe concedido: 188.800 ptas.
Objeto de la subvención: 1 cronómetro Casio HS; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: AA.VV. El Sur de Sevilla.
Importe concedido: 195.100 ptas.
Objeto de la subvención: 1 juego minibasket 2 canastas metacrilato; 1 juego tablillas y banderines baloncesto.

Beneficiario: AMPA El Prado Verde de Mairena del Aljarafe.

Importe concedido: 199.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos dos postes de tenis y red trasladables; 1 juego dos postes y red voley-playa madera; 2 juegos dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: APA CAEP San José de Palmete.

Importe concedido: 196.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol; 1 juego dos protectores postes voleibol.

Beneficiario: APA Mapache CP Isbilya de Sevilla.

Importe concedido: 190.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 testigo relevos; 1 cronómetro Casio HS; 1 juego peso lanzamiento; 1 espaldera simple; 1 bicicleta estática; 1 equipo tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: APA San Laureano de El Viso del Alcor.

Importe concedido: 197.700 ptas.

Objeto de la subvención: 2 juegos dos postes tenis y red trasladables; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 1 juego dos postes bádminton y red trasladables.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Virgen Milagrosa de Sevilla.

Importe concedido: 186.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego minibasket dos canastas metacrilato.

Beneficiario: Asoc. Deportiva Fútbol y Deporte Base Alcalá de Guadaira.

Importe concedido: 169.200 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego porterías fútbol-7 móvil metálica más red.

Beneficiario: Asoc. Deportiva y A. de Gines.

Importe concedido: 106.000 ptas.

Objeto de la subvención: 2 sillas juez de voleibol.

Beneficiario: C. Social D. Vistazul de Dos Hermanas.

Importe concedido: 178.900 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 juego postes voleibol.

Beneficiario: Club de Ajedrez de Olivares.

Importe concedido: 44.500 ptas.

Objeto de la subvención: 2 equipos completos de ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club D. Sanluqueño Ajedrez de Sanlúcar.

Importe concedido: 44.500 ptas.

Objeto de la subvención: 2 equipos completos ajedrez: Tablero, fichas, reloj; 1 tablero mural ajedrez magnético y fichas magnéticas.

Beneficiario: Club Deportivo Careba de Sevilla.

Importe concedido: 49.800 ptas.

Objeto de la subvención: 1 carro portabalones fútbol sala.

Beneficiario: Club Deportivo Tomares de Iniciación.

Importe concedido: 205.600 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 carro marcacampo fútbol; 1 carro portabalones fútbol sala.

Beneficiario: Club Independiente Baloncesto San José Rinconada.

Importe concedido: 195.300 ptas.

Objeto de la subvención: 3 cronómetros Casio HS; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red; 1 simulador escalera hidráulica.

Beneficiario: Club Natación Delfín de Dos Hermanas.

Importe concedido: 69.600 ptas.

Objeto de la subvención: 2 cronómetros Casio HS; 1 carro portabalones fútbol sala.

Beneficiario: SAFA Nuestra Sra. de los Reyes de Sevilla.

Importe concedido: 196.400 ptas.

Objeto de la subvención: 1 colchoneta salto altura; 1 juego dos porterías fútbol sala aluminio más red.

Beneficiario: Unión Deportiva Bellavista de Sevilla.

Importe concedido: 94.400 ptas.

Objeto de la subvención: 8 vallas graduables.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Importe concedido: 997.700 ptas.

Objeto de la subvención: 3 cronómetros Casio HS; 2 mesas cronometradores; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 marcador para campo de fútbol; 3 juegos dos postes tenis y red trasladables; 2 equipos tenis de mesa (mesa, red, 8 raquetas, 12 pelotas); 4 sillas juez de tenis; 3 juegos dos protectores postes voleibol; 2 sillas juez voleibol; 2 juegos postes y red voley-playa madera.

Beneficiario: Universidad Pablo Olavide, de Sevilla.

Importe concedido: 494.500 ptas.

Objeto de la subvención: 1 juego canastas baloncesto; 1 juego dos porterías fútbol-7 móvil metálica más red; 1 colchoneta salto 2 x 1 x 0,10; 1 juego postes voleibol.

Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los Presupuestos de esta Universidad para 2000.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en su sesión plenaria del 3 de enero de 2000, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 48 del Decreto 184/1985, de 31 de julio, por el que se promulgan los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, acordó la aprobación del presupuesto de esta Universidad para 2000.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 54.2 de la citada Ley Orgánica 11/1983, y el artículo 294 del Decreto 184/1985, antes citados.

Este Rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el citado presupuesto para 2000, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 27 de marzo de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE 2000

CAPITULO 1

CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el capítulo III del Título VIII, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2000.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará de conformidad con este texto articulado y con sometimiento a las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley de la Junta de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley 16/99, de la Junta de Andalucía, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andalucía para el año 2000.
- Ley General Presupuestaria (Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley 54/1999, de Presupuestos Generales del Estado para 2000.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 12.630.462.590 ptas. (75.910,610 euros), con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 54.3 de la LRU y el Capítulo II del Título VIII de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba y, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 5. Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6. Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Colegios Mayores.
- 322-C Consejo Social.

- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.
- 633-A Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1. Centros Universitarios. (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2. Departamentos.
- Grupo 3. Proyectos de Investigación.
- Grupo 4. Prestaciones.
- Grupo 5. Grupos de Investigación.
- Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.

Las de los grupos 1 y 2 y alguno del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2.4 se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1. Gastos personal.
- Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3. Gastos financieros.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 6. Inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

CAPITULO 2

LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Especificación y Vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la responsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 11 de la L.O. 11/1983 (LRU) u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, la habilitación de los créditos presupuestarios que procedan en el supuesto de que en la ejecución del presupuesto se planteen necesidades que no hayan sido expresamente recogidas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por la Junta de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2000 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito, de acuerdo con el artículo 55 de la L.O. 11/1983 son:

- Junta de Gobierno: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes y transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Consejo Social: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes a capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Consejo Social, previa autorización de la Junta de Andalucía: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital a gastos por operaciones corrientes.

5. La Junta de Gobierno podrá delegar en el Rector la autorización de las transferencias de crédito para las que ella misma sea competente en los términos que se indiquen en el acuerdo de delegación correspondiente.

Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Reintegros de ejercicios cerrados.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reintegro de préstamos.

3. De las modificaciones por generación de crédito se dará cuenta a la Junta de Gobierno, previo informe de su Comisión de Asuntos Económicos, en el mes siguiente a aquél en que se genere el ingreso.

4. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación. La incorporación a la Unidad de Gasto se realizará por un 60% como máximo del derecho reconocido, a excepción de aquellos casos en que, para gastos de personal, se necesite un porcentaje superior.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

4. Para la aprobación de estas modificaciones de crédito se seguirá el mismo procedimiento que para la del Presupuesto, salvo que la financiación se realice mediante transferencia de crédito, en cuyo caso se estará a lo dispuesto para éstas.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en las Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

2. Corresponde autorizar a la Junta de Gobierno las ampliaciones de crédito siguientes:

a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.
- El complemento familiar.
- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

b) También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

CAPITULO 3

EJECUCION DEL GASTO

Artículo 16. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 63 y 298 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos

cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 298 de los Estatutos.

3. Los responsables de acciones de gastos con financiación afectada derivados de subvenciones a la investigación y de acciones al amparo del artículo 11 de la L.O. 11/1983, asumirán la responsabilidad de la adecuación al fin de los gastos que propongan.

Artículo 17. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad actualmente en vigor.

Artículo 18. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 19. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 20. Reconocimiento de la Obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 21. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 22. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería debiendo atender preferentemente la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 23. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 24. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 50.000 ptas. (300,51 euros). El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá solicitar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

La cuantía de fondos de caja fija se ampliará en 100.000 ptas. (601,01 euros), que serán indisponibles salvo para el pago de divisas.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Artículo 25. Imputación de gastos.

Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos

de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

En estos casos, la petición del responsable de la Unidad de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar la excepcionalidad de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio de procedencia. Esta solicitud deberá presentarse en el mes de enero siguiente.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quién expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 26. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas).

d) Que, si ha lugar a reintegro, éste se garantice dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

Artículo 27. Tribunales de tesis doctorales.

El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se generen -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto 199000 Universidad hasta el límite general de 100.000 ptas. (601,01 euros), de 110.000 ptas. (661,11 euros) si hay desplazamientos desde las Islas Canarias o de 165.000 ptas. (991,67 euros) en Doctorado europeo, con miembros procedentes del extranjero. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo el caso de que el transporte público en exclusiva sume un importe mayor, que sí será soportado por la Unidad de Gasto 199000 Universidad.

Artículo 28. Mantenimiento de ascensores, extintores y alarmas.

Se cargarán al presupuesto asignado a los Centros los gastos que se generen en concepto de mantenimiento de ascensores, extintores y alarmas.

Artículo 29. Gastos de teléfono.

Se cargarán al presupuesto de cada Unidad de Gasto las de comunicaciones telefónicas generados por sus líneas, así como los de su instalación, mantenimiento y cuotas fijas.

La Gerencia podrá retener de las distintas Unidades de Gasto el crédito previsiblemente destinado a este fin.

Artículo 30. Créditos para inversiones.

Para disponer de los créditos para inversiones en obras y equipamiento contemplados en el Programa 422-D del Estado de Gastos de este presupuesto será preciso haber reconocido los derechos adecuados, lo que podrá hacerse bien como consecuencia de transferencias genéricas de capital, bien como consecuencia de los Convenios que la Universidad de Córdoba firme con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o cualquier otro Órgano Público o Privado para tal fin, que aseguren su financiación.

En este segundo caso, cuando esta financiación sea para anualidades futuras y por importes determinados, la Universidad podrá anticipar la totalidad o parte de las anualidades establecidas en ellos y, en consecuencia, su financiación prevista correspondiente. Tal adelanto deberá autorizarse conforme a la legislación vigente, asegurando los recursos financieros precisos.

Artículo 31. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

Para realizar una contratación de personal con cargo a contratos, proyectos, prestaciones de investigación se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública.

Artículo 32. Prestaciones de servicios realizadas por personal ajeno a la Universidad de Córdoba.

Las indemnizaciones que se abonen al personal ajeno a la Universidad de Córdoba en concepto de manutención, alojamiento y gastos de desplazamiento deberán justificarse debidamente, y se ajustarán a las cuantías establecidas para el Grupo 2 del Reglamento de Indemnizaciones por Razón del Servicio vigente.

CAPITULO 4**NORMAS DE CONTRATACION****Artículo 33. Suministros.**

Se consideran suministros, la compra, el arrendamiento, o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorporables y valores negociables que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquellos cuya cuantía no exceda de 2 millones de ptas. (12.020,24 euros).

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 2 millones de ptas. (12.020,24 euros), salvo en los casos de trabajos específicos y concretos no habituales de la Universidad de Córdoba en los que no existirá esta categoría de contratos.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten proposiciones en respuesta a un procedimiento abierto o restringido, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse

por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 72 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, se reducen a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos así como la de los contratos renovables no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) En las adjudicaciones derivadas de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica la Ley 13/95.

g) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad ha sido declarada necesaria para su utilización común por la Universidad de Córdoba, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

h) Los bienes de cuantía inferior a 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros), límite que se eleva a 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros), para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

i) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

Cuando se utilice el procedimiento negociado sin publicidad, será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 82 de la LCAP 13/95.

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 13/95, pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 36.2, 40 y 41 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el periodo de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con la prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago, se realizará posteriormente a la autorización del gasto por la Gerencia, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura del proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma en factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro, debiendo en este último caso figurar en el pliego de bases de cláusulas pertinente que autorice estos gastos y fije las garantías adecuadas.

Artículo 34. Obras.

Los contratos de obra se adjudicarán por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Órgano de Contratación, en los siguientes casos:

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
- c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros) y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 35. Contratos de consultoría, asistencia técnica, servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Universidad de Córdoba.

Los contratos de consultoría y asistencia, los de servicios y los de trabajos específicos y concretos no habituales que celebre la Universidad de Córdoba se registrarán por la Ley 13/95, de 18 de mayo.

1. Contratos de consultoría y asistencia: Son aquéllos que tengan por objeto:

- a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes peticiones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistema organizativos.
- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios. Son aquéllos en los que la realización de su objeto sea:

a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentren comprendidos en los contratos de consultoría o asistencia, trabajos específicos y concretos no habituales.

b) Complementario para el funcionamiento de la Universidad de Córdoba.

c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

d) Los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que serán de libre utilización para la misma.

Son contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales los que, no estando incluidos en los dos apartados anteriores, se celebren excepcionalmente por la Universidad de Córdoba cuando su objeto no pueda ser atendido por la labor ordinaria de los órganos administrativos.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Los contratos de consultoría y asistencia, no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El plazo de cuatro años a que se refiere el apartado anterior quedará reducido a dos años en los contratos de trabajos específicos y concretos no habituales.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitados, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 36. Servicio Central de Suministros.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, en el Manual de Gestión del Gasto se articulará el procedimiento para la adquisición de determinados suministros menores a través del Servicio Central de Suministros del Área de Contratación y Patrimonio.

Este procedimiento tendrá en una primera fase carácter voluntario; sin embargo, los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Por excepción, todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar el servicio centralizado de agencia de viajes que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los Tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPITULO 5

CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Artículo 37. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2000.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2000.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2000.
4. Fecha límite en facturas en firme: 15.1.2001.

Artículo 38. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de CajaSur, Oficina Principal, especificando «Sobrante SIEC (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). De no efectuarse dicho ingreso se estaría contraviniendo el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: «Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario».

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley General Presupuestaria), por lo cual deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de CajaSur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2000 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados

a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha del año 2000 deberá realizarse en el plazo establecido en las presentes bases.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio del año 2000. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 40. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y elevado por el Rector a la Junta de Gobierno.

Disposición adicional. A lo largo del presente ejercicio se adecuará la normativa de Retenciones a los Recursos Generados por Actividades, de Indemnizaciones por Razón del Servicio, de Cánones por Uso de Instalaciones y Servicios y del Manual de Gestión del Gasto, que pasarán a integrar en sus aspectos básicos el Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad. Este Reglamento deberá ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno y desarrollado modularmente por Instrucciones de la Gerencia que regulen los distintos Procedimientos de Gestión en que se concrete.

Este Reglamento incluirá medidas para asegurar la adecuación al fin de los gastos propuestos, así como de los efectuados materialmente por unidades de gasto descentralizadas, y fomentar la racionalidad y optimización del gasto.

2.2. ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS												
PTAS.					EUROS							
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	
3	30	303		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2921.414.240			17.558.053,30	
				TASAS		75.587.321	75.587.321			454.288,95	454.288,95	
				Tasas académicas (gestión administrativa)	75.587.321							
				PRECIOS PÚBLICOS								
31	310	310.00		Datos matric. en cursos y semin. (Pas. no regl.)		100.000.000	1.932.592.405		454.288,95	601.012,10	11.615.120,22	
				Estudios de Extensión Universitaria	13.300.000				81.136,63			
				Cursos del Secretariado de Estudios Propios	13.500.000				81.136,63			
				Cursos del Servicio de F.P.D.	5.000.000				36.000,00			
				Instituto Andaluz de Criminología	3.000.000				18.030,36			
				Curso Ciencias Morfofunción del deporte	0				0,00			
				Cursos de los Servicios de Alojamiento	2.000.000				12.030,24			
				Otros cursos y seminarios	63.000.000				378.637,63			
				Académicas (Extracurriculares regladas)		1.792.748,64			18.774.633,50			
				Matrícula 1º y 2º ciclo en Centros propios	1.638.812.000				9.849.458,49			
32	323	323.00		OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.								
				Datos de alojamiento, restauración y residencia		345.252.400	624.421.680			2.075.008,71	3.752.849,88	
				Datos alojamiento U.N.M. universitarios	313.952.400				1.180.591,93			
				Otros datos alojamiento U.N.M. y U.N.I.	31.300.000				188.116,79			
				Contratos y convenios art. 11 L.R.U.		270.000.000			1.622.332,88			
				Contratos art. 11 L.R.U.	90.000.000				540.910,89			
				Convenios art. 11 L.R.U.	180.000.000				1.081.821,79			
				OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.								
				Datos de alojamiento, restauración y residencia		345.252.400	624.421.680			2.075.008,71	3.752.849,88	
				Datos alojamiento U.N.M. universitarios	313.952.400				1.180.591,93			
	Otros datos alojamiento U.N.M. y U.N.I.	31.300.000				188.116,79						
	Contratos y convenios art. 11 L.R.U.		270.000.000			1.622.332,88						
	Contratos art. 11 L.R.U.	90.000.000				540.910,89						
	Convenios art. 11 L.R.U.	180.000.000				1.081.821,79						

ESTADO DE INGRESOS												
Cap.	Art.	Cone.	Sube.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PTAS.			EUROS				
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		325		Serv. prestados por unid. doc. y otros serv.		6.000.000				36.060,73		
			325.00	Chinos	0	0				0,00		
			325.01	Microscopia Electrónica	200.000	200.000				1.302,00		
			325.02	Información del Territorio	100.000	100.000				601,01		
			325.03	N.I.R. & Muestras Valuadas	100.000	100.000				601,01		
			325.04	Espectrometría de Masas	600.000	600.000				3.656,07		
			325.05	Otros ingresos generados por el S.F.F.D.	5.000.000	5.000.000				30.050,61		
			325.06	Servicio de platería e impresión	0	0				0,00		
			325.09	Otros	0	0				0,00		
		329		Otros prestaciones de servicios		3.169.280				19.047,76		
			329.00	Telefono publico	3.169.280	3.169.280				19.047,76		
			329.09	Otros	0	0				0,00		
33				VENTA DE BIENES			7.000.000			42.070,85		
		330		Venta de publicaciones propias		7.000.000				6.010,12		
			330.00	Venta de publicaciones propias	1.000.000	1.000.000				6.010,12		
		332		Venta de fotografías y otros prod. fotograf.		0				0,00		
			332.00	Venta fotocopias y otros productos reprogr.	0	0				0,00		
		336		Venta de impresos y sobres de matrícula		6.000.000				36.060,73		
			336.00	Venta de impresos y sobres de matrícula	5.000.000	5.000.000				36.060,73		
		339		Venta de otros bienes		0				0,00		
			339.00	Venta de otros bienes	0	0				0,00		
38				RENTAS DE OPERACIONES CORRIENTES			15.000.000			90.151,82		
		380		De ejercicios cerrados		15.000.000				90.151,82		
			380.00	De ejercicios cerrados	15.000.000	15.000.000				90.151,82		
		381		Del presupuesto corriente		0				0,00		
			381.00	Del presupuesto corriente	0	0				0,00		
39				OTROS INGRESOS			266.811.810			520.010,00		
		390		Retenciones a favor de la U.C.O.		90.000.000				520.010,00		
			390.00	Estudios de Extensión Universitaria	1.500.000	1.500.000				9.015,18		
			390.01	Cursos del Secretariado de Estudios Propios	1.500.000	1.500.000				9.015,18		
			390.02	Contratos art.11 L.R.U.	10.000.000	10.000.000				60.101,21		

ESTADO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO					PTAS.			EUROS						
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
4	40	399	399.01	Convenios art. 11 L.R.U.	20.000.000				20.000.000					
			399.02	Proyectos de Investigación	50.000.000					50.000.000				
			399.03	Otros	7.300.000					42.070.55	1.062.660,50			
				Ingresos diversos		176.811.830					1.062.660,50			
41	400	400	400.99	Otros ingresos diversos	176.811.830									
				TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
				DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				7.347.496.000					42.591.361,54	
				Del Ministerio de Educación y Ciencia						0,00			40,00	
42	401	401	400.01	Otras subvenciones	0				0,00	0,00				
				De otros Ministerios	0				0,00					
				DE ORGANISMOS AUTÓN. ADMINIST.										
				De organismos autónomos administrativos	0				0,00				0,00	
43	420	420	420.00	DE LA SEGURIDAD SOCIAL					0,00					
				De la Seguridad Social		260.000.000			1.562.631,47	1.562.631,47			1.562.631,47	
				De la Seguridad Social (S.A.S.)	260.000.000									
				DE ORGAN. AUTÓN. COMERC. IND. Y MINANC.									0,00	
44	430	430	430.00	De organismos autónomos comerciales, industriales y minanc.	0				0,00	0,00				
				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			0						0,00	
				De empresas públicas	0				0,00	0,00				
				De otras entes públicos	0				0,00	0,00				
45	440	440	440.00	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS										
				De la Junta de Andalucía		7.212.496.000					42.198.862,89	43.345.973,99		
				De la Cons.Educ. y Ciencia para Capítulo I	7.021.500.000				0,00	0,00				
				De Cons.Educ. y Ciencia para Consejo Social	15.189.000				0,00	0,00				
46	451	451	451.01	De Cons.Educ. y Ciencia para mact. C. Rab.	0				0,00	0,00				
				De Cons.Educ. y Ciencia para mact. C. Rab.	0				0,00	0,00				
				De Cons.Educ. y Ciencia para mact. C. Rab.	0				0,00	0,00				
				De Cons.Educ. y Ciencia para mact. C. Rab.	0				0,00	0,00				

ESTADO DE INGRESOS

				PTAS.				EUROS			
Cap. Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45	451	451.04	De Universidades y Ciencias para I+D+D	25.440.000				152.897,43			
		451.09	Otros ingresos de Cons de Educ y Ciencia	150.567.000				904.925,90			
		451.10	De otras Consejerías	0				0,00			
		452	De otras Comunidades Autónomas	0				0,00			
	46	462.00	De otras Comunidades Autónomas	0				0,00			
		460	DE CORPORACIONES LOCALES	0				0,00			
		460	De Ayuntamientos	0				0,00			
		460.00	De Ayuntamientos	0				0,00			
	47	462	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0				0,00			
		462.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0				0,00			
48	480	480.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	0				0,00			
		480.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	0				0,00			
		480.00	De empresas privadas	0				0,00			
		480.00	De empresas privadas	0				0,00			
	489	489.00	DE FAMILIAS E INTIT. SIN FINES DE LUCRO	0				0,00			
		489.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
		489.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
		489.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
49	490	490.00	DEL EXTERIOR	0				0,00			
		490.00	Transferencias de la Unión Europea	0				0,00			
		490.00	Transferencias de la Unión Europea	0				0,00			
		490.00	Transferencias de la Unión Europea	0				0,00			
	499	499.00	Otras transferencias del Exterior	0				0,00			
		499.00	Otras transferencias del Exterior	0				0,00			
		499.00	Otras transferencias del Exterior	0				0,00			
		499.00	Otras transferencias del Exterior	0				0,00			
50	500	500.00	INGRESOS PATRIMONIALES	0				0,00			
		500.00	INGRESOS PATRIMONIALES	0				0,00			
		500.00	INGRESOS PATRIMONIALES	0				0,00			
		500.00	INGRESOS PATRIMONIALES	0				0,00			
	509	509.00	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0				0,00			
		509.00	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0				0,00			
		509.00	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0				0,00			
		509.00	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0				0,00			
51	510	510.00	Del Estado	0				0,00			
		510.00	Del Estado	0				0,00			
		510.00	Del Estado	0				0,00			
		510.00	Del Estado	0				0,00			
	519	519.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	0				0,00			
		519.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	0				0,00			
		519.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	0				0,00			
		519.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	0				0,00			
52	520	520.00	Intereses de cuentas bancarias	0				0,00			
		520.00	Intereses de cuentas bancarias	0				0,00			
		520.00	Intereses de cuentas bancarias	0				0,00			
		520.00	Intereses de cuentas bancarias	0				0,00			
	529	529.00	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0				0,00			
		529.00	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0				0,00			
		529.00	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0				0,00			
		529.00	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0				0,00			
53	530	530.00	Alquileres y producciones de inmuebles	0				0,00			
		530.00	Alquileres y producciones de inmuebles	0				0,00			
		530.00	Alquileres y producciones de inmuebles	0				0,00			
		530.00	Alquileres y producciones de inmuebles	0				0,00			
	539	539.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		539.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		539.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		539.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
54	540	540.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		540.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		540.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		540.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	549	549.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		549.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		549.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		549.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
55	550	550.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		550.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		550.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		550.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	559	559.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		559.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		559.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		559.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
56	560	560.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		560.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		560.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		560.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	569	569.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		569.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		569.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		569.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
57	570	570.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		570.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		570.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		570.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	579	579.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		579.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		579.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		579.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
58	580	580.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		580.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		580.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		580.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	589	589.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		589.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		589.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		589.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
59	590	590.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		590.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		590.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		590.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	599	599.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		599.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		599.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		599.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
60	600	600.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		600.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		600.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		600.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	609	609.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		609.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		609.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		609.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
61	610	610.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		610.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		610.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		610.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	619	619.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		619.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		619.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		619.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
62	620	620.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		620.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		620.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		620.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	629	629.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		629.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		629.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		629.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
63	630	630.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		630.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		630.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		630.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
	639	639.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		639.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		639.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			
		639.00	Alquileres de viviendas	0				0,00			</

ESTADO DE INGRESOS

			FIAS.			EUROS			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	CAPITULO
				Alquileres de locales	0			0,00	
				Queros producidos de inmuebles	0			0,00	
5				PROD. DE CONCES. Y APROV. CHAM. ESPEC.					
	55			De concesiones administrativas		37.192,63	37.192,63		
		550		De concesiones administrativas					
			550.00	De concesiones administrativas	5.100.000			5.100.000	
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES					
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES					
		619		Venta de otros inmuebles reales	0			0,00	
			619.00	Venta de otros inmuebles reales	0			0,00	
65				RENTES DE OPERACIONES DE CAPITAL					
		658		De ejercicios cerrados	0			0,00	
			658.00	De ejercicios cerrados	0			0,00	
		651		Del presupuesto corriente	0			0,00	
			651.00	Del presupuesto corriente	0			0,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO					
		709		Del Ministerio de Educación y Ciencia		370.000.000		370.000.000	
			709.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	370.000.000			370.000.000	
		701		De otros Ministerios					
			701.00	De otros Ministerios	20.000.000			20.000.000	
71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTR.					
		719		De organismos autónomos administr.	0			0,00	
			719.00	De organismos autónomos administrativos	0			0,00	
73				DE ORGAN. AUTON. COM., IND. Y FINAN.					
		739		De organ. auton. com., ind. y finan.	0			0,00	
			739.00	De organismos auton. com., ind. y finan.	0			0,00	
74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					
		749		De empresas públicas	0			0,00	
			749.00	De empresas públicas	0			0,00	

ESTADO DE INGRESOS												
PTAS.					EUROS							
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
74	741	741.00		De otros entes públicos	0	0				0,00		
				De otros entes públicos	0				0,00			
				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			1.254.300,00			7.535.200,02		
				De la Junta de Andalucía		1.254.300,00						
75	751	751.00		De Cons Educ y Ciencia para Investigación	20.000.000				120.202,42			
				De Cons Educ y Ciencia para const. y equip	822.317.976				4.942.230,57			
				De Cons Educ y Ciencia (FEDER)	143.283.250				861.149,68			
				De Cons Educ y Ciencia (F.A.M.)	269.161.074				1.811.103,35			
				Otras ingresos de la Cons. de Educ. y Ciencia	0				0,00			
76	761	761.00		De otras Consejerías	0				0,00			
				De otras Comunidades Autónomas	0				0,00			
				De otras Comunidades Autónomas	0				0,00			
				DE CORPORACIONES LOCALES	0				0,00			
				De Ayuntamientos	0				0,00			
77	770	770.00		De Diputaciones y Cabildos Insulares	0				0,00			
				DE EMPRESAS PRIVADAS			20.900.000			120.202,42		
				De empresas privadas		20.000.000						
				De empresas privadas	20.000.000							
				DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			0			0,00		
78	780	780.00		De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
				De familias e instituciones sin fines lucro	0				0,00			
				DEL EXTERIOR			437.746.750					
				Fondo Europeo de Desarrollo Regional		377.746.750				2.270.403,69		
				Fondo Europeo de Desarrollo Regional	377.746.750							
79	790	790.00		Otras transferencias de la Unión Europea		60.000.000			360.607,26			
				Otras transferencias de la Unión Europea	60.000.000							
				Otras transferencias del Exterior		0				0,00		
				Otras transferencias del Exterior	0				0,00			
				Otras transferencias del Exterior								

ESTADO DE INGRESOS

PTAS.				EUROS								
Cap.	Art.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
8	82	822	ACTIVOS FINANCIEROS				0				0,00	
			RENTES PREST. CONCEPTO SECTOR PÚBLICO				0				0,00	
			<i>Reintegros anticipados concedidos a U.G.</i>		0				0,00			
			Reintegros de anticipos a U.G. a c/p	0				0,00				
			Reintegros de anticipos a U.G. a l/p	0				0,00				
87	870	REMANENTE DE TESORERÍA				0					0,00	
		<i>Remanente de Tesorería</i>		0				0,00				
		Remanente generador: Interés	0				0,00					
		Remanente específico de Tesorería	0				0,00					
9	91	PASIVOS FINANCIEROS					34.849.500				209.449,71	
		PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR				0					0,00	
		<i>Presupuestos recibidos a/p entes del Sector Púb.</i>		0				0,00				
		Presupuestos recibidos a/p entes del Sector Púb.	0				0,00					
		<i>Presup. recibidos a/p de entes de fuera Sec. Púb.</i>		0				0,00				
94	941	Presup. recibidos a/p de entes fuera Sec. Púb.	0				0,00					
		Presup. recibidos a/p de entes fuera Sec. Púb.	0				0,00					
		Presup. recibidos a/p de entes fuera Sec. Púb.	0				0,00					
		DEPOSITOS Y FINANZAS RECIBIDAS					34.849.500				209.449,71	
		<i>Finanzas recibidas</i>		34.849.500								
941.00	Otras modalidades de residentes en E.U.M.	34.849.500					209.449,71					
941.09	Otras fianzas recibidas											
TOTAL				12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	75.910.609,01	75.910.609,01	75.910.609,01	75.910.609,01	

2.3. ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS									
Cap. Art.	Cone.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Ptas.			Euros		
				SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO
1	10	101	GASTOS DE PERSONAL				8040.000.667		48.321.395,23
			AL DOS CARGOS			111.856.356			672.270,24
12	120	101.00	Cargos académicos	111.856.356	111.856.356			672.270,24	
			FUNCIONARIOS			5.735.943.892		34.473.717,09	
121	120	120.00	Rembolsos básicos	2.697.316.984	2.697.316.984			16.211.201,57	
			Personal Docente Investigador	2.697.316.984	2.697.316.984			12.568.323,52	
121	120	120.01	Personal de Administración y Servicios	502.336.088	502.336.088			3.618.100,69	
			Profesorado Plazas Vinculadas	103.803.384	103.803.384			623.873,31	
121	120	121.00	Rembolsos complementarios	3.038.626.908	3.038.626.908			18.262.515,52	
			Personal Docente Investigador	2.313.525.508	2.313.525.508			13.904.568,34	
121	120	121.01	Personal de Administración y Servicios	456.706.848	456.706.848			2.744.863,44	
			Profesorado Plazas Vinculadas	265.334.592	265.334.592			1.613.083,75	
130	130	130.00	LABORALES			978.481.691		5.886.703,40	
			Laboral fijo		966.481.691			5.886.703,40	
130	130	130.01	Rembolsos Básicas	956.481.691	956.481.691			5.748.570,74	
			Otras remuneraciones	10.000.000	10.000.000			60.101,21	
14	140	140.00	Laboral eventual		12.000.000			72.121,45	
			Laboral eventual		12.000.000			72.121,45	
143	143	143.00	GIRO PERSONAL			520.290.724		3.127.010,23	
			Otro personal		520.290.724			3.127.010,23	
15	150	150.00	Profesorado contratado	520.290.724	520.290.724			3.127.010,23	
			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			35.387.349		212.682,25	
151	151	151.00	Productividad		30.278.000			181.974,44	
			Productividad		30.278.000			181.974,44	
152	152	152.00	Gratificaciones		5.109.340			30.307,06	
			Gratificaciones		5.109.340			30.307,06	
16	160	160.00	Otros incentivos al rendimiento		0			0,00	
			Otros incentivos al rendimiento		0			0,00	
162	162	162.00	CUOTAS PRESTY GASTOS SOC. CARGO EMP.			658.043.655		3.954.922,02	
			CUOTAS PRESTY GASTOS SOC. CARGO EMP.			658.043.655		3.954.922,02	
162	162	162.01	CUOTAS SOCIALES		662.043.655			3.618.333,24	
			CUOTAS SOCIALES		662.043.655			3.618.333,24	
162	162	162.02	CUOTAS SOCIALES DEL PERSONAL		56.000.000			336.566,78	
			CUOTAS SOCIALES DEL PERSONAL		56.000.000			336.566,78	
162	162	162.03	Formación y perfeccionamiento del personal	6.000.000	6.000.000			36.060,73	
			Formación y perfeccionamiento del personal	6.000.000	6.000.000			36.060,73	
162	162	162.04	Acción social	50.000.000	50.000.000			300.506,05	
			Acción social	50.000.000	50.000.000			300.506,05	

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS											
Cap.	Art.	Cone.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Ptas.			Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.773.287.912			10.657.674.99
20				ARRENDAMIENTOS Y CANONES			6.561.986			39.438.37	
202				<i>Arrendam. de edificios y otras construcciones</i>		2.265.000			73.612.92		
202.00				Arrend. de edificios y otras construcciones	2.265.000				13.612.92		
203				<i>Arrendam. de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		170.000			1.021.72		
203.00				Arrendam. de maquinaria, instalaciones, utillaje	170.000				1.021.72		
205				<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		1.587.595			9.541.64		
205.00				Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.587.595				9.541.64		
206				<i>Arrendam. equipos para procesos de información</i>		0			0,00		
206.00				Arrendam. de equipos para procesos de informa	0				0,00		
208				<i>Arrendam. otro inmovilizado material</i>		2.539.391			15.262.05		
208.00				Arrendamientos otro inmovilizado material	2.539.391				15.262.05		
21				REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.			106.504.979			892.773.31	
212				<i>Edificios y otras construcciones</i>		78.943.609			230.977.07		
212.00				Edificios y otras construcciones	78.943.609				230.977.07		
213				<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		64.667.274			388.658.14		
213.00				Maquinaria, instalaciones y utillaje	64.667.274				388.658.14		
214				<i>Elementos de transporte</i>		788.865			4.736.37		
214.00				Elementos de transporte	788.865				4.736.37		
215				<i>Mobiliario y enseres</i>		2.237.330			13.386.52		
215.00				Mobiliario y enseres	2.237.330				13.386.52		
216				<i>Equipos para procesos de la información</i>		10.518.617			63.218.16		
216.00				Equipos para procesos de la información	10.518.617				63.218.16		
219				<i>Otro inmovilizado material</i>		300.000			1.883.04		
219.00				Otro inmovilizado material	300.000				1.883.04		
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.543.402.580			9.276.577.24	
220				<i>Materiales de oficina</i>		397.658.172			1.187.838.99		
220.00				Ordinario no inventariable	117.548.482				706.480.60		
220.01				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	55.449.263				333.256.78		
220.02				Material informático no inventariable	24.640.367				148.091.59		
221				<i>Suministros</i>		344.335.344			2.669.498.30		
221.00				Suministros					1.171.696.90		
221.01				Electricidad	186.634.610				255.303.91		
221.01				Agua	39.151.276				203.761.54		
221.03				Combustible	33.903.067				692.52		
221.04				Vestuario	115.226				1.725.09		
221.06				Productos farmacéuticos	287.032						

ESTADO DE CASTOS

[illegible]

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Art.	Cone.	Sube.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Pts.			Euros		
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO	SUBCONC.	CONCEPTO
25	240	240.00	Gastos de edición y distribución	Gastos de edición y distribución	12.653.000	12.653.000			76.046,08	76.046,08
				Gastos de edición y distribución	12.653.000					
				CONCURTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	4.500.000	4.500.000	4.500.000		27.045,54	27.045,54
3	237	251.00	Con entidades de seguro libre	Con entidades de seguro libre	4.500.000	4.500.000				
				CONCURTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	4.500.000	4.500.000				
				CONCURTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	4.500.000	4.500.000				
31	310	310.00	Intereses	Intereses	100.000.000	100.000.000	100.000.000		601.012,10	601.012,10
				Intereses	100.000.000	100.000.000				
				Intereses	100.000.000	100.000.000				
33	332	332.00	Diferencias de cambio	Diferencias de cambio	0	0			0,00	0,00
				Diferencias de cambio	0	0				
				Diferencias de cambio	0	0				
4	440	440.00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	249.707,037		1.500.769,52
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0				
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0				
16	480	480.00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0			0,00	0,00
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0				
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0				
48	480	480.00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	249.707,037		0,00	1.500.769,52
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0				
				A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0				
481	481.00	481.00	Becas y ayudas a estudiantes	Becas y ayudas a estudiantes	5.323.000	5.323.000			31.991,87	601.012,10
				Becas y ayudas a estudiantes	5.323.000	5.323.000				
				Becas y ayudas a estudiantes	5.323.000	5.323.000				
481	481.01	481.01	Becas y ayudas a estudiantes	Becas y ayudas a estudiantes	0	0			0,00	0,00
				Becas y ayudas a estudiantes	0	0				
				Becas y ayudas a estudiantes	0	0				
481	481.02	481.02	Becas y ayudas a estudiantes	Becas y ayudas a estudiantes	0	0			0,00	0,00
				Becas y ayudas a estudiantes	0	0				
				Becas y ayudas a estudiantes	0	0				

ESTADO DE GASTOS									
Cap. Art.	Canc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Ptas.			Euros		
				SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO
			<i>Convenios con entes públicos y privados</i>		<i>11.000.000</i>				
	482	482.00	Convenios con entes públicos	11.000.000				66.111,33	66.111,33
		482.01	Convenios con entes privados	0				0,00	
	486		<i>Subvenciones Consejo Social</i>		<i>2.808.000</i>				<i>12.020,24</i>
	486.00	486.00	Subvenciones Consejo Social	2.808.000				12.020,24	
	489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		<i>28.409.637</i>				<i>170.741,75</i>
	489.00	489.00	Otras ayudas y subvenciones	28.409.637				170.741,75	
		489.01	Becas formación personal biblioteca	7.200.100				43.272,87	
		489.01	Becas formación personal biblioteca	12.700.000				76.328,54	
		489.09	Otras ayudas y subvenciones	8.509.057				51.140,34	
6			INVERSIONES REALES						
	600		INV. NUEVA INF. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL.				2.412.614,474		14.500.105,02
		600.00	<i>Inversiones en terrenos</i>	0				0,00	
		600.00	Inversiones en terrenos	0				0,00	
	601		<i>Otros</i>	0				0,00	
	601.00	601.00	Otros	0				0,00	
61			INV. REPOS. EN INF. Y BIENES DESTIN. USO GRAL.						
	610		<i>Inversiones en terrenos</i>	0				0,00	
	610.00	610.00	Inversiones en terrenos	0				0,00	
		611	<i>Otros</i>						
	611.00	611.00	Otros	0				0,00	
62			INV. NUEVA ASOC. FUNC. OPERATIVO SERV.			1.467.990,200			8.822.768,79
	620		<i>Inv. nueva asociada func. operativo serv.</i>		<i>1.467.990,200</i>				<i>8.822.768,79</i>
	620.00	620.00	Edificios y otras construcciones	914.335,511				5.496.467,92	
		620.01	Viajantes, instalaciones y utillaje	88.825,305				591.857,05	
		620.02	Elementos de transporte	2.878,610				17.300,79	
		620.03	Mobiliario y enseres	100.229,212				602.389,70	
		620.04	Equipamiento para proceso de información	170.439,041				723.853,21	
		620.05	Apoyos para fondos bibliográficos	131.908,252				762.784,56	
		620.09	Otros	89.174,469				596.050,56	
63			INV. REPOS. ASOCIADA FUNC. OPER. SERV.			147.852,278			888.610,09
	630		<i>Inv. repos. asociada al func. operat. serv.</i>		<i>147.852,278</i>				<i>888.610,09</i>
	630.00	630.00	Edificios y otras construcciones	76.929,492				462.155,56	
		630.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	43.311,130				260.305,13	
		630.02	Elementos de transporte	0				0,00	
		630.03	Maquinaria y enseres	2.507,766				21.082,10	

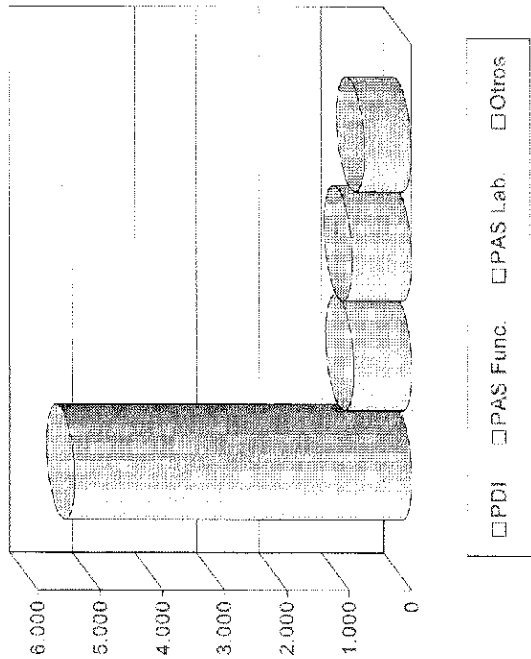
ESTADO DE GASTOS									
Cap. Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fhas.			Euros		
				SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO
64	640	640.04	Equipamiento para proceso de información	6.678.760				40.092,76	
		640.09	Otros	17.433.100				104.773,04	
			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			751.765.000			4.518.198,65
			<i>Proyectos de investigación</i>		390.000.000				2.343.947,21
		640.00	Personal	95.000.000				546.510,89	
		640.01	Material inventariable	195.000.000				1.111.973,06	
		640.02	Material fungible	40.000.000				240.404,54	
		640.03	Dietas y locomoción	40.000.000				240.404,84	
		640.09	Otros	25.000.000				150.253,03	
			<i>Grupos de investigación</i>		20.000.000				120.202,42
641	641	641.00	Personal	4.000.000				24.040,38	
		641.01	Material inventariable	10.400.000				92.805,76	
		641.02	Material fungible	2.000.000				12.020,24	
		641.03	Dietas y locomoción	2.000.000				12.020,24	
		641.09	Otros	1.600.000				9.616,19	
			<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)</i>		270.000.000				1.622.732,68
		642.00	Personal	141.300.000				840.230,10	
		642.01	Material inventariable	70.700.000				421.910,26	
		642.02	Material fungible	28.400.000				170.637,14	
		642.03	Dietas y locomoción	14.950.000				89.851,31	
643	643	643.09	Otros	15.150.000				91.057,33	
			<i>Contratos y convenios con la U.R.</i>		60.000.000				360.607,26
		643.00	Personal	15.000.000				80.151,82	
		643.01	Material inventariable	25.000.000				240.354,24	
		643.02	Material fungible	5.000.000				30.050,61	
		643.03	Dietas y locomoción	2.000.000				12.020,24	
		643.09	Otros	3.000.000				18.030,36	
			<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		11.765.000				70.709,07
		649.00	Personal	10.765.000				84.608,95	
		649.01	Material inventariable	0				0,00	
649	649	649.02	Material fungible	0				0,00	
		649.03	Dietas y locomoción	0				0,00	
		649.09	Otros	1.000.000				6.010,12	
			<i>PLANTAS ACTUACIÓN EN INV. CARÁCTER INMATERIAL</i>						270.497,09
			<i>Mejora de la Calidad Docente</i>		40.000.000				240.404,81
		690.01	Material inventariable	10.000.000				180.502,83	
		690.02	Material fungible	5.000.000				30.050,61	
		690.09	Otros	5.000.000				30.050,61	
			<i>Evaluación del P.D.I.</i>		5.000.000				30.092,65
		691.00	Evaluación del P.D.I.	5.000.000				30.092,65	

ESTADO DE GASTOS											
				Ptas.				Euros			
Cap. Art.	Cons.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				20.000.000				120.202.42
74	740		A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS								
			<i>A empresas públicas y otros entes públicos</i>								
		740.00		20.000.000	20.000.000	20.000.000		120.202.42	120.202.42	120.202.42	
8			ACTIVOS FINANCIEROS				0				0.00
82	822		CONCESIONES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO								
			<i>Anticipos concedidos a unidades de gasto</i>								
		822.00	Anticipos concedidos a unidades de gasto a c/p	0	0						
		822.01	Anticipos concedidos a unidades de gasto a l/p	0	0			0.00	0.00	0.00	
9			PASIVOS FINANCIEROS				34.849.500				209.449.71
91	912		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR								
			<i>Amortiz. prést. l/p de entes de fuera Sector Púb.</i>								
		912.00	Amortiz. prést. a c/p de entes fuera Sector Púb.	0	0			0.00	0.00		
		913	<i>Amortiz. prést. l/p de entes de fuera Sector Púb.</i>								
		913.00	Amortiz. prést. a l/p de entes fuera Sector Púb.	0	0			0.00	0.00		
92	921		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
			<i>Devolución de fianzas</i>								
		921.00	Devolución de fianzas de residentes en C.C.M.M.	34.849.500	34.849.500	34.849.500		209.449.71	209.449.71	209.449.71	
		941.09	Devolución de otras fianzas	0	0			0.00	0.00		
TOTAL				12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	12.630.462.590	75.910.609,00	75.910.609,00	75.910.609,00	75.910.609,00

ANEXO 3.2. GASTOS DE PERSONAL

3.2.1. RESUMEN GENERAL

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR		5.409.048.036
Profes. Numerario	3.202.435.582	
Profes. Plazas Vinculadas	372.198.336	
Profes. en Comisión de Servicio	26.138.807	
Profes. Plazas a Cubrir:	100.130.057	
Cargos Académicos	111.856.356	
Tramos de Investigación	167.963.928	
Tramos de Docencia	494.280.193	
Trienios	413.754.053	
Profesorado Contratado	520.290.724	
2. P.A.S. FUNCIONARIO		929.042.936
Personal de la Administración	876.507.984	
Trienios	52.534.952	
3. P.A.S. LABORAL		952.141.109
Personal Laboral	876.913.566	
Trienios	75.227.543	
4. OTROS		749.771.586
Productividad y Gratificaciones	35.387.349	
Gastos Sociales de Personal	56.000.000	
Cuotas Sociales	602.043.655	
Adaptación RPT/Promociones/Sustituciones por liberados	56.340.582	
TOTAL CAPÍTULO I		8.040.003.667



RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE

(excepto el que ocupa plazas vinculadas UCO/SAS)

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Nº Efectivos	SUELDO		COMPLEMENTOS				TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	C.DESTINO		C.ESPECÍFICO		INDIVIDUAL	TOTAL
					INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
CATEDRÁTICO	TC	128	2.256.604	288.845.312	1.523.484	195.005.952	1.717.692	219.864.576	5.497.780	703.715.840
	TP	1	977.564	977.564	1.404.084	1.404.084	0	0	2.381.648	2.381.648
PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	TC	375	2.256.604	846.226.500	1.395.312	523.242.000	801.312	300.492.000	4.453.228	1.669.960.500
	TP	4	977.564	3.910.256	951.576	3.806.304	0	0	1.929.140	7.716.560
CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	43	2.256.604	97.033.972	1.395.312	59.998.416	801.312	34.456.416	4.453.228	191.488.804
	TP	1	977.564	977.564	951.576	951.576	0	0	1.929.140	1.929.140
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC	161	2.256.604	363.313.244	1.224.120	197.083.320	288.744	46.487.784	3.769.468	606.884.348
	TP	1	977.564	977.564	655.368	655.368	0	0	1.632.932	1.632.932
MAESTROS TALLER	TC	5	1.915.242	9.576.210	1.021.980	5.109.900	407.940	2.039.700	3.345.162	16.725.810
	TP	0		0		0		0	0	0
PERSONAL EDUC. SECUND. EN COMISIÓN SERV.	TC	7		15.454.816		7.568.127		3.115.864		26.138.807
TOTALES		726		1.627.293.002		994.825.047		606.456.340	29.391.726	3.228.574.389

COSTE CARGOS ACADÉMICOS

CARGO DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	RETRIBUCIÓN		PROGRAMA 311B		PROGRAMA 421B		PROGRAMA 422D		PROGRAMA 511A		TOTALES	
	ANUAL	MENSUAL	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
Rector		208.175		2.498.100			1	2.498.100			1	2.498.100
Vice rectores y Secretario General		94.110		1.129.320			6	6.775.920			6	6.775.920
Asimilados:		94.110		1.129.320							6	6.775.920
Coord. Reforma Estatutaria y Rel. Claustro							1	1.129.320				
Coord. Relaciones Institucionales e Interna							1	1.129.320				
Coord. General de Actividades de Calidad							1	1.129.320				
Director Instituto Química Fina									1	1.129.320		
Director Centro Exp. Andalucía Sanidad Animal									1	1.129.320		
Defensor Universitario												
Decanos y Directores de Centros		75.574		880.488			11	9.685.368			11	9.685.368
Asimilados		75.574		880.488							9	7.924.392
Director Secretariado Nuevas Tecnologías			1	880.488			1	880.488				
Director Servicios de Alojamiento												
Director Servicio de Apoyo a la Investigación							1	880.488				
Director Fundación para la Formación							1	880.488				
Director Oficina de Relaciones Internacionales							1	880.488				
Coordinador de Obras y Servicios												
Presidente Comisión de Doctorado												
Director Secretariado Estudios Propios												
Director OTRI												
Vice decanos, Subdirectores y Secretarios de Facultades y Centros		39.590		475.080			39	18.528.120			39	18.528.120
Asimilados		39.590		475.080							3	1.425.240
Secretario Secretariado Estudios Propios												
Director CC.MM. Ntra. Sra. de la Asunción			1	475.080								
Director CC.MM. Lucio Anser Suárez			1	475.080								
Directores de Departamento		53.093		637.116			49	31.218.684			49	31.218.684
Asimilados		53.093		637.116							4	2.548.464
Dtor. Servicio Protección Radiológica							1	637.116				
Director Servicio de Asistencial							1	637.116				
Director Servicio de Protección Ambiental							1	637.116				
Dtor. Servicio de Publicaciones												
Director Instituto:		31.695		380.340							2	760.680
Dtor. Instituto Criminología							1	380.340				
Dtor. Instituto Historia Andalucía							1	380.340				
Secretarios de Departamentos		28.537		342.444			49	16.779.756			49	16.779.756
Coordinador C.O.U.		20.642		247.704			18	4.458.672			18	4.458.672
Asimilados (Puestos Selectividad)		20.642	3	247.704			10	2.477.040			10	2.477.040
TOTAL							196	1.355.568	2	1.830.648	207	111.856.356

COSTE C.E.S. MÉRITOS DOCENTES, PRODUCTIVIDAD (sexenios investigación) Y TRIENIOS

NIVEL	IMPORTE DEL TRAMO		DOCENCIA		INVESTIGACIÓN		TOTALES	
	MENSUAL	ANUAL	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
29	21.705	260.460	462	120.332.520	206	53.654.760	668	173.987.280
27	17.581	210.972	1.309	276.162.348	497	104.853.084	1.806	381.015.432
26	14.875	178.500	445	79.432.500	17	3.034.500	462	82.467.000
Coste consolidados a A 31.10.99								
Coste estimado nuevos tramos a reconocer en 2.000								
TOTAL PRESUPUESTO TRAMOS				494.280.193		167.963.928		662.244.121
Coste trienios consolidados en 1.999								
Coste estimado nuevos trienios a reconocer en 2.000								
TOTAL PRESUPUESTO TRIENIOS								413.754.053

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE OCUPA PLAZA VINCULADA

(salvo antigüedad C.E.S. M. Docentes, Productividad (sexenios investigación) y Trienios)

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Nº Retribivos	SUELDO		COMPLEMENTOS				PRODUCTIVIDAD FUA		TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	C. DESTINO		C. ESPECIALIZ.		TOTAL		INDIVIDUAL	TOTAL
					INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	Jefe de Dpto. Sanitario	TC	2.256.604	2.256.604	1.989.684	1.989.684	1.605.660	1.605.660	2.232.396	2.232.396	8.084.344	8.084.344
	Jefe de Dpto. Sanitario	TP	2.256.604	4.513.208	1.989.684	3.979.368	0	0	2.142.732	4.285.464	6.389.020	12.778.040
	Jefe de Servicio Sanitario	TC	2.256.604	13.539.624	1.989.684	11.938.104	1.605.660	9.633.960	2.232.396	13.394.376	8.084.344	48.506.064
	Jefe de Servicio Sanitario	TP	2.256.604	6.769.812	1.989.684	5.969.052	0	0	2.142.732	6.428.196	6.389.020	19.167.060
	Jefe de Sección Sanitario	TC	2.256.604	4.513.208	1.989.684	3.979.368	1.441.152	2.882.304	1.263.804	2.527.608	6.951.244	13.902.488
	Facultativo Especialista	TC	2.256.604	2.256.604	1.989.684	1.989.684	1.321.956	1.321.956	592.932	592.932	6.161.176	6.161.176
PROF. IUT. UNIV./CATE.U.	Jefe de Servicio Sanitario	TC	2.256.604	9.026.416	1.850.424	7.401.696	1.605.660	6.422.640	2.174.892	8.699.568	7.887.580	31.550.320
	Jefe de Servicio Sanitario	TP	2.256.604	4.513.208	1.850.424	3.700.848	0	0	2.034.012	4.068.024	6.141.040	12.282.080
	Jefe de Sección Sanitario	TC	2.256.604	15.796.228	1.850.424	12.952.968	1.441.152	10.088.064	1.228.944	8.602.608	6.777.124	47.439.868
	Jefe de Sección Sanitario	TP	2.256.604	9.026.416	1.850.424	7.401.696	0	0	1.082.940	4.331.760	5.189.968	20.759.872
	Facultativo Especialista	TC	2.256.604	24.822.644	1.850.424	20.354.664	1.321.956	14.541.516	535.812	5.893.932	5.964.796	65.612.756
	Facultativo Especialista	TP	2.256.604	2.256.604	1.850.424	1.850.424	0	0	392.208	392.208	4.499.236	4.499.236
PROF. TIT. ESC. UNIVERSIT.	Jefe de Sección Sanitario	TP	2.256.604	2.256.604	1.704.840	1.704.840	0	0	1.074.420	1.074.420	5.035.864	5.035.864
	Facultativo Especialista	TP	2.256.604	2.256.604	1.704.840	1.704.840	0	0	383.712	383.712	4.345.156	4.345.156
OTRAS RETRIBUCIONES (guardias, trasplante, etc)												72.074.012
TOTALES		46	103.803.784			86.917.236		46.496.100		62.907.204		372.198.336

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Nº Efectivos	SUELDO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	C.DESTINO		C.ESPECÍFICO		INDIVIDUAL	TOTAL
					INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
EMÉRITO	TC	10	3.060.008	30.600.080	0	0	0	0	3.060.008	30.600.080
AYUDANTES FACULTAD	TC	11	1.805.300	19.858.300	790.032	8.690.352	0	0	2.595.332	28.548.652
		43	1.805.300	77.627.900	1.210.620	52.056.660	0	0	3.015.920	129.684.560
			0	0	0	0	0	0	0	0
AYUDANTES ESC. UNIVERS.	TC	16	1.805.300	28.884.800	354.828	5.677.248	0	0	2.160.128	34.562.048
PROFESORES ASOCIADOS	TC	26	1.444.240	37.550.240	654.072	17.005.872	197.028	5.122.728	2.295.340	59.678.840
		67	658.602	44.126.334	326.328	21.863.976	0	0	984.930	65.990.310
		87	329.308	28.649.796	163.164	14.195.268	0	0	492.472	42.845.064
	Tipo 2	14	1.805.300	25.274.200	817.608	11.446.512	229.788	3.217.032	2.852.696	39.937.744
		Tipo 4	1	514.570	514.570	653.868	653.868	0	0	1.168.438
PROF. ASOCIADOS SAS	3H		113	676.760	76.473.880	0	0	0	0	676.760
VISITANTE	TC	2	2.216.690	4.433.380	1.496.544	2.993.088	1.687.320	3.374.640	5.400.554	10.801.108
TOTALES		390		373.993.480		134.582.844				520.290.724

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL	SOAL	SUELDO		CUESTINO		C.ESPECÍFICO		INDIVIDUAL	TOTAL
				INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL		
A	Gerente	30 LD	1	2,256.604	2,256.604	1,698.444	1,698.444	5,905.548	5,905.548	9,860.596	9,860.596
A	Jefe de	28 LD	1	2,256.604	2,256.604	1,459.404	1,459.404	2,007.432	2,007.432	5,723.440	5,723.440
A	Directiva Biblioteca	26 LD	1	2,256.604	2,256.604	1,224.120	1,224.120	1,561.560	1,561.560	5,042.284	5,042.284
A	Coordinador Área	26	1	2,256.604	2,256.604	1,224.120	1,224.120	1,082.532	1,082.532	4,563.256	4,563.256
A	Facultativo Arch. y Bibl. (I.P.)	25	1	2,256.604	2,256.604	1,086.060	1,086.060	1,279.440	1,279.440	4,622.104	4,622.104
A	Analista	25	5	2,256.604	11,283.020	1,086.060	5,430.300	1,234.500	6,172.500	22,885.820	22,885.820
A	Coordinador Área	25	1	2,256.604	2,256.604	1,086.060	1,086.060	1,082.532	1,082.532	4,425.196	4,425.196
A	Analista/Programador	24	1	2,256.604	2,256.604	1,021.980	1,021.980	1,082.532	1,082.532	4,361.116	4,361.116
A	Coordinador Área	24	1	2,256.604	2,256.604	1,021.980	1,021.980	1,082.532	1,082.532	4,361.116	4,361.116
B	Responsable-Director Área	26	6	1,915.242	11,491.452	1,224.120	7,344.720	1,561.560	9,369.360	4,700.922	23,205.532
B	Responsable Director Área	24	1	1,915.242	1,915.242	1,021.980	1,021.980	1,561.560	1,561.560	4,498.782	4,498.782
B	Coordinador Área	24	5	1,915.242	9,576.210	1,021.980	5,109.900	1,082.532	5,412.660	4,019.754	20,098.770
B	Genor Consejo Social	24	1	1,915.242	1,915.242	1,021.980	1,021.980	1,082.532	1,082.532	4,019.754	4,019.754
B	Analista/Programador	24	2	1,915.242	3,830.484	1,021.980	2,043.960	1,082.532	2,165.064	4,019.754	8,039.508
B	Facultad/Ayud. Arch. y Bibl.(T.P.)	22	6	1,915.242	11,491.452	893.832	5,362.992	1,279.440	7,676.640	4,088.314	24,531.084
B	Facultad/Ayud. Arch. y Bibl.	22	6	1,915.242	11,491.452	893.832	5,362.992	950.424	5,762.544	3,759.498	22,556.988
B	Ayudante Arch. y Bibl.	22	19	1,915.242	36,389.598	893.832	16,982.808	831.804	15,804.276	3,640.878	69,176.682
B	Programador	22	4	1,915.242	7,660.368	893.832	3,575.328	831.804	3,327.216	3,640.878	14,563.512
C	Responsable Gestión Centros	22	10	1,427.678	14,276.780	893.832	8,938.320	831.804	8,318.040	3,153.314	31,533.140
C	Programador/Operador	22	8	1,427.678	11,421.424	893.832	7,150.656	831.804	6,654.432	3,153.314	25,226.512
C	Coordinador Equipo Rectoral	20 LD	1	1,427.678	1,427.678	770.880	770.880	795.552	795.552	2,994.110	2,994.110
C	Operador	20	16	1,427.678	22,842.848	770.880	12,334.080	813.456	13,615.296	3,612.914	48,192.224
C	Gestor Área	20	15	1,427.678	21,415.170	770.880	11,565.200	655.668	9,835.020	2,854.226	42,813.390
C	Secretaría Gerente	18 LD	1	1,427.678	1,427.678	692.112	692.112	713.256	713.256	2,832.046	2,832.046
C	Ejecutivo Área	18	8	1,427.678	11,421.424	692.112	5,536.896	589.596	4,716.768	2,709.386	21,675.988
C	Secretaría Decanato/Dirección	17	2	1,427.678	2,855.356	652.728	1,305.456	557.796	1,115.592	2,638.202	5,276.404
C	Administrativo Apoyo	16	8	1,427.678	11,421.424	613.416	4,907.328	493.800	3,980.592	2,594.894	20,279.152

COSTE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DISTRIBUIDO POR PROGRAMAS

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NIVEL	PROGRAMA 321B		PROGRAMA 322C		PROGRAMA 421B		PROGRAMA 422D		TOTALES	
			NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
Gerente	A	30 LD							1	9.860.596	1	9.860.596
Letrado-Jefe	A	28 LD							1	5.723.440	1	5.723.440
Directora Biblioteca	A	26 LD							1	5.042.284	1	5.042.284
Coordinador Área	A	26							1	4.563.256	1	4.563.256
Facultativo Arch. y Bibl. (I.P.)	A	25							1	4.622.104	1	4.622.104
Analista	A	25							5	22.885.820	5	22.885.820
Coordinador Área	A	25							1	4.425.196	1	4.425.196
Analista/Programador	A	24							1	4.361.116	1	4.361.116
Coordinador Área	A	24							1	4.361.116	1	4.361.116
Responsable-Director Área	B	26							6	28.205.532	6	28.205.532
Responsable-Director Área	B	24							1	4.498.782	1	4.498.782
Coordinador Área	B	24							5	20.098.770	5	20.098.770
Gestor Consejo Social	B	24			1	4.019.754			0	0	1	4.019.754
Analista/Programador	B	24							2	8.039.508	2	8.039.508
Facultat./Ayud. Arch. y Bibl.(T.P.)	B	22							6	24.531.084	6	24.531.084
Facultat./Ayud. Arch. y Bibl.	B	22							6	22.556.988	6	22.556.988
Ayudante Arch. y Bibl.	B	22							19	69.176.682	19	69.176.682
Programador	B	22							4	14.563.512	4	14.563.512
Responsable Gestión Centros	C	22	1	3.153.314					9	28.379.826	10	31.533.140
Programador/Operador	C	22							8	25.226.512	8	25.226.512
Coordinador Equipo Rectoral	C	20 LD							1	2.994.110	1	2.994.110
Operador	C	20							16	48.192.224	16	48.192.224
Gestor Área	C	20							15	42.813.390	15	42.813.390
Secretaría Gerente	C	18 LD							1	2.833.046	1	2.833.046
Ejecutivo Área	C	18							8	21.675.088	8	21.675.088
Secretaria Decanato/Dirección	C	17							2	5.276.404	2	5.276.404
Administrativo Apoyo	C	16							8	20.279.152	8	20.279.152
Apoyo Equipo Rectoral	D	18 LD			1	2.572.744			4	10.290.976	4	10.290.976
Administrativo apoyo Consejo Social	D	18 LD							0	0	1	2.572.744
Ejecutivo Área	D	18							29	71.023.436	30	73.472.520
Secretaria Decanato	D	17							9	21.401.100	10	23.779.000
Administrativo	D	16							67	152.397.664	67	152.397.664
Auxiliar Administrativo Apoyo Área	D	16							6	13.318.440	6	13.318.440
Auxiliar Administrativo Apoyo Área	D	15							60	130.820.640	61	133.000.984
Chófer Rector	D	15							1	3.232.432	1	3.232.432
Portero Mayor		E14							1	2.084.618	1	2.084.618
TOTAL			1	3.153.314	2	6.592.498	3	7.007.328	307	859.754.844	313	876.507.984

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DENOMINACIÓN PUESTO	Categorías	Nº efectivos	SUELDO		COMPLEM. CATEG.		DESGASTE VESTUAR.		TOTAL RETRIBUCIONES	
			INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL
T. S. Gabinete de Prensa	10002	1	3.138.705	3.138.705	1.190.268	1.190.268	32.919	32.919	4.361.892	4.361.892
T.S. Deportes	10007	3	3.138.705	9.416.115	1.190.268	3.570.804	43.891	131.673	4.372.864	13.118.592
T.G.M. Apoyo Docencia e Invest. (Serv. Gral.)	20003	1	2.644.410	2.644.410	1.143.024	1.143.024	43.891	43.891	3.831.325	3.831.325
T.G.M. S.T.O.E.M.	20010	3	2.644.410	7.933.230	935.220	2.805.660	32.919	98.757	3.612.549	10.837.647
T.G.M. Apoyo Docencia e Inves.(Centro/Dpto.)	20011	12	2.644.410	31.732.920	720.204	8.642.448	43.891	526.692	3.408.505	40.902.060
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	30003	7	2.313.285	16.192.995	686.424	4.804.968	65.836	460.852	3.065.545	21.458.815
Conductor Mecánico	30017	1	2.313.285	2.313.285	686.424	686.424	65.836	65.836	3.065.545	3.065.545
Técnico Espec. Laboratorio (Serv. Gral. Inv.)	30009	4	2.313.285	9.253.140	637.092	2.548.368	43.891	175.564	2.994.268	11.977.072
Maestro taller	30031	13	2.644.410	34.377.330	720.204	9.362.652	43.891	570.583	3.408.505	44.310.565
Técnico Espec. Laboratorio (Centros/Dpto.)	30021	64	2.313.285	148.050.240	572.172	36.619.008	43.891	2.809.024	2.929.348	187.478.272
Técnico Espec. Reprografía y Publicidad	30013	3	2.313.285	6.939.855	527.868	1.583.604	43.891	131.673	2.885.044	8.655.132
Coordinador de Servicios	30005	24	2.313.285	55.518.840	464.412	11.145.888	65.836	1.580.064	2.843.533	68.244.792
Técnico Espec. Medios Audiovisuales	30010	6	2.313.285	13.879.710	464.412	2.786.472	43.891	263.346	2.821.588	16.929.528
Delineante	30004	1	2.313.285	2.313.285	464.412	464.412	32.919	32.919	2.810.616	2.810.616
Operador Inst. Centrales y Telefonía	30023	6	2.313.285	13.879.710	415.104	2.490.624	65.836	395.016	2.794.225	16.765.350
Técnico Espec. Bibliotecas, Archivo y Museos	30024	19	2.313.285	43.952.415	415.104	7.886.976	43.891	833.929	2.772.280	52.673.320
Técnico Espec. Administración	30008	4	2.313.285	9.253.140	332.988	1.331.952	43.891	175.564	2.690.164	10.760.656
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	40002	13	2.023.620	26.307.060	326.028	4.238.364	65.836	855.868	2.415.484	31.401.292
Técnico Auxiliar de Laboratorio	40009	13	2.023.620	26.307.060	326.028	4.238.364	43.891	570.583	2.393.539	31.116.007
Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones	40011	2	2.023.620	4.047.240	326.028	652.056	43.891	87.782	2.393.539	4.787.078
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	40016	12	2.023.620	24.283.440	326.028	3.912.336	65.836	790.032	2.415.484	28.985.808
Técnico Auxiliar Bibliot., Archivos y Museos	40017	16	2.023.620	32.377.920	193.248	3.091.968	43.891	702.256	2.260.759	36.172.144
Técnico auxiliar instalaciones deportivas	40006	3	2.023.620	6.070.860	169.824	509.472	43.891	131.673	2.237.335	6.712.005
Almacenero	40015	1	2.023.620	2.023.620	169.824	169.824	43.891	43.891	2.237.335	2.237.335
Ayudante Servicio de Conserjería	50006	67	1.914.750	128.288.250	169.824	11.378.208	65.836	4.411.012	2.150.410	144.077.470
Personal de Limpieza	50005	8	1.914.750	15.318.000	112.320	898.560	65.836	526.688	2.092.906	16.743.248
COSTE PLANTILLA		307		675.812.775		128.152.704		16.448.087		820.413.566
Trienios consolidados a 31/10/99										
Estimación coste nuevos trienios 2000										
Contratos vigentes fuera convenio										
Sábados/Domingos/Festivos										
C.P.N.A. (Antigüedad)										
Adaptación RPT/Promociones/Sustituciones										
Personal eventual										
978.481.691										

COSTE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DISTRIBUIDO POR PROGRAMAS

DENOMINACIÓN PUESTO	Cálculo	PROGRAMA 321B		PROGRAMA 421B		PROGRAMA 422D		PROGRAMA 541A		TOTAL	
		NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE	NÚM.	IMPORTE
T. S. Gabinete de Prensa	10002					1	4.361.892			1	4.361.892
T.S. Deportes	10007					3	13.118.592			3	13.118.592
T.G.M. Apoyo Docencia e Invest. (Serv. Gral.)	20003					1	3.831.325			1	3.831.325
T.G.M. S.T.O.E.M.	20010					3	10.837.647			3	10.837.647
T.G.M. Apoyo Docencia e Inves.(Centro/Dpto.)	20011					12	40.902.060			12	40.902.060
Técnico Especialista S.T.O.E.M.	30003	1	3.065.545			6	18.393.270			7	21.458.815
Conductor Mecánico	30017					1	3.065.545			1	3.065.545
Técnico Espec. Laboratorio (Serv. Gral. Inv.)	30009					0	0	4	11.977.072	4	11.977.072
Maestro taller	30031					13	44.310.565			13	44.310.565
Técnico Espec. Laboratorio (Centros/Dpto.)	30021					63	184.548.924	1	2.929.348	64	187.478.272
Técnico Espec. Reprografía y Publicidad	30013					3	8.655.132			3	8.655.132
Coordinador de Servicios	30005	2	5.687.066	1	2.843.533	21	59.714.193			24	68.244.792
Técnico Espec. Medios Audiovisuales	30010					6	16.929.528			6	16.929.528
Delineante	30004					1	2.810.616			1	2.810.616
Operador Inst. Centrales y Telefonía	30023			1	2.794.225	5	13.971.125			6	16.765.350
Técnico Espec. Bibliotecas, Archivo y Museos	30024					19	52.673.320			19	52.673.320
Técnico Espec. Administración	30008	2	5.380.328			2	5.380.328			4	10.760.656
Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.	40002	5	12.077.420			8	19.323.872			13	31.401.292
Técnico Auxiliar de Laboratorio	40009					12	28.722.468	1	2.393.539	13	31.116.007
Técnico Auxiliar de Reprografía y Publicaciones	40011					2	4.787.078			2	4.787.078
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	40016	6	14.492.904	1	2.415.484	5	12.077.420			12	28.985.808
Técnico Auxiliar Bibliot., Archivos y Museos	40017					16	36.172.144			16	36.172.144
Técnico auxiliar instalaciones deportivas	40006					3	6.712.005			3	6.712.005
Almacenero	40015					1	2.237.335			1	2.237.335
Ayudante Servicio de Conserjería	50006	1	2.150.410			66	141.927.060			67	144.077.470
Personal de Limpieza	50005					8	16.743.248			8	16.743.248
TOTAL		17	42.853.673	3	8.053.242	281	752.206.692	6	17.299.959	307	820.413.566

ANEXO 3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES

Todas las actividades de financiación externa, estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para «Gastos Generales», se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad que se recoge en los puntos siguientes:

1. Estudios propios.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Junta de Gobierno de 1.7.99.

Retenciones: 10% de ingresos totales y 5% del núm. de plazas para becas.

2. Trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de cursos de especialización, realizados por Profesores de la uso para Entidades Públicas o privadas o personas físicas o jurídicas en virtud de contratos o convenios específicos.

Regulación actual: LRU (art. 11), R.D. 1930/84, de 5 de noviembre; R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre, y Estatutos de la UCO (arts. 305 a 307). Existe un extracto de la normativa publicado por la OTRI de la UCO.

Retenciones:

Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la UCO:

- Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la UCO cuando la cuantía de las mismas no sobrepasen el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

- Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El 10% de la cantidad total contratada. El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 10% de esta retención general.

3. Otras actividades que no reúnan algunas de las características de las anteriores.

Regulación: Ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado 3.

4. Congresos: Estarán exentos si carecen de valor académico. Si, por el contrario se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos a sus participantes, se les aplicará una retención del 10% sobre el presupuesto total del Congreso.

5. Retenciones proyectos investigación: Se recogen en este apartado las retenciones estimadas sobre los proyectos de investigación, por costes indirectos, ya estipuladas en los mismos.

ANEXO 3.4. INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

3.4.1. Normativa de aplicación a las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la UCO.

1. Ambito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a todo el personal vinculado a esta Universidad, laboral o administrativamente, en los desplazamientos que realice con cargo al presupuesto de gastos de la UCO.

Igualmente será de aplicación a quien, careciendo de vinculaciones, se encuentre en situación de becario, año sabático, colaborador de proyecto o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad figura incorporada al Presupuesto de Gasto de la UCO.

2. Autorización.

Las comisiones de servicio se cumplimentará en el impreso núm. SPI-007/2 (Anexo 1.10 del Manual de Gestión del Gasto).

La autorización del desplazamiento deberá venir totalmente cumplimentada y firmada por alguna de las siguientes personas, según el personal de que se trate:

- Director de Departamento: Profesorado adscrito al Departamento y becarios, siempre que la duración del viaje sea inferior a 7 días y el desplazamiento se realice dentro del territorio nacional.

- Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Universitarias: Profesorado con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro que realice viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 7 días y en el territorio nacional.

- Gerente: Personal de Administración y Servicios que realice viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional.

- Rector: Decanos, Directores de Centro, Directores de Institutos y Asimilados, Directores de Departamento en función de su cargo académico.

Todo aquel personal que realice viajes por tiempo superior a 7 días en territorio español o viajes de cualquier duración en territorio extranjero.

Los Vicerrectores y el Gerente informarán al Rector de los desplazamientos que realicen.

3. Declaración y liquidación de gastos.

Las Comisiones de Servicios deberán venir perfectamente cumplimentadas. Se dará el V.º B.º de la realización del viaje por la misma persona que autorizó el mismo.

Para el cálculo de dietas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Se establecen dos grupos de clasificación del personal:

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Escuelas Técnicas, Gerente, Directores de Departamentos, Directores de Institutos Universitarios, Presidente y Secretario del Consejo Social y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

2. Cuantías:

Grupo	Alojamiento/ptas.	Manutención/ptas.	Dieta Entera/ptas.	Media Dieta/ptas.
G 1º	---	---	13.000	3.546
G 2ª	7.090	5.167	12.257	2.584

3. Ningún comisionado debe percibir dietas de grupo superior al que le corresponde, aunque realice el servicio de delegación o en representación de una autoridad o funcionario clasificado en grupo superior (art. 10.10 del R.D. 236/88, de 4 de marzo), a excepción del personal que forme parte en delegaciones oficiales debidamente autorizadas por el Rector.

4. El cálculo de la dieta se efectuará de acuerdo a los importes vigentes en el momento de la autorización de la comisión de servicio.

5. En el caso de que con cargo a contratos de investigación firmados al amparo del art. 11 de la LRU se vayan a liquidar gastos en las comisiones de servicio que superen las cuantías correspondientes de acuerdo con lo establecido anteriormente, se deberá solicitar previamente ante el Vicerrectorado de Investigación, quien decidirá su autorización si procede.

En semejante caso, referido al resto del programa 541-A, la autorización será del Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías. Para el resto de los programas de gasto, la autorización será del Vicerrector de Gestión y Recursos.

Sería conveniente acompañar a la documentación que se presente (comisiones de servicio o factura), una memoria razonada y, a ser posible, justificada. Esta medida sería transitoria hasta tanto la Universidad de Córdoba decida el cambio en el precio de las dietas (actualmente en estudio), ya que en un porcentaje muy elevado es muy difícil a la fecha encontrar hoteles adecuados a estos precios.

Las cuantías que por manutención y alojamiento corresponden en los países del extranjero se recogen en el Anexo VII del Manual de Gestión del Gasto.

3.1. Gastos de alojamiento.

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo, que el desplazamiento se hubiese realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.

Si los gastos de alojamiento se justifican mediante factura, no se incluirán como gastos indemnizables los correspondientes a minibar, teléfono u otro de tipo extra. Deberá especificarse separadamente en la factura, en su caso, los gastos de manutención y los de alojamiento.

3.2. Gastos de manutención.

Se calcularán según la normativa vigente en cada momento, publicada en el BOJA, a tal efecto.

BOJA de 21 de abril de 1989, art. 10:

1. Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual no se devengará indemnización alguna por este concepto.

Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.

2. A los efectos de los dispuesto en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Se entenderá que la comisión de servicio obliga a realizar una de las comidas principales cuando comience antes de las veintidós horas o termine después de las quince.

b) Se entenderá que la comisión de servicio obliga a realizar las dos comidas principales cuando comience antes de las catorce horas y termine después de las veintidós horas.

3.3. Gastos de desplazamiento.

Cuando se utilice vehículo particular y se produzcan desplazamientos entre capitales de provincia, el número de kilómetros consignado en la declaración no deberá exceder de

los estipulados en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el MOPT.

En el Anexo VII del Manual de Gestión del Gasto se recogen las distancias kilométricas existentes entre las ciudades españolas y entre aquellas ciudades más representativas de Europa.

Cuando se produzcan desplazamientos colaterales se deberá adjuntar una memoria explicativa firmada por el comisionado, donde se justifique la necesidad de los mismos y el número de kilómetros realizados.

Los gastos de desplazamiento producidos en servicios públicos de transporte se justificarán mediante la presentación de los billetes originales.

El gasto de peaje de autopistas se justificará mediante el correspondiente ticket o factura. En caso de utilización de coche-cama o litera no se podrán percibir los gastos de alojamiento de ese día.

Sólo se podrá devengar el importe correspondiente a una indemnización, cualesquiera que sea el número de personas en comisión de servicio utilizando conjuntamente un vehículo.

4. Justificación documental.

4.1. Gastos de alojamiento.

a) Sin justificantes: Se le abonará al comisionado el importe que establezca la Ley de acuerdo a su grupo y el país donde haya pernoctado.

b) Con justificantes:

b.1. Incluidos en la comisión de servicio: Deberá adjuntar a la comisión de servicio original de la factura de hotel/agencia de viajes.

El personal incluido en el Grupo I que opte por ser resarcido de la cuantía exacta de los gastos de alojamiento, deberá adjuntar a la comisión de servicios factura normalizada del hotel/agencia de viajes hasta un límite máximo de 13.000 ptas./día, se exceptúa de este límite al Rector y a quien forme parte de misiones oficiales por él presididas, que será resarcido por la cuantía exacta de la correspondiente factura de hotel.

b.2. Sin incluir en la comisión de servicio: A la factura original del hotel/agencia de viajes se deberá adjuntar fotocopia de la comisión de servicio correspondiente.

4.2. Gastos de desplazamiento.

a) Sin utilizar servicios públicos: Cuando se utilice vehículo particular se indemnizará el kilómetro recorrido según el importe vigente en el momento de la autorización de la comisión de servicio.

Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por ese concepto.

b) Utilizando servicios públicos:

b.1. Incluyéndose los justificantes en la liquidación de gastos de la comisión de servicio: Deberá adjuntar a la comisión de servicio los billetes originales de transporte donde se detalle el precio del mismo, y en su caso, original de la factura de la agencia de viajes que haya gestionado los billetes.

b.2. No incluyéndose los justificantes en la liquidación de gastos de la comisión de servicio: Deberá adjuntar a la comisión de servicio los billetes originales de transporte, donde se detalle el precio del mismo, y en su caso, fotocopia de la factura de la agencia de viajes que haya gestionado los billetes.

A la factura original de la agencia de viajes (cuando se tramite para su pago) se adjuntará fotocopia de la comisión de servicio correspondiente.

3.4.2. Criterios aplicables al personal participante en Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Gastos indemnizables.

Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:

- Desplazamiento.
- Manutención.
- Alojamiento.

Respecto a los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, se estará a lo dispuesto en la normativa de indemnizaciones por razón del servicio recogida anteriormente.

La duración máxima de la comisión, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días, que comprenderán el día de desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

2. Imputación del coste del Tribunal de tesis Doctorales.

El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se generen -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto 199000 Universidad hasta el límite general de 100.000 ptas., de 110.000 ptas. si hay desplazamientos desde las Islas Canarias o de 165.000 ptas. en Doctorado europeo, con miembros procedentes del extranjero. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo el caso de que el transporte público en exclusiva sume un importe mayor, que sí será soportado por la Unidad de Gasto 199000 Universidad.

2.1. Documentación justificativa.

Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá de ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.

La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:

- Nombramiento del Tribunal.
- Copia del acta del Tribunal.
- Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina).

La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

	Desayuno	Almuerzo	Cena
De lunes a sábado	185	510	485
Domingos y meses de julio y septiembre	200	600	515

3.5.6. Cuota media pensión.

La media pensión da derecho a residencia, desayuno y cena. A esta modalidad de cuota sólo podrán optar aquellos colegiales que realicen sus estudios, durante el curso 00/01 en el Campus Rabanales:

1. Colegio Mayor Nuestra Sra. de la Asunción.

Cuota: 60.890 ptas./alumno.

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca.

Cuota: 54.340 ptas./alumno.

ANEXO 3.5. TARIFAS DE COLEGIOS MAYORES

3.5.1. Alojamiento y manutención para colegiales Curso 00-01.

1. Colegio Mayor Nuestra Sra. de la Asunción:

Tarifa mensual enero-junio'00: 69.000 ptas./alumno.

Tarifa mensual octubre-diciembre'00: 70.300 ptas./alumno.

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca:

Tarifa mensual enero-junio'00: 62.500 ptas./alumno.

Tarifa mensual octubre-diciembre'00: 63.700 ptas./alumno.

3.5.2. Alojamiento en los apartamento universitarios.

Tarifa por ocupación apartamento grande: 24.000 ptas./trimestre.

Tarifa por ocupación apartamento pequeño: 19.000 ptas./trimestre.

Tarifa apartamento grande: 1.700 ptas./día.

Tarifa apartamento pequeño: 1.500 ptas./día.

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

3.5.3. Alojamiento para Congresos en el verano de 2000.

Ocupación	Hab. doble/día	Hab. indiv./día
De 1 a 75 plazas	6.985	5.050
De 76 a 150 plazas	6.425	4.500
De 151 a 225 plazas	5.885	3.960
De 226 a todo el colegio	5.335	3.410

Estos precios incluyen el desayuno.

3.5.4. Alojamiento colegiales julio/septiembre 2000:

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción: 2.835 ptas./día.

Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca: 2.725 ptas./día.

3.5.5. Comedor escolar 00/01.

3.5.7. Uso instalaciones deportivas 2000:

Pista de tenis/1 hora: 400 ptas. C. Universitaria.

Reserva de pista: 100 ptas. C. Universitaria.

3.5.8. Cesión de aulas a otras Entidades no universitarias:

Sala Capitular: 15.300 ptas.

Aula 2, 3 y 4: 3.100 ptas.

Club: 10.200 ptas.

3.5.9. Servicio de piscina 2000

Tipo	Periodo de Abono (ptas.)			
	Semanal	Quincenal	Mensual	Temporada
Individual	2.280	3.920	6.105	9.820
Matrimonio	3.685	6.025	9.510	15.430
1er. hijo	805	1.560	2.700	4.515
2º hijo	595	1.065	1.710	3.035
Restantes hijos	385	645	1.275	2.205

Pases para días sueltos	545 ptas./persona
Pases acompañantes no universitarios	915 ptas./persona
Tumbonas	250 ptas./persona
Pista de Tenis	450 ptas./hora

3.5.10. Salón de Actos:

1. Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción:

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	50.000	30.000
Otras Entidades	90.000	60.000

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	40.000	25.000
Otras Entidades	70.000	50.000

3.5.11. Transeúntes:

Habitación uso individual: 5.000 ptas./día.

Habitación uso doble: 3.500 ptas./día.

Estos precios incluyen el desayuno.

Según el número de días que se utilice, tendrán los siguientes descuentos:

Más de 7 días, un 15% de descuento.

Más de 15 días, un 20% de descuento.

Más de 20 días, un 25% de descuento.

Más de 30 días, un 30% de descuento.

Pantalones: 160 ptas.

Jerseys: 160 ptas.

Chandal: 160 ptas.

Sudadera: 95 ptas.

Pantalón chandal: 75 ptas.

Zapatillas: 70 ptas.

Alfombrillas: 80 ptas.

Cazadoras: 160 ptas.

Kimono: 160 ptas.

Polos: 90 ptas.

Chubasquero: 180 ptas.

Calzonas: 95 ptas.

Ropa de mujer:

Pañuelos: 15 ptas.

Bragas: 35 ptas.

Calcetines: 25 ptas.

Camisetas: 35 ptas.

Pijamas: 110 ptas.

Camisones: 110 ptas.

Albornoz: 115 ptas.

Bata prácticas: 115 ptas.

Camisas o blusas: 95 ptas.

Sujetadores: 20 ptas.

Faldas: 160 ptas.

Pantalones: 160 ptas.

Vestidos: 160 ptas.

3.5.12. Servicio de lavandería (Curso 00/01).

1. Colegiales.

Ropa de hombre:

Pañuelos: 15 ptas.

Calzoncillos: 35 ptas.

Calcetines: 25 ptas.

Camisetas: 35 ptas.

Pijamas: 110 ptas.

Pantalón deporte: 60 ptas.

Albornoz: 115 ptas.

Bata práctica: 115 ptas.

Camisas: 95 ptas.

Jerseys o rebecas: 160 ptas.
Pantalón deporte: 60 ptas.
Chandal: 160 ptas.
Sudadera: 95 ptas.
Pantalón chandal: 75 ptas.
Zapatillas: 70 ptas.
Alfombrillas: 80 ptas.
Cazadora/chaqueta: 160 ptas.
Chubasquero: 180 ptas.
Polo: 95 ptas.
Bermuda: 90 ptas.
Mallas: 75 ptas.
Body: 65 ptas.
Medias: 25 ptas.

Ropa de uso indistinto:

Toallas: 65 ptas.
Sábanas juego: 115 ptas.
Colchas: 345 ptas.
Mantas: 345 ptas.
Edredones: 460 ptas.

2. Universitarios no colegiales:

Ropa de niño/a y bebé:

Pañuelos: 25 ptas.
Calzoncillos, bragas: 30 ptas.
Calcetines: 25 ptas.
Camisetas: 45 ptas.
Pijamas, camiones: 75 ptas.
Pantalón corto: 65 ptas.
Albornoz: 75 ptas.
Bata casa/lab.: 80 ptas.
Camisas: 75 ptas.
Pantalones: 80 ptas.
Jerseys, rebecas: 115 ptas.
Chandal: 85 ptas.
Sudadera: 60 ptas.
Pantalón chandal: 65 ptas.
Zapatillas: 65 ptas.
Chubasqueros: 145 ptas.
Cazadoras: 115 ptas.
Faldas, vestidos: 80 ptas.
Colchas (cuna): 195 ptas.
Edredones (cuna): 225 ptas.

Ropa de hombre:

Pañuelos: 35 ptas.
Calzoncillos: 55 ptas.
Calcetines: 40 ptas.
Camisetas: 55 ptas.
Pijamas: 125 ptas.
Pantalón deporte: 90 ptas.
Albornoz: 145 ptas.
Bata de prácticas: 150 ptas.
Camisas: 130 ptas.
Pantalones: 210 ptas.
Jerseys: 210 ptas.
Chandal: 210 ptas.
Sudadera: 130 ptas.
Pantalón chandal: 105 ptas.
Zapatillas: 95 ptas.
Alfombrillas: 90 ptas.
Cazadoras: 210 ptas.
Kimono: 210 ptas.
Polos: 130 ptas.
Chubasqueros: 260 ptas.

Bermudas o calzonas: 105 ptas.
Camisas de deporte: 130 ptas.
Calcetas de deporte: 55 ptas.

Ropa de mujer:

Pañuelos: 35 ptas.
Bragas: 55 ptas.
Calcetines: 40 ptas.
Camisetas: 55 ptas.
Pijamas: 125 ptas.
Camiones: 125 ptas.
Albornoz: 145 ptas.
Bata de prácticas/casa: 150 ptas.
Camisas o blusas: 130 ptas.
Sujetadores: 35 ptas.
Faldas: 210 ptas.
Pantalones: 210 ptas.
Vestidos: 210 ptas.
Jerseys o rebecas: 210 ptas.
Pantalón deporte: 90 ptas.
Chandal: 210 ptas.
Sudadera: 130 ptas.
Pantalón chandal: 105 ptas.
Zapatillas: 95 ptas.
Alfombrillas: 90 ptas.
Cazadora/chaqueta: 210 ptas.
Chubasquero: 260 ptas.
Polo: 130 ptas.
Bermudas: 105 ptas.
Mallas: 105 ptas.
Body: 85 ptas.
Medias: 40 ptas.
Camisas de deporte: 130 ptas.
Calcetas de deporte: 55 ptas.

Ropa de uso indistinto:

Toallas: 95 ptas.
Sábanas juego: 145 ptas.
Colchas: 470 ptas.
Mantas: 470 ptas.
Edredones: 590 ptas.
Toallas pequeñas: 60 ptas.

ANEXO 3.6. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

ACUERDO DE LA COMISION DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999

TARIFAS DEL SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 1999-2000

1. Tarifas externas: Se repercutirá al usuario la misma cantidad que facture el centro proveedor.

1.1. Tarifas Rebiun (Red Española de Bibliotecas Universitarias):

Volumen original prestado: 800 ptas.
Cada bloque completo de 10 fotocopias: 550 ptas.
Cada fotocopia adicional a cada bloque: 25 ptas.
Cada bloque inicial de 1 a 4 fotocopias enviadas por fax: 550 ptas.(*)
Cada fotocopia adicional enviada por fax: 135 ptas.(*)

(*) Debe añadirse la tarifa correspondiente por el envío simultáneo de las fotocopias por correo postal, si el centro solicitante hace constar en la petición que desea este envío adicional.

Imágenes digitales (**):

Cada copia de imagen digital de un texto completo (de 1 a 150 páginas): 75 ptas.

Cada copia de imagen digital de un texto completo (más de 150 páginas): 50 ptas.

Cada bloque inicial de hasta 10 imágenes digitales sueltas: 500 ptas.

Cada copia de imagen digital adicional al primer bloque: 200 ptas.

(**) No se hace distinción entre reproducciones en soporte papel y en CD-ROM.

1.2. Tarifas de la British Library:

Volumen en préstamo: 3.375 ptas.

Cada bloque de hasta 10 fotocopias: 1350 ptas.

1.3. Tarifas del Inist:

Cada bloque de 1 a 50 fotocopias: 1.575 ptas.

Tesis francesas: 8.880 ptas.

1.4. Tarifas Universidad de Delf:

Volumen original prestado: 2.175 ptas.

Bloque inicial de 7 fotocopias: 650 ptas.

Cada fotocopia adicional al primer bloque: 85 ptas.

2. Tarifas de la Biblioteca Universitaria de Córdoba.

Se aplican a la reproducción de fondos bibliográficos de la Biblioteca Universitaria.

2.1. Tarifas intercentro:

Cada fotocopia: 15 ptas.

Cada página reproducida de Microficha/Microfilm: 15 ptas.

Cada página reproducida de publicación electrónica: 15 ptas.

2.2. Tarifas nacionales = Tarifas Rebiun.

2.3. Tarifas internacionales:

Volumen original prestado a Europa: 2.550 ptas.

Volumen original prestado al Resto del Mundo: 3.825 ptas.

Cada bloque completo de 10 fotocopias: 1.275 ptas.

ANEXO 3.7. OTRAS TARIFAS

3.7.1. Tasa inscripción en las convocatorias para la selección del personal al servicio de UCO.

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A/1º	10.000	6.000
Grupo B/2º		6.000
Grupo C/3º		6.000
Grupo D/4º		3.000
Grupo E/5º		2.000

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.7.2. Cesión aulas.

Aulas/Plazas	Media Jornada	Jornada Completa
Aulas hasta 143	6.000	12.000
Aulas de 144 a 230	10.000	20.000
Aulas de más de 230	30.000	50.000

3.7.3. TARIFAS SERVICIOS CENTRALIZADOS

SERVICIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS				
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	
ESPECTRO DE COMP. PURO POR EI, CI, ES, O APCI A BAJA RESOLUC (POR ESPECTRO)	700	2.800	7.000	
ESPECTRO DE ALTA RESOLUCIÓN CON DETERMINACIÓN DE MASAS EXACTAS	2.500	8.000	18.000	
ESPECTRO FAS	1.500	6.000	15.000	
BÚSQUEDA DE ESTRUCTURAS EN ARCHIVO (POR ESPECTRO)	400	1.500	3.000	
HORA DE UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTO	2.000	8.000	20.000	

(a) Las tarifas OPIS y PRI sufrirán una reducción del 25% a partir de la muestra número 25 enviada anualmente por un mismo usuario y de un 50% a partir de la muestra 50.

(b) Se facturarán por horas (o fracciones de 15 minutos) según presupuesto los siguientes servicios:

1. Análisis por GC-MS, HPLC-MS y EC-MS.
2. Análisis cuantitativos.
3. Estudios de iones metaestables.
4. Otras determinaciones no incluidas en la Tabla.
5. Estudios no rutinarios según acuerdo entre el Servicio y el usuario.

SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA - TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
PREPARACIÓN DE MUESTRAS			
TEM			
UTILIZACIÓN ULTRAMICROTOMO (por hora o fracción)	500	*	*
TALLADORA (por hora o fracción)	500	*	*
UTILIZACIÓN DE OTROS APARATOS (por hora o fracción)	500	*	*
SEM			
UTILIZACIÓN SOMBREADOR DE CARBONO (por hora o fracción)	500	*	*
UTILIZACIÓN PUNTO CRÍTICO (por hora o fracción)	1.000	*	*
UTILIZACIÓN SOMBREADOR DE ORO (por hora o fracción)	1.500	*	*
SOPORTE MUESTRAS	250	*	*
USO MICROSCOPIO (por hora o fracción)	1.500		
CRIOMÉTODOS	**	**	**
FOTOGRAFÍA			
PLACA NEGATIVO SIN REVELAR	s/p	s/p	s/p
CARRETE NEGATIVO SIN REVELAR	s/p	s/p	s/p
VÍDEO FOTO	s/p	s/p	s/p
ANÁLISIS DE IMÁGENES (por hora o fracción)	400	*	*

*Consultar con el Servicio

**Precios a convenir según gasto de nitrógeno líquido

SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
ESPECTRÓMETRO SUPERCONDUCTOR DE RMN ACE-200 CON TRANSFORMADAS DE FOURIER pta/hora	100	200	300
ESPECTRÓMETRO SUPERCONDUCTOR DE RMN ACP-400 CON TRANSFORMADAS DE FOURIER pta/hora	100	200	300

SERVICIO DE PROTEÍNAS Y ÁCIDOS NUCLEICOS			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
SECUENCIACIÓN DE DNA POR AMPLIFICACIÓN POR PCR*			
REACCIONES DE AMPLIFICACIÓN pts/fragmento	20	-	-
REACCIONES DE SECUENCIACIÓN pts/fragmento	871	-	-
ELECTROFORESIS pta/fragmento	20	-	-
COSTE TOTAL	911	-	-

SERVICIO DE NIRS - BANCO			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
HORA DE UTILIZACIÓN EQUIPOS FT-IR, NIR Y SOFTWARE DATOS	1.600 ¹	3.200 ¹	6.400 ¹
	500 ²	1.000 ²	2.000 ²
PRECIO POR MUESTRA	300 ¹	600 ¹	1.200 ¹
	50 ²	100 ²	200 ²
MOLIENDA POR MUESTRA	50 ¹	100 ¹	200 ¹
	25 ²	50 ²	100 ²
ANÁLISIS NITRÓGENO LECO FP	300 ¹	400 ¹	550 ¹
	150 ²	250 ²	-
CLONADO DE INSTRUMENTOS	15.000	30.000	60.000
CURSO INDIVIDUAL NIRS NIVEL I (ANÁLISIS DE RUTINA 1 DÍA)	7.000	14.000	28.000
CURSO INDIVIDUAL NIRS NIVEL II (DESARROLLO CALIBRACIONES 3 DÍAS)	30.000	60.000	120.000
CURSO INDIVIDUAL NIRS 111 (ADMINISTRADOR REDES NIRS 5 DÍAS)	100.000	200.000	400.000
INFORMACIÓN TÉCNICA	*	*	*
DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	*	*	*
ESTUDIO VIABILIDAD	*	*	*
DESARROLLO CALIBRACIONES	*	*	*
CURSOS DE FORMACIÓN NIRS (COLECTIVOS)	*	*	*
CONSERVACIÓN MUESTRAS DIFERENTES ENVASES Y TEMPERATURAS	*	*	*

1. Incluye operador analista

2. No incluye operador analista

*según presupuesto

Sobre estos precios podrán acogerse descuentos, según el tipo de colaboración científico-técnica existente entre el usuario y el Servicio.

SERVICIO DE CENTRALIZADO DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO			
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
HORA DE ESTACIÓN DE TRABAJO	500	1.000	1.500
HORA DE TABLETA DIGITALIZADORA	150	300	450
HOJA IMPRESA EN COLOR	300	600	1.200
HOJA IMPRESA EN BLANCO/NEGRO	10	20	30
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A3	375	750	1.500
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A2	500	1.000	2.000
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A1	625	1.250	2.500
PLOTEADO DE PLANOS DE LÍNEAS A0	875	1.750	3.500
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A3	750	1.500	3.000
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A2	1.000	2.000	4.000
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A1	1.375	2.750	5.500
PLOTEADO DE IMÁGENES Y POLÍGONOS A0	1.625	3.250	6.500
ESCANEADO A4 COLOR	200	400	800
ESCANEADO A3 COLOR	300	600	1.200
ESCANEADO A4 B/N	100	200	400
ESCANEADO A3 B/N	150	300	600
ESCANEADO A2 B/N	225	450	900
ESCANEADO A1 B/N	300	600	1.200
ESCANEADO A0 B/N	375	750	1.500

Sobre estos precios se pueden realizar descuentos en función del interés científico tecnológico que un proyecto o trabajo concreto pueda tener para el servicio.

- Digitalización de planos.
- Imágenes del satélite NOAA.
- Utilización del equipo GPS.
- Cursos individuales o de grupo.

Otros servicios según presupuesto:

3.7.4. Tasas del servicio de Educación Física y Deportes.

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
TIPO	C.U./PTAS.	O.I./PTAS.
Pista de tenis/1 hora	400	800
Luz pista de tenis/1 hora	200	200
Bono 10 usos pista de tenis	3.500	7.000
Pista Polideportiva/1 hora	800	1.500
Luz Pista Polideportiva/1 hora	300	300
Bono 10 usos Pista Polideportiva	7.000	13.500
1/3 Pabellón Polideportivo/1 hora	900	1.600
2/3 Pabellón Polideportivo/1 hora	1.500	2.300
3/3 Pabellón Polideportivo/1 hora	2.000	2.800
Luz Pabellón Polideportivo/1 hora	525	525
Sauna Uso/hora individual (máx. 5 personas)	400	500
Sauna Bono 10 usos	2.800	3.500
Sauna Uso/hora grupo (máx 10 personas)	2.000	2.500
Uso individual Pista de Atletismo	200	350
Uso colectivo Pista de Atletismo	NO CONTEMPLADO	
Campos Fútbol/Rugby Césped/2 horas	8.000	20.000
Zona de Lanzamiento/2 horas	5.000	10.000

USO GIMNASIO UNIVERSITARIO SÉNECA	
USUARIOS	PTAS./BIMESTRE
Alumnos.....	3.500
Alumnos residentes en CC.MM.....	1.750
Profesorado y P.A.S.....	3.500
Otros interesados individual	3.500
Otros interesados colectivo	3.250 Ptas./hora

ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
ACTIVIDAD	CU⁽¹⁾/PTAS.	OI⁽²⁾/PTAS.
Tiro con arco (bimestre)	2.000	2.000
Danza española (bimestre)	4.000	4.000
Atletismo (bimestre)	2.700 ⁽³⁾	2.700
Bailes salón y caribeños (curso)	2.000	2.000
Badminton (bimestre)	2.700	2.700
Escuela infantil de Tenis (bimestre) (Iniciación)	3.000	3.000
Escuela infantil de Tenis (bimestre) (Perfeccionamiento)	5.000	5.000
Esgrima (bimestre)	2.000	2.000
Gimnasia Mantenimiento (bimestre)	2.700	2.700
Padel (curso)	4.000	4.000
HAPKIDO (bimestre)	2.700	2.700
Karate (bimestre)	2.700	2.700
Natación (bimestre): *dirigida	5.000	
* Uso libre	3.600	
Senderismo (día)	1.600	1.600
Sevillanas (curso)	2.700	2.700
Taekwondo (bimestre)	2.700	2.700
Tenis (curso)	4.000	4.000
Windsurf (curso)	4.000	6.000
Aerobic (bimestre)	2.000	2.000
Judo (bimestre)	3.000	3.000
Gabinete de Fisioterapia deportiva (sesión)	1.800	2.200
Tenis de Mesa (bimestre)	2.700	2.700
Patinaje en línea (bimestre)	2.000	2.000
Baile Flamenco (curso)	4.000	4.000

(1) Comunidad Universitaria.

(2) Otros interesados.

(3) Centros Concertados y Comunidad Universitaria.

OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
ACTIVIDAD	C.U./PTAS	O.I. Y O.C./PTAS
Baile flamenco	Por convocatoria	
Esquí	Por convocatoria	
Natación infantil y adultos	Por convocatoria	
Multideporte infantil	Por convocatoria	
Tenis infantil	Por convocatoria	
Windsurf	Por convocatoria	
Taichí	Por convocatoria	

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS DE RABANALES		
INSTALACIÓN	C.U./PTAS	O.I. Y O.C./PTAS
Pista de tenis/1 hora	400	800
Luz pista de tenis/1 hora	200	200
Bono 10 usos pista de tenis	3.500	7.000
Pista Polideportiva/1 hora	800	1.500
Luz Pista Polideportiva/1 hora	300	300
Bono 10 usos Pista Polideportiva	7.000	13.500
Pabellón Polideportivo/1 hora	2.000	2.800
Luz Pabellón Polideportivo/1 hora	525	300
Uso individual Pista de Atletismo/ 1 uso	200	300
Bono individual Pista de Atletismo/ 10 usos	1.500	2.250
Uso colectivo (mín. 10 pers.) Pista Atlet./ 1 uso	1.500	2.250
Pista de Atletismo completa (6 calles)/ 1 uso	12.000	12.000
Campos Fútbol/Rugby Césped/ partido	8.000	20.000
Zona de Lanzamiento/2 horas-partido	5.000	10.000
Pista de Padel/ 1 persona 1 hora	200	300
Luz Pista de Padel/ 1 hora	200	200
Uso raqueta de padel/1 hora	100	100

TARJETA DEPORTIVA		
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	INST. COLABORADORA	OTROS INTERESADOS
500 PTAS.	800 PTAS.	2.500 PTAS.

3.7.5. Otros precios por servicios o uso de instalaciones.

Serán autorizados por el Rector al amparo del art. 18 de la LRU. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Organos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

ANEXO 3.8. FORMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL AÑO 2000

3.8.1. Fórmula de reparto presupuestario a Centros.

1. Mantenimiento: 40%.

Parte fija: 50%. Se asigna un 5% a la E.U. Enfermería y el 95% restante se reparte entre los demás Centros del siguiente modo: Se divide en 9,6 partes y se asigna 0,6 unidades a la E.U. Politécnica de Bélmez y 1 unidad a cada uno del resto de Centros.

Parte variable: 50%.

2. Biblioteca: 30%.

3. Oficina y teléfono: 15%.

4. Dirección: 15%.

Obtención de los parámetros de reparto

Mantenimiento:

Parte Fija: Se asigna un 5% a la E.U. Enfermería y el 95% restante se reparte entre los demás Centros del siguiente modo: Se divide en 9,6 partes y se asigna 0,6 unidades a la E.U. Politécnica de Bélmez y 1 unidad a cada uno del resto de Centros.

Parte Variable: Se reparte en función de la superficie de los centros afectados por un factor que es función de la antigüedad y cuyo valor es:

Hasta 10: 1.

10-20 años: 1,3.

20-50 años: 1,6.

>50 años: 1,8.

Biblioteca:

20% según los créditos.

50% según los estudiantes.

30% según los profesores.

Oficina y teléfono: 25% fijo.

75% de acuerdo con el número de estudiantes.

Dirección:

55% fijo.

45% de acuerdo con el número de estudiantes.

Notas a la fórmula de reparto presupuestario a Centros:

- El presupuesto de mantenimiento que le corresponde a la Facultad de Veterinaria pasa a la unidad de gasto de Rabanales.

- El 50% del presupuesto de mantenimiento que le corresponde a la Facultad de Ciencias pasa a una unidad de gasto que correrá con los gastos de mantenimiento de los edificios correspondientes a las antiguas Facultades de Veterinaria y Ciencias.

- El presupuesto de biblioteca que le corresponde a los Centros ya trasladados a Rabanales o la de aquellos que ya tienen alumnos allí, en este último caso en la proporción correspondiente, pasa a una unidad de gasto que será gestionada por la Comisión de la Biblioteca de Rabanales creada ad hoc.

- El presupuesto asignado a la E.U. Politécnica de Bélmez por lejanía es de 1.100.000 ptas.

3.8.2. Fórmula de reparto presupuestario a Departamentos.

1. Asignación Fija: 15%.

2. Docencia: 38%.

Créditos: 9,6%.

Alumnos 22,4%: Corregidos por el grado de experimentalidad e intensidad de las asignaturas.

Doctorado: 2%.

Areas más Centros: 4%.

3. Profesorado: 26%.

4. Calidad: 21%.

Docencia: 10% (a ser asignada por la Comisión de Ordenación Académica y la Comisión de Calidad) (*).

Investigación: 11 % (a ser asignada por la Comisión de Investigación. En el supuesto de que el reparto lo haga dicha Comisión en función de criterios que afecten a los grupos de investigación, éstos deberán indicar previamente al Vicerrector de Gestión y Recursos la forma en que dicha cantidad se reparte entre los Departamentos a los que están adscritos sus miembros).

(*) Nota: En tanto no se disponga de datos suficientes para hacer una valoración cuantitativa de la calidad docente de los Departamentos (circunstancia que deberá determinarse por la Comisión de Ordenación Académica y de Calidad), se asignará la cuota de calidad docente a la partida de Docencia, con lo que la fórmula de reparto quedará como sigue:

Asignación Fija: 15%.

Docencia: 48%.

Créditos: 12%.

Alumnos: 29%.

Doctorado: 2%.

Areas más Centros de actuación del Departamento: 5%.

Profesorado: 26%.

Calidad: 11%.

Obtención de los parámetros de reparto

Asignación fija: La cantidad correspondiente a esta partida se distribuye por igual entre los Departamentos, de manera que todos reciben una misma dotación por este concepto.

Docencia:

Créditos: Es la suma del número de créditos de las asignaturas (no grupos) impartidas, sin contar las de doctorado, según aparecen en el Documento de Plantilla y siempre que el número de alumnos sea distinto de cero.

Alumnos: Es el sumatorio del producto, para cada asignatura, del núm. de alumnos por el coeficiente de experimentalidad y por la intensidad. Todos los datos anteriores serán los que se indiquen en el Documento de Plantilla.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1 y 2: Alta. Coeficiente multiplicador: 2,5.

Experimentalidad 3: Media. Coeficiente multiplicador: 2
Experimentalidad 4: Media Baja. Coeficiente multiplicador: 1,5.
Experimentalidad 5: Baja. Coeficiente multiplicador: 1.

La intensidad de la asignatura será:

Anual: >10 créditos. Coeficiente multiplicador: 1.
Semestral: >7,5 y ≤10. Coeficiente multiplicador: 0,75.
Cuatrimestral: >5 y ≤7,5. Coeficiente multiplicador: 0,6.
Trimestral: >3,5 y ≤5. Coeficiente multiplicador: 0,4.
Bimestral: ≤3,5. Coeficiente multiplicador: 0,3.

Doctorado: Se computan los programas de los bienios 1998-2000 y 1999-2001, aunque sólo cuando cuenten, al menos, con una asignatura con 3 alumnos matriculados.

Áreas más centros: Es la suma del número de centros en los que el departamento imparte docencia más el número de áreas del departamento, todo ello según el documento de plantilla.

Profesorado. Se computará de acuerdo con lo siguiente:

- Catedráticos, Titulares y Ayudantes doctores: Dedicación a tiempo completo: 1; dedicación a tiempo parcial: 0,5.

- Ayudantes no doctores: 0,6.
- Asociados: De tiempo completo: 0,4; de 6 h: 0,2; de 3 h: 0,1.
- Becarios oficiales: Doctores: 0,6; no doctores: 0,4.

Calidad: Se computará de acuerdo con valores absolutos de calidad docente e investigadora asignados a los Departamentos por las Comisiones competentes.

3.8.3. Fórmula de reparto presupuestario a programa de Doctorado.

1. Asignar 9.000.000 ptas. al conjunto de los programas de doctorado (dado que hay previstos 21 programas para el curso 1999-2000, el presupuesto medio por programa es de 428.571 ptas.).

2. Repartir dicha cantidad total entre los distintos programas de doctorado de acuerdo con:

- a) 25% cantidad fija por programa.
- b) 25% cantidad en función del número de alumnos con tope máximo de 25 alumnos (a partir del cual se estabiliza).
- c) 25% cantidad en función de los créditos impartidos.
- d) 25% en función de las tesis leídas en el último año, con un tope máximo de 10 (a partir del cual se estabiliza).

ANEXO 3.9. FONDOS FEDER 2.000-2.006

Programas	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	Total
Centro de Estudios sobre el Patrimonio Histórico-artístico y Cultural	28,58	28,58	28,58	28,58	28,58	28,58	28,52	200
Centro de Documentación en Ciencias Jurídicas	7,14	7,14	7,14	7,14	7,14	7,14	7,16	50
Centro de Innovación y Nuevas Tecnologías Educativas	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Servicios Centrales de Investigación	191	191	191	191	191	191	191	1337
Cabaña Ganadera, Plantaciones Frutales, Forestales y Arboreto en Finca Experimental de la UCO	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Centro de Tecnología Rural	42,86	42,86	42,86	42,86	42,86	42,86	42,84	300
Centro de Robótica, Automática y Electrónica Industrial	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Parque Empresarial de I+D	114,29	114,29	114,29	114,29	114,29	114,29	114,26	800
Centro Andaluz de Sanidad Animal	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,29	14,26	100
Departamento de Producción Animal	80	80	80	80	80	80	80	560
Total (millones de ptas.)	521,03	521,03	521,03	521,03	521,03	521,03	520,82	3647

ANEXO 3.10. INVERSIONES EN OBRAS DE CARÁCTER PLURIANUAL

FINANCIACIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA - Consejería de Educación y Ciencia:

OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PERIODO	Anualidad			
			2.000	2.001	2.002	2.003
Aulario 2ª Fase	497.567.512	351.746.606	107.000.000	121.000.000	106.000.000	17.746.606
Adaptación Edificio C-6 Campus Rabanales	617.528.213	617.528.213	187.000.000	212.000.000	186.000.000	325.282.13
Adaptación de Comedores a Biblioteca	488.470.355	488.470.355	148.000.000	168.000.000	147.000.000	25.470.355
Adaptación Edificio C-3 Campus Rabanales	818.275.898	818.275.898	248.000.000	282.000.000	246.000.000	42.275.898
Obras Ampliación de Medicina	151.365.000	151.365.000	46.000.000	52.000.000	45.000.000	8.365.000
Adaptación Edificio C- 5 Campus Rabanales	680.109.775	680.109.775	64.537.976	64.537.976	64.537.976	486.495.847
Equipamiento Biblioteca	158.440.000	158.440.000	4.500.000	4.500.000	149.440.000	0
Equipamiento Hospital Clínico Veterinario	250.000.000	243.500.000	6.400.000	237.100.000	0	0
Equipamiento Edificio C-2 Campus Rabanales	175.000.000	170.420.000	4.480.000	165.940.000	0	0
Equipamiento Sanidad Animal	250.000.000	243.500.000	6.400.000	237.100.000	0	0
TOTAL	4.086.756.753	3.923.355.847	822.317.976	1.544.177.976	943.977.976	612.881.919

OTRAS INVERSIONES EN OBRAS

OBRA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE PERIODO	Anualidad			
			2.000	2.001	2.002	2.003
Rehabilitación y ampliación de instalaciones deportivas (1)	266.000.000	98.000.000				
Financiación:						
Convenio específico UCO-CajaSur :			20.000.000	20.000.000	25.000.000	33.000.000

(1) La ejecución de la parte de obra corre a cargo de la Consejería de Turismo y Deportes por el importe de 240 millones, cifra que resulta de los 133 millones que aporta la propia Consejería más los 107 millones para obras que aporta la UCO a través del Convenio específico establecido con Cajasur, de estos 107 millones, 9 millones los aportó Cajasur en el ejercicio 99 (según convenio), y el resto tal como figura en el cuadro. La cantidad que falta hasta completar los 266 millones de coste total de la actuación (26 millones), fueron aportados por la UCO para equipamiento en el ejercicio 1998 con fondos RAM.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63